



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO
BASES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
PRESENCIAL No. 001-19
LA-031000001-E2-2019

El **TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO**, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, celebrará la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL número 001-19**, para la contratación de los **SERVICIOS DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS AÑO 2019**, consistentes en **PÓLIZAS DE SEGUROS**.

La licitación se hará bajo las siguientes:

BASES

1.- OBJETO

La descripción y cantidades de los **servicios de aseguramiento** solicitados se indican en el **ANEXO TÉCNICO 1**, donde se establece que cada una de las **4 partidas**, serán adjudicadas a quien o quienes cumplan con lo solicitado en estas bases.

2.- INFORMACIÓN GENERAL

2.1.- PARA LOS FINES DE ESTA LICITACIÓN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ:

TRIBUNAL	Tribunal Superior Agrario y/o Tribunales Agrarios.
CONVOCANTE	Tribunal Superior Agrario

BASES:	Especificaciones, obligaciones y derechos a los que se regirán los licitantes interesados para la contratación de los SERVICIOS.
CONVOCATORIA:	Medio por el cual el TRIBUNAL convoca a los licitantes interesados a participar en la licitación el cual contiene las bases correspondientes.
DISPOSICIONES:	Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.
DOF:	Diario Oficial de la Federación.
LEY:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
LICITACIÓN:	Procedimiento por el cual se realiza la presente contratación.
LICITANTE(S):	Persona que participe en el presente procedimiento de Licitación Pública.
PROPOSICIONES:	Documentación que contiene las propuestas Técnicas y Económicas de los LICITANTES.
REGLAMENTO:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Público. (RLAASSP).
SERVICIO:	El que se solicita con motivo de la presente Licitación y se describe en el ANEXO TÉCNICO 1 de las presentes BASES.

2.2- ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN.

El TRIBUNAL, invita a participar en los actos públicos de esta licitación a las cámaras, colegios y asociaciones empresariales del ramo, así como cualquier persona física o moral, que, sin haberse registrado en el sistema CompraNet, manifieste su interés de estar presente en los mismos, bajo la condición de que, en todos los casos, éstos deberán

registrar su asistencia pudiendo participar sólo en calidad de observadores, conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley.

3.- PROGRAMACIÓN DE EVENTOS

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
Junta de Aclaraciones a las Bases	06 de febrero de 2019	11:00	Tribunal Superior Agrario, situado en avenida Cuauhtémoc, número 451, colonia Piedad Narvarte, alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, código postal 03000.
Acto de Recepción y Apertura de Proposiciones	13 de febrero de 2019	11:00	
Acto de Notificación de Fallo	20 de febrero de 2019	10:00	

3.1.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Se publicará en el Diario Oficial de la Federación el **29 de enero de 2019** y en CompraNet (Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales). La convocatoria a esta licitación pública estará a disposición, a partir de la fecha de su publicación en Compranet y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada al acto de recepción y apertura de proposiciones.

3.2.- JUNTAS DE ACLARACIONES A LAS BASES.

Con apego a lo establecido en los artículos 33 y 33 Bis de la Ley, el día **06 de febrero de 2019** a las **11:00** horas, se llevará a cabo una reunión en la Dirección General de Recursos Materiales ubicada en avenida Cuauhtémoc número 451, segundo piso, colonia Piedad Narvarte, código postal 03000, alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, para responder a las dudas que hayan planteado los licitantes interesados.

Los licitantes que hayan registrado su participación en CompraNet y tengan interés de solicitar aclaraciones, deberán entregar en la Subdirección de Adquisiciones ubicada en el domicilio arriba señalado, y con no menos de 24 horas de anticipación, un escrito en papel membretado de la empresa y con firma de su representante, y grabadas en formato Word en disco compacto o memoria USB, que contengan las dudas sobre estas bases, las que serán aclaradas en dicha reunión.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar personalmente con su solicitud de aclaración, veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, y con el que acrediten su personalidad, ya sea del licitante o su representante, en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, manifestando en todos los casos los datos generales del

interesado (del licitante: tratándose de Persona Física, el Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social del licitante, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas, pudiendo utilizar el **ANEXO 2**. En caso de omitir la presentación de dicho escrito para la junta de aclaraciones, será motivo de no dar respuesta a las dudas o solicitudes de aclaraciones enviadas.

Los licitantes que no entreguen sus preguntas a tiempo, previa presentación de su escrito de interés en participar, sólo podrán formular preguntas sobre las respuestas que dé el Tribunal a las planteadas conforme a los párrafos anteriores.

Las preguntas extemporáneas no serán contestadas y serán integradas al expediente correspondiente. Las personas que no presenten el escrito de interés en participar en la licitación podrán presenciar el acto únicamente en calidad de observadores.

EL TRIBUNAL por sí mismo o a solicitud de los licitantes, definirá sobre la conveniencia de realizar subsecuentes juntas de aclaraciones.

Los licitantes que no asistan a dicha reunión asumirán las modificaciones, correcciones y aclaraciones realizadas en ésta y no podrán plantear otras en fecha posterior.

La convocante podrá reducir o incrementar las cantidades requeridas en las presentes bases, de conformidad a lo señalado en el Artículo 33 de la Ley.

EL TRIBUNAL, en sustitución de la notificación personal, distribuirá una copia del acta entre los licitantes asistentes en el acto, en la que se hará constar los cuestionamientos de los licitantes y las respuestas de la convocante; asimismo la publicará en las páginas de CompraNet y de los Tribunales Agrarios www.tribunalesagrarios.gob.mx; pondrá también a la disposición de los licitantes interesados, una copia del acta en la Subdirección de Adquisiciones.

3.3.- MUESTRAS (NO APLICA)

3.4.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LOS SOBRE DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

3.4.1 DIA, HORA Y LUGAR PARA LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas se celebrará el día **13 de febrero de 2019** a las **11:00 horas** en avenida Cuauhtémoc número 451, segundo piso, colonia Piedad Narvarte, código postal 03000, alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

3.4.2.-ELABORACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Las propuestas técnicas y económicas deberán ser firmadas autógrafamente al menos en la última hoja del documento que las contenga, por la persona legalmente facultada para tal efecto.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá descartar la proposición.

Será motivo de descalificación de los licitantes, la omisión del requisito de folio en todas las hojas.

Las proposiciones deberán presentarse sin tachaduras ni enmendaduras, en idioma español, mecanografiados o impresos en papel con membrete del licitante y contener:

Todos los documentos administrativos, legales, financieros y las proposiciones técnicas y económicas deberán ser dirigidos al Tribunal Superior Agrario.

3.4.2.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

3.4.2.1.1 ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD.- Quien concurra en representación de la persona moral al acto de presentación y apertura de proposiciones, presentará escrito conforme a lo dispuesto por el artículo 29 fracción VI de la Ley (**ANEXO 2**), sin que la omisión de ésta sea motivo de descalificación; sin embargo, quien se encuentre en este caso y no presente la carta poder (**ANEXO 3**) sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente. Quien asista se identificará con documento oficial (INE, licencia para conducir, pasaporte, etc.) copia.

Tanto la proposición como el contrato que se llegue a celebrar y los demás documentos que se requieran, deberán ser firmados por la persona legalmente facultada para tal efecto.

3.4.2.1.2 ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY. - Carta en que se haga constar bajo protesta de decir verdad que el licitante, no queda comprendida en ninguno de los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **ANEXO 8**

3.4.2.1.3 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. - El licitante deberá presentar por escrito una declaración de integridad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de

interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del TRIBUNAL induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes. **ANEXO 9.**

3.4.2.1.4 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL RESERVADA. - Escrito en el que enliste cuales son los documentos presentados en su propuesta que contienen información confidencial reservada, siempre que tengan el derecho de reservar la información en los términos establecidos en los Artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

3.4.2.1.5 CONFLICTO DE INTERESES. - Escrito en el que manifieste que no existe conflicto de intereses del licitante o de su representada con los servidores públicos involucrados en este procedimiento de licitación

3.4.2.1.6 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS. - Los licitantes podrán presentar proposiciones conjuntas de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cumpliendo cada una de ellas con la totalidad de los requisitos establecidos en estas bases y con los siguientes aspectos:

Tendrán derecho a participar, registrándose en CompraNet, alguno de los integrantes del grupo;

Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a)** Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b)** Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c)** La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta, mismo que firmará la proposición;
- d)** La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e)** Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, y

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta y deberá exhibir el convenio. Adicionalmente, los licitantes que decidan agruparse para presentar la proposición deberán exhibir de manera individual el manifiesto de los artículos 50 y 60 de la Ley, la declaración de integridad y escrito de MIPYMES.

Los licitantes que estén clasificados en el estrato de empresas grandes no deberán manifestarse con respecto al escrito de micro, pequeñas y medianas empresas.

En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en este punto y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

3.4.2.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

RUBROS Y SUB RUBROS DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

La propuesta técnica se integrará por lo siguiente:

- Documento donde se describa de manera clara y precisa, las características de los servicios requeridos en el **ANEXO 1**.
- Constancia de la autorización emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar el ramo de seguro requerido en la presente convocatoria, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en sus Artículos 11º y 25º.
- Escrito compromiso en donde el licitante se compromete a la entrega de la carta cobertura al día siguiente del fallo firmada por el representante legal del licitante, mostrando la relación de reaseguradores y su participación correspondiente, acreditando el 100% de la colocación. (esto último para las **4 PARTIDAS**) servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales.
- Los rubros y subrubros del sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas se realizará conforme a lo siguiente:

a) Capacidad del Licitante

Consiste en la valoración que hará la convocante de los recursos técnicos que ofrezca el licitante para la prestación de los servicios requeridos. De igual manera se considerará a las personas con discapacidad o las empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad o que produzcan sus bienes con innovación tecnológica. A este rubro se le otorgarán **24 puntos** los cuales están integrados de la siguiente forma

REQUISITOS	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE		
RUBRO / sub rubro	TOTAL/ SUBTOTAL	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos
I.- Capacidad del licitante	24 puntos			
a) Capacidad de los Recursos Humanos	10			
a.1 Experiencia Los licitantes que deseen participar en cualquiera de las 4 Partidas deberán acreditar que cuentan con tres personas con experiencia calificadas para la prestación del servicio en cada una de las partidas que se licitan: Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación.	3 puntos máximos	Presentar tres (3) currículums vitae firmados por el representante legal y la persona propuesta para cada una de las partidas en las que desee participar.	Experiencia de 4 a 5 años o más por cada uno	3
		Detallando la Experiencia en el ramo de seguros en la partida que desea participar, señalando la empresa para la que ha prestado servicios, periodo (mes y año), dirección, nombre del contacto y teléfono en hoja membretada de la aseguradora.	De 2 a 3 años once meses por cada uno	2
			Menos de 2 años por cada uno	1
a.2 Competencia en el Trabajo conforme a conocimientos académicos o profesionales. Los licitantes que deseen participar en cualquiera de las 4 partidas deberán acreditar que cuentan con tres personas con competencia calificadas para la prestación del servicio en cada una de las partidas que se licitan: Competencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación, que serán responsables de la atención del servicio, a nivel técnico o profesional.	4 puntos máximos	Deberá presentar tres (3) certificados o constancias de estudios emitidas por institución acreditada para el caso del técnico y cedula profesional o título para el nivel licenciatura avalado por la SEP.	Certificado de Nivel licenciatura (por 3) menos de 3 cero puntos	4
			Certificado de Nivel técnico (por 3) menos de 3 cero puntos	3
a.3 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio. Los licitantes que deseen participar en cualquiera de las 4 partidas deberán acreditar que cuentan con tres personas con el Dominio de manejo del sistema para la atención del asegurado	3 puntos máximos	Deberá presentar por cada persona carta firmada por el representante legal de la aseguradora, donde manifieste que la persona acreditada, participa dentro de la aseguradora en la resolución o tratamiento de problemáticas relacionadas con siniestros, operación, administración de seguros del ramo licitado y tiene dominio de manejo en el sistema para la atención del asegurado.	Presentar escrito acreditando lo solicitado por cada uno y hasta 3 personas 3=3 puntos 2=2 puntos 1=1 puntos	3
b). - Capacidad de los Recursos Económicos.	12			
Capacidad de los recursos necesarios para el cumplimiento del contrato conforme a lo siguiente:				
b.1 Red de oficinas para la prestación del servicio. Se refiere a las oficinas con que cuente el licitante para la	6 puntos máximos	Deberá presentar, curriculum de la aseguradora en la cual se detalle la cobertura de oficinas a nivel nacional.	Presenta oficinas en 20 o más Estados de la Republica	6

REQUISITOS	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE		
RUBRO / sub rubro	TOTAL/ SUBTOTAL	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos
prestación del servicio para cada una de las partidas que licita.			Presenta oficinas en más de 9 y hasta 15 Estados de la Republica	4
			Presenta oficinas en 9 o menos Estados de la Republica	2
b.2 Primas directas	3 puntos máximos	Deberá presentar un escrito en formato libre, donde señale el total de las primas directas conforme a los datos publicados por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en su revista en "Actualidad en Seguros y Fianzas" para el año de 2018 (última publicación vigente), adjuntando el extracto de la revista donde acredite importes señalados en su escrito.	Presenta una prima directa mayor a 100 millones de pesos	3
			Presenta una prima directa mayor a 30 y hasta 50 millones de pesos	2
			Presenta una prima directa igual o menor a 30 millones de pesos	1
c) Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un (5%).	1.00			
Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un (5%).	1 punto máximo	El licitante deberá presentar el aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como certificado expedido por el Sector Salud de reconocimiento y calificación de discapacidad, para el caso de personas morales deberá cubrir una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.	Si presenta aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como certificado expedido por el sector salud de reconocimiento y calificación de discapacidad, para el caso de personas morales deberá cubrir una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses. No se asignarán puntos en caso de que no se presente la documentación solicitada.	1
d) Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio.	1.00			

REQUISITOS	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE		
RUBRO / sub rubro	TOTAL/ SUBTOTAL	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos
Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio.	1.00 puntos máximos	En su caso, el licitante deberá presentar constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) de haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto de la presente licitación, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.	Se otorgarán puntos en caso de que el licitante acredite haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto de la presente licitación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI). No se asignarán puntos en caso de que no se presente la documentación solicitada.	1
e) Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género.	1.00			
Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género	1.00 puntos máximos	En su caso, el licitante deberá presentar la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, con las que se compruebe que el licitante ha aplicado políticas y prácticas de igualdad de género en los términos que dispone el artículo 14 último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	Se otorgarán puntos en caso de que el licitante acredite haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.	1

b) Experiencia y especialidad del licitante

Se refiere a los contratos celebrados por el licitante o en los que haya participado con los cuales demuestre que cuenta con la experiencia y conocimientos necesarios para proporcionar los servicios con las características descritas en la presente convocatoria. A este rubro se le otorgarán **12 puntos**, los cuales están integrados de la siguiente forma:

RUBRO / sub rubro	TOTAL/ SUBTOTAL	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos por grupo
II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	12 puntos			
a) Experiencia. - Mayor tiempo prestando servicios similares a los requeridos en el procedimiento de contratación de que se trate,	6 puntos máximos	Experiencia como compañía aseguradora. El licitante para acreditar este concepto deberá presentar copia de su Acta Constitutiva, con el que acredite su antigüedad en la prestación de servicios de seguros. La antigüedad máxima a acreditar será de 3 (tres) años cumplidos a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	Los licitantes que acrediten tres años de experiencia como límite máximo. A partir de este máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación en razón de los años de experiencia, que logren acreditar, aplicando para ello una regla de tres. Ejemplo: Licitante con 3 años o más 100%= 6 puntos	6

			Licitantes con menor cantidad de años de experiencia (2 años) = 4 puntos (1 año) = 2 puntos	
b) Especialidad. - Mayor número de contratos y/o pólizas, de los ejercicios, 2017 y 2018 con los cuales el licitante pueda acreditar que ha prestado servicios con las características similares y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.	6 puntos máximos	El licitante para acreditar este concepto deberá presentar copia de contratos y/o pólizas de servicios similares a la partida que participe, suscrito en los últimos 3 años previos al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y en los que se acredite la prestación del servicio o bien contratos plurianuales que cubran dicho periodo, acompañado de un escrito en formato libre en donde relacione dichos contratos, sus vigencias y primer riesgo amparado. El licitante deberá presentar un mínimo de 3 y un máximo de 10 contratos y/o pólizas, los cuales hayan suscrito o tengan adjudicados. Para el caso de que no se presente la copia del contrato o póliza, no será acreditado el mismo.	Los licitantes que presenten 10 contratos y/o pólizas de especialidad como límite máximo. Ejemplo: 10 contratos y/o pólizas o más 100%= 6 puntos Licitantes con menor cantidad de contratos (9 contratos y/o pólizas)= 5.0 puntos (8 contratos y/o pólizas)= 4.0 puntos (7 contratos y/o pólizas)= 3.0 puntos (6 contratos y/o pólizas)= 2.0 puntos (5 contratos y/o pólizas)= 1.0 puntos Menos de 5 = 0 puntos	6

c) Propuesta de trabajo

Consiste en evaluar conforme a los términos de referencia establecidos por la convocante, la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta por el licitante que permitan garantizar el cumplimiento del contrato. A este rubro se le otorgarán **12 puntos** los cuales están integrados de la siguiente forma:

RUBRO / sub rubro	TOTAL/ SUBTOTAL	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos por grupo
III. Propuesta de trabajo	12 puntos			
a) Metodología para la prestación del servicio. El documento en el cual el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio.	2 puntos máximos	Documento en el que el licitante señale la forma en que propone utilizar los recursos señalados en el rubro I.- Capacidad del licitante para prestar el servicio, describiendo en forma amplia los diversos rubros de la misma y estar claramente definidos e identificados con respecto al servicio ofertado, contemplando los diversos aspectos del servicio; lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.	Presentada. - Será aquella metodología que cumpla con todos los aspectos solicitados en la primera y tercera columna de este rubro. No presentada o Incompleta. - Será aquella metodología que no considere uno o más de los aspectos solicitados en la primera y tercera columna de este rubro o que no se presente.	2 0
b) Plan de trabajo propuesto por el licitante El documento a	9 puntos máximos	El licitante deberá presentar el plan de trabajo que utilizará en la prestación del servicio para el caso de resultar adjudicado, describiendo en forma amplia los	i) Enriquecida. - Será aquella propuesta de trabajo que además de cumplir con los incisos siguientes (ii) y iii), proponga elementos que optimicen el servicio en la atención de los siniestros, mediante la	9

través del cual el licitante señale como aplicará la metodología propuesta, el cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y la forma a través del cual realizará la prestación del servicio previsto en la convocatoria.		diversos rubros de la misma y estar claramente definidos e identificados con respecto al servicio ofertado y contemplando los diversos aspectos del servicio; señalando como aplicará la metodología propuesta, así como los tiempos en días hábiles y la forma a través del cual realizará la prestación del servicio, incluyendo los que haya señalado en el rubro l.- Capacidad del licitante más lo relativo al subrubro c.3) Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos. Lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.	realización de; PARA LA PARTIDA 1.- Al menos cinco visita de seguridad a cargo de personal especializado a las instalaciones que la Convocante decida, las cuales deberán contar con archivos fotográficos de los hallazgos detectados y las recomendaciones de seguridad para las mismas, así como la entrega en formato electrónico y en papel de las mismas, así como un curso de capacitación al personal en materia de seguridad. PARA LA PARTIDA 2.- Proponga elementos que optimicen el servicio, eficientando los procesos del manejo de siniestros e indemnizaciones, utilizando para ello procesos automatizados mediante algún software especializado, facilitando reportes y conciliaciones vía web, así como control de indemnizaciones. PARA LA PARTIDA 3.- Asignando un ejecutivo con capacidad de decisión para la atención de siniestros, el cual esté disponible en para la atención del asegurado. Todo lo anterior bajo ninguna circunstancia deberá representar ningún costo adicional al presente servicio o al asegurado. Las propuestas de mejora que realicen los licitantes deberán estar perfectamente definidas e identificadas en el subrubro de c.1) Metodología, c.2) Plan de Trabajo y c.3) Esquema estructural de la Organización de los Recursos Humanos; lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración. PARA LA PARTIDA 4.- Asignando un ejecutivo con capacidad de decisión para la atención de siniestros, el cual esté disponible en para la atención del asegurado. Todo lo anterior bajo ninguna circunstancia deberá representar ningún costo adicional al presente servicio o al asegurado. Las propuestas de mejora que realicen los licitantes deberán estar perfectamente definidas e identificadas en el subrubro de c.1) Metodología, c.2) Plan de Trabajo y c.3) Esquema estructural de la Organización de los Recursos Humanos; lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.	
			ii) Integrada. - Será aquella propuesta de trabajo que vincule de manera clara y definida, la metodología, plan de trabajo y el esquema estructural en cada uno de los conceptos enunciados en la primera columna de este rubro, que permita a la convocante identificar la operación del servicio solicitado.	6

			iii) Presentada. - Será aquella propuesta de trabajo que cumpla con los aspectos solicitados en la primera y tercera columna de este rubro.	3
			iv) No presentada o Incompleta. - Será aquella propuesta de trabajo no presentada o que no considere uno o más de los aspectos solicitados en la primera y tercera columna de este rubro.	0
c) Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos El licitante deberá acompañar un organigrama en el cual se identifique el nombre, cargo o función del personal destinado a la prestación del servicio que se licita.	1 punto máximo	El licitante deberá presentar el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la convocatoria para el caso de ser adjudicado, señalando el nombre y cargo de las personas involucradas. Lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.	Presenta documento con las características requeridas	1
			No presenta el documento o lo hace de forma incompleta	0

d) Cumplimiento de Contratos

Se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de servicios de la misma naturaleza al objeto de este procedimiento de contratación, que hubieren sido contratados por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona. A este rubro se le otorgarán **12 puntos**, integrados de la siguiente forma:

RUBRO / sub rubro	TOTAL/ SUBTOTAL	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos por grupo
IV.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12 puntos			
Cumplimiento de Contratos. Contratos o pólizas de servicios similares a los requeridos en el presente proceso de contratación, que el licitante haya suscrito por cada año 2017 y 2018 con su respectiva constancia de cumplimiento.	12 puntos máximos	Para comprobar el cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los contratos de servicios de seguro, siendo de la misma naturaleza y objeto de éste procedimiento de licitación celebrados con alguna dependencia, entidad o con particulares (personas físicas o morales), el licitante deberá incluir en su proposición las cartas de cumplimiento satisfactorio y oportuno del contrato por cada uno que haya exhibido, preferentemente considerando los referidos en el rubro de experiencia y especialidad del licitante, la cual deberá contener el periodo de vigencia que abarca y el número, denominación o medio a través	Mayor número de contratos cumplidos. Se otorgarán 12 puntos al licitante que acredite el mayor número de contratos, considerando un máximo de 10 contratos, con una antigüedad máxima de 3 años cumplidos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en los que se acredite la prestación del servicio objeto de la presente licitación o bien contratos plurianuales que cubran dicho periodo. A partir de este máximo asignado contratos cumplidos satisfactoriamente, . Ejemplo: 10 contratos o más 100%= 12 puntos Licitantes con menor cantidad de	12

		del cual se puede identificar el contrato cumplido del cual presenta copia, ésta deberá estar firmada por la persona encargada de supervisar o administrar el contrato o póliza por parte del contratante (clientes). Nota: Para el caso de que alguno cumplimiento satisfactorio y opo contrato no contenga alguno de los anteriormente señalados que permit el cumplimiento del contrato que se no se otorgará puntuación.	contratos (9 contratos)= 10.0 puntos (8 contratos)= 9.0 puntos (7 contratos)= 8.0 puntos (6 contratos)= 7.0 puntos (5 contratos)= 6.0 puntos (4 contratos)= 5.0 puntos (3 contratos)= 4.0 puntos (2 contratos)= 3.0 puntos (1 contrato)= 2.0 puntos (0 contratos)= 0 puntos	
--	--	--	--	--

3.4.2.3 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA. PRECIOS DE LOS SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO.- Deben ser en moneda nacional, unitarios y totales por **Partida Completa** y, en el importe global de la proposición deberá desglosarse el 16% del I.V.A. Los precios se protegerán con cinta adhesiva transparente, sin que el incumplimiento de ello sea motivo de descalificación **ANEXO 7**.

La vigencia de la proposición no será menor de 90 días naturales posteriores a la fecha del acto de apertura de propuestas. Una vez formalizado el contrato los precios se sostendrán hasta la terminación de los servicios de aseguramiento.

3.4.3 DESARROLLO DEL ACTO

En la fecha y hora señalada, se procederá a la apertura de las proposiciones, conforme a los lineamientos siguientes y según el sobre especificado en el **punto 19** de estas bases.

3.4.3.1 A la hora señalada en el **punto 3.4.1** para el acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas, se cerrará el recinto y no se admitirá a más licitantes; al ser nombrados entregarán su sobre con la documentación legal, administrativa, financiera, y sus proposiciones técnicas y económicas, las cuales una vez recibidas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por ningún motivo, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

3.4.3.2 A continuación, se procederá a la apertura del sobre y revisión cuantitativa de la documentación legal, administrativa y financiera, así como de las proposiciones técnicas y económicas; se dará lectura en voz alta de los precios ofertados. La apertura y examen de la documentación en cita será realizada por el o los servidores públicos del TRIBUNAL

debidamente designados para intervenir en el acto de apertura de proposiciones, en presencia de los participantes que asistan al acto.

3.4.3.3 Las propuestas que sean recibidas serán objeto de una revisión cualitativa detallada posterior, con el fin de comprobar si cumplen con los requisitos exigidos. Aquellas propuestas económicas que presenten un error de cálculo aritmético sólo podrán ser rectificadas por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma. **En caso de que el error afecte a una partida y no a toda la proposición, sólo se desechará la partida que sea afectada por error.**

Las proposiciones recibidas tanto técnicas como económicas deberán firmarse cuando menos en las partes correspondientes a las especificaciones, aspectos económicos, tiempos y lugares de entrega, por cuando menos un Licitante, si asistiere alguno y por los servidores públicos presentes en el acto.

3.4.3.4 Se levantará acta circunstanciada en la que se harán constar las proposiciones recibidas y los documentos omitidos por algún licitante, entregándose a cada participante copia del acta. La omisión de firma por los licitantes no invalidará el contenido y el efecto del acta.

El Tribunal, en sustitución de la notificación personal, distribuirá una copia del acta entre los licitantes asistentes al acto; asimismo la publicará en la página de Internet de los Tribunales Agrarios www.tribunalesagrarios.gob.mx y de CompraNet para efectos de efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto.

3.4.3.5 Las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes y que sean aceptadas, serán conservadas por el Tribunal. Las propuestas desechadas podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

3.4.4.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

Se podrá declarar desierta la presente licitación en alguno de los siguientes casos:

3.4.4.1 Cuando ninguna de las proposiciones presentadas cumpla con todos los requisitos de estas bases.

3.4.4.2 Cuando las condiciones en precio, calidad y oportunidad en la entrega de los servicios licitados no sean aceptables, a juicio del TRIBUNAL.

Cuando se dé alguno o algunos de los supuestos anteriores, el TRIBUNAL no adjudicará el contrato y procederá conforme a la normatividad vigente.

3.4.5.- DECLARACIÓN DE PARTIDA DESIERTA

Se podrá declarar desierta una partida en alguno de los siguientes casos:

3.4.5.1 Cuando ningún licitante cotice la partida.

3.4.5.2 Cuando ninguna de las proposiciones presentadas cumpla con todos los requisitos de estas bases.

3.4.5.3 Cuando las condiciones en precio, calidad y oportunidad en la entrega de los servicios ofertados en la partida no sean aceptables, a juicio del TRIBUNAL.

Cuando se dé alguno o algunos de estos supuestos, el TRIBUNAL no adjudicará la partida y procederá conforme a la normatividad vigente.

4.- CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

a) Con fundamento en el tercer párrafo del Artículo 36 de la “LAASSP” y los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación, las proposiciones que se reciban en el acto de apertura de proposiciones se evaluarán a través del **criterio de puntos y porcentajes**.

b) Con apego en lo establecido por los Artículos 36 y 36 Bis de la “LAASSP”, se efectuará la evaluación considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria, así como en los requisitos descritos en el **Anexo 1** que forman parte integrante de la misma, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

c) Se comprobará el cumplimiento de los requisitos legales administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y sus anexos.

d) Se verificará la congruencia entre la propuesta técnica y el **Anexo 1**, así como la propuesta económica de cada licitante.

e) Será requisito indispensable para la evaluación que los licitantes presenten la totalidad de los documentos cuya presentación es de carácter obligatorio, por lo que, si le falta alguno de ellos, su propuesta será desechada.

4.1 Criterios para el análisis de la documentación legal-administrativa

a) El análisis detallado de la documentación legal administrativa solicitada en el numeral **3.4.2.1** será realizado por la Subdirección de Adquisiciones, emitiendo la evaluación correspondiente.

4.2 Criterios para el análisis de la documentación técnica

La evaluación de las proposiciones técnicas será realizada por el Departamento de Activo Fijo y Seguros dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales, quien verificará que las proposiciones técnicas presentadas cumplan con lo establecido en el **ANEXO 1**, así como la documentación solicitada para la evaluación a través del mecanismo de puntos y porcentajes emitiendo la evaluación correspondiente.

Se revisará y analizará la documentación solicitada en el numeral **3.4.2.2** “Propuesta técnica” de esta convocatoria, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.

Posteriormente a la evaluación de puntos y porcentajes se determinará como propuesta solvente técnicamente aquella que como resultado de la calificación obtenida en la evaluación técnica cumpla con un mínimo de aceptación **de 45 puntos** del total de los rubros y que cumpla con el total de los requisitos solicitados de las partidas de la presente convocatoria. Los licitantes que cumplan técnicamente con este mínimo de puntaje serán susceptibles de ser evaluados económicamente.

4.3 Criterios de evaluación económica

a) Se verificará que las ofertas presentadas correspondan con lo solicitado en el **Anexo 1** y el punto **3.4.2.3** de esta convocatoria, la evaluación será realizada por la Subdirección de Adquisiciones.

b) Se verificará que los precios de las proposiciones presentadas por los licitantes sean acordes con la investigación de mercado.

La evaluación de las proposiciones estará sujeta a mecanismos de puntos y porcentajes y se realizará de acuerdo con lo siguiente:

La fórmula para determinar los puntajes de la propuesta económica es la siguiente:

$$\text{PPE} = \text{MPemb} \times 40 / \text{MPI}$$

Dónde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la propuesta económica más baja, y

MPI = Monto de la i-ésima Propuesta económica (propuesta en consideración)

Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas y de la propuesta económica es:

$$T = 60$$

$$E = 40$$

Dónde:

$$T + E = 100$$

Por la naturaleza del servicio **la adjudicación se realizará por partida**, por lo que se celebrará un contrato entre el Tribunal y el o los licitantes que resulten ganadores.

No se considerarán las propuestas, cuando el volumen ofertado de los servicios sea menor al 100% de la demanda solicitada por “EL TSA”.

c) Si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, se detecta un error de cálculo en alguna proposición se procederá a llevar a cabo su rectificación, siempre y cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en los volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, “el Tribunal no desechará la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación. Lo anterior de conformidad con el Artículo 37 de “LAASSP” y 55 del “RLAASSP”.

Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el Artículo 37 de la “LAASSP”. Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 46 de la “LAASSP” respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la Fracción I del Artículo 60 de la “LAASSP”.

La evaluación de las proposiciones económicas será realizada por la **Subdirección de Adquisiciones** con el apoyo del Área Requirente quienes verificarán que las proposiciones presentadas correspondan a las características y especificaciones del servicio solicitado **ANEXO 1**, emitiendo la evaluación correspondiente.

5. CAUSAS PARA DESECHAR O DESCALIFICAR UNA PROPUESTA.

Se desechará o descalificará la propuesta presentada por un licitante cuando:

- 5.1.** Falte alguno de los requisitos solicitado en las presentes bases y las modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones.
- 5.2.** Las propuestas del licitante no cumplan con los requisitos y alcances señalados en estas bases.
- 5.3.** La información proporcionada por el licitante resulte falsa total o parcialmente, tanto en su currículum como en toda la documentación legal, técnica y económica.
- 5.4.** Las propuestas incluyan contradicciones o intentos de especulación.
- 5.5.** Se compruebe que algún licitante ha acordado con otros elevar el costo de los servicios.
- 5.6.** Se compruebe cualquier acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 5.7.** La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases.
- 5.8.** El incumplimiento de cualquiera de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el TRIBUNAL.
- 5.9.** alguna de las propuestas técnica y económica, se presenten sin firma del representante legal o del licitante legalmente facultado para ello.
- 5.10.** Cuando violen cualquiera otra disposición de la ley de la materia y/o su Reglamento u otra disposición aplicable.
- 5.11.** Cuando algún licitante en su proposición técnica no alcance el mínimo de 45 puntos.

6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 36 Bis, fracción I de la "LAASSP", una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato al o los licitantes que hayan obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada.

La convocante, podrá a su juicio adjudicar a un solo licitante todas las partidas, o bien distribuirlas a varios licitantes, siempre que cumplan con los requisitos de la licitación y que las condiciones ofrecidas en cada una de las partidas sean las más favorables para el Tribunal.

Sí derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el Tribunal en junta pública, previa invitación por escrito, con o sin la presencia de los licitantes, pero invariablemente ante un representante del órgano interno de control; en esta reunión se levantará acta que firmarán los licitantes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invalide el acto.

7.- FALLO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el fallo de esta licitación se dará a conocer a los licitantes, en junta pública a las **10:00 horas del 20 de febrero de 2019**, la cual se llevará a cabo en avenida Cuauhtémoc número 451, segundo piso, colonia Piedad Narvarte, código postal 03000, alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

De la lectura del fallo se levantará un acta circunstanciada, en la que se incluirá el documento del mismo y se entregará una copia a cada uno de los asistentes. La omisión de firma por los licitantes no invalidará el contenido y el efecto del acta.

El **TRIBUNAL**, en sustitución de la notificación personal, distribuirá una copia del acta entre los licitantes al acto; asimismo la publicará en la página de Internet de los Tribunales Agrarios www.tribunalesagrarios.gob.mx y CompraNet.

8.- FIRMA DEL CONTRATO

El o los licitantes ganadores, a través de su representante debidamente autorizado para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato (**ANEXO 4**) dentro de los **cuarenta y cinco** días naturales posteriores a la comunicación del fallo.

La firma del contrato se efectuará en la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en la **Ciudad de México**.

El o los licitantes ganadores, dentro de los cinco días naturales a partir de la notificación del fallo, deberá presentar **debidamente relacionada en papel con membrete del licitante**, la siguiente documentación en original (para cotejo y devolución) y copia:

- a) Copia del Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. **(Anotar en la relación el número del registro)**
- b) Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- c) Para el caso de personas morales, acta constitutiva, sus modificaciones, el poder notarial del representante legal con una identificación oficial que contenga su fotografía y firma. **(Anotar en la relación los números de las actas y del poder)**
- d) CURP para personas físicas. **(NO APLICA)**
- e) Constancia de domicilio (Recibo telefónico o de la Luz)
- f) Constancia de la Institución bancaria sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del licitante, que incluya el número de cuenta de 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones que permita realizar

transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas de pago. **(Anotar en la relación el número de la cuenta de cheques y de la CLABE)**

g) Número telefónico

El licitante ganador cuyo monto asignado exceda los \$300,000.00 sin incluir el I.V.A., dentro de los quince días hábiles posteriores a la comunicación del fallo, deberá entregar un documento vigente expedido por el SAT, en el que emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en observancia a lo previsto en la regla 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución de Miscelánea Fiscal para 2018.

El contrato que se celebre deberá ajustarse a todos los aspectos contenidos en estas bases, así como en las disposiciones legales que le resulten aplicables.

9.- ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

9.1 Se exime a las compañías aseguradoras de la presentación de fianzas por considerarse que, de acuerdo con la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, son compañías de acreditada solvencia.

10.- MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la ley de la materia, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, el **TRIBUNAL** podrá, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, modificar el contrato dentro de los 30 días naturales posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

También se podrán efectuar cambios a un contrato cuando se trate de detalles menores que no desvirtúen el contenido esencial de estas bases, debiendo formalizarse por escrito.

11.- CANCELACIÓN DEL CONTRATO.

El Tribunal podrá rescindir el contrato que haya adjudicado al licitante ganador de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

11.1 Si el licitante ganador no asegura los bienes patrimoniales en la fecha convenida.

11.2 Cuando no se corrijan o sustituyan los bienes, según el caso, que durante el período de garantía de los mismos se hayan rechazado.

11.3 Cuando el licitante ganador no hubiere realizado las correcciones necesarias, durante el período de aceptación de los bienes.

11.4 Por incumplimiento de alguna de las demás obligaciones del contrato celebrado.

11.5 Cuando el licitante ganador no respete el plazo de vigencia de la proposición señalada en el **punto 3.4.2.3**.

12.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO (POLIZAS DE SEGURO).

12.1 Plazo para la entrega de las Pólizas de Seguro. - El licitante ganador de esta licitación deberá entregar las pólizas dentro de los 20 días naturales contados a partir del inicio de la vigencia de las pólizas.

12.2 Lugar para la entrega de las Pólizas de Seguro. - El licitante ganador deberá entregar las pólizas y facturas correspondientes en la fecha y hora que previamente se acuerde con el Departamento de Activo Fijo, de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en la **Ciudad de México**.

13.- TRANSPORTE. (NO APLICA)

14.- SEGUROS DE TRASLADO. (NO APLICA)

15.- EMPAQUE. (NO APLICA)

16.- CONDICIONES DE PAGO

Se realizará un solo pago del servicio, dentro de los **20** días naturales contados a partir de la entrega de las Pólizas de Seguro a satisfacción del **TRIBUNAL** y de las facturas con los requisitos fiscales correspondientes (Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

Las pólizas de seguro por contratar se pagarán con recursos del presupuesto autorizado al **TRIBUNAL** y disponible en este rubro para el ejercicio fiscal del año 2019.

17.- SANCIONES Y PENA CONVENCIONAL

17.1 Cuando él licitante ganador no firme el contrato por causas imputables al mismo, serán sancionados en los términos de los artículos 59 al 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

17.2 Para los casos de incumplimiento del servicio de aseguramiento, por cada día de retraso en relación con los plazos señalados en el **punto 12.1**, o después de agotada la prórroga que se hubiese concedido, se aplicarán las penas que se detallan en los Estándares de Servicio del apartado **B** del anexo técnico (**ANEXO 1**).

18.- OTROS ASPECTOS.

18.1 IMPUESTOS Y DERECHOS.

18.1.1.- Los impuestos y derechos que procedan, serán pagados por el TRIBUNAL conforme a la legislación impositiva aplicable.

18.1.2.- En la propuesta técnica, las aseguradoras deberán presentar en cada una de las partidas, el proyecto de texto de póliza con el clausulado a que estarán sujetas, conteniendo condiciones generales, condiciones particulares, condiciones especiales y por convenio expreso de sus contratos de adhesión.

18.1.3.- Cláusula de no cancelación, la compañía de seguros adjudicada no podrá cancelar por ningún motivo el programa integral de seguros, alguna de sus pólizas y alguno de sus endosos, a menos que sea expresamente así solicitado por el TRIBUNAL o sólo por la falta de pago de alguna de las pólizas se podrá cancelar.

18.1.4.- Exclusiones: las compañías aseguradoras presentaran, las cláusulas de no-adhesión y de prelación, para todas y cada una de las pólizas, mencionando solo las exclusiones absolutas de sus contratos de adhesión.

18.1.5.- Las pólizas de seguro, establecen la no generación de ningún tipo de comisión por concepto de intermediación, ya que el día 29 de noviembre de 2005, se publicó en el diario oficial de la federación la circular S-8.3.2 por medio de la cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.) a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (C.N.S.F.), determinó como obligatorio para las instituciones de seguros que a partir del 1 de enero de 2006 y con el propósito de que los contratantes puedan conocer la comisión o compensación directa que le pudiera corresponder al intermediario o persona moral respectiva que en su caso intervenga en la colocación del negocio; incluyan en todos sus productos tanto de adhesión como de no adhesión, la cláusula que a continuación se transcribe:

“Durante la vigencia de la póliza, el contratante podrá solicitar por escrito a la institución le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario o persona moral por su intervención en la celebración de este contrato. La institución proporcionará dicha información por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud”

En virtud de lo expuesto, se solicita a los licitantes para las partidas que se licitan, la inclusión de la cláusula que se indica a efecto de poder dar cumplimiento al requerimiento establecido por la autoridad.

18.1.6.- El TRIBUNAL dará cumplimiento a la resolución por la que se expiden las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 462 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dictada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación, las instituciones de seguros deberán integrar un expediente de identificación del TRIBUNAL, previamente a la celebración de contratos de cualquier

tipo, que contenga determinada información y documentación mínima del contratante y los asegurados; incluso la disposición quinta señala que sólo se podrán suscribir contratos de cualquier tipo, hasta que los clientes hayan cumplido satisfactoriamente los requisitos de identificación. En consecuencia, el TRIBUNAL, entregará al licitante ganador en el acto de fallo, toda la documentación requerida para cumplir con esta disposición, que repercutirá a su vez en el cumplimiento de los plazos establecidos por la convocante, tales como la firma del contrato, entre otros.

18.1.7.-ENTREGA DE LA CARTA COBERTURA.

El licitante ganador se obliga a entregar las pólizas de seguro de la **Partida Completa**, adjudicada objeto de esta licitación en un plazo de 20 días naturales, contados a partir del inicio de vigencia de las pólizas, sin embargo, debe entregar la **CARTA COBERTURA** respectiva a más tardar 24 horas después del fallo por la partida completa y que sea previo al inicio de la vigencia de la póliza de seguro.

La aseguradora deberá entregar las **Pólizas de Seguro de la Partida Completa Adjudicada**, a más tardar el día en que concluya el plazo pactado, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se correrá hasta el siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y la aseguradora no entrega las pólizas en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Independientemente de la entrega de las pólizas, el servicio de atención en siniestro, indemnización, altas, bajas y demás servicios que se requieran de la aseguradora se deberán proporcionar desde el inicio de vigencia de las pólizas adjudicadas.

18.1.8.- Presentar el Procedimiento de qué hacer en Caso de Siniestro, para las partidas en que presente propuesta.

18.2 INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y NULIDAD DEL EVENTO

18.2.1 Inconformidades. Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Órgano Interno de Control del Tribunal, señalando las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el procedimiento de adjudicación del contrato respectivo, dentro de los 6 días hábiles siguientes a aquel en que ocurra el acto o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado; transcurrido dicho plazo, precluye para los interesados el derecho de inconformarse, sin perjuicio de que el citado Órgano Interno de Control pueda actuar en cualquier tiempo en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

18.2.2 Controversias.- Las controversias que se susciten en materia de adquisiciones relacionadas con los bienes materia de esta licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter Federal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.

18.2.3 Nulidad del evento.- De presentarse la nulidad del evento en acatamiento de resolución administrativa que al efecto dicte la autoridad competente, el TRIBUNAL no asumirá ninguna responsabilidad por los costos o gastos en que hubieren incurrido los Licitantes y la considerará como caso de fuerza mayor.

18.3 NEGATIVA DE NEGOCIACION DE CONDICIONES.

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas una vez iniciado el Acto de Apertura de Proposiciones.

19.- FORMA DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Los documentos solicitados en estas bases deberán presentarse al inicio del acto de apertura de proposiciones, en grupos separados como se indica a continuación y entregarse en un sobre cerrado de manera inviolable, indicándose en el mismo el nombre del licitante y documentos contenidos. Igualmente, con el fin de expedir un acuse de recibo deberán incluir una relación de estos documentos conforme al formato del **ANEXO 5**; la omisión de este formato, así como de los datos solicitados en la carátula, no será causa de descalificación, sin embargo, su elaboración por parte de los licitantes permitirá agilizar la revisión y la emisión del acuse de recibo de estos documentos:

PRIMER GRUPO DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Los indicados en los puntos:

- 3.4.2.1.1 Acreditación de personalidad (**ANEXOS 2 Y 3**)
Identificación oficial (copia)
- 3.4.2.1.2 Artículo 50 y 60 de la Ley (formato **ANEXO 8**)
- 3.4.2.1.3 Declaración de integridad (**ANEXO 9**)
- 3.4.2.1.4 Información confidencial reservada
- 3.4.2.1.5 Conflicto de intereses
- 3.4.2.1.6 Proposiciones conjuntas (en su caso)

SEGUNDO GRUPO DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Los indicados en los puntos:

- 3.4.2.2. Especificaciones Técnicas **ANEXO 1** (formato de propuesta técnica **ANEXO 6**) y cinco escritos.
 - a) Documentos de la capacidad del licitante
 - b) Documentos de la experiencia y especialidad del licitante
 - c) Documentos de la propuesta de trabajo
 - d) Documentos de cumplimiento de contratos

TERCER GRUPO DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

Los Indicados en los puntos:

3.4.2.3 Precios de los servicios de aseguramiento (**ANEXO 7**)

Las proposiciones técnica y económica (**GRUPOS 2 Y 3**) se entregarán en un solo sobre cerrado. La documentación del **GRUPO 1** “legal y administrativa” se solicita se incluya en el mismo sobre para mayor facilidad en su manejo y revisión; sin embargo, esta última documentación podrá presentarse a la vista a juicio del licitante.

Toda la documentación que se presente deberá contener la fecha correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones y estar referenciada a los puntos correspondientes de las bases de licitación; la omisión de estos requisitos no será causa de descalificación, sin embargo, su cumplimiento permitirá agilizar la revisión de la documentación y conclusión del acto respectivo.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. 001-19
(ANEXO 1)
ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO.

“EL TRIBUNAL”, PRETENDE CUBRIR LOS RIESGOS A QUE ESTÁN EXPUESTOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y VALORES DE SU PROPIEDAD O BAJO SU RESPONSABILIDAD LEGAL, ASÍ COMO AQUELLOS QUE SEAN INHERENTES A SU OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, MEDIANTE UN PROGRAMA INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO.

EL SERVICIO PARA CONTRATAR SE REFIERE AL ASEGURAMIENTO PARA CUBRIR LOS RIESGOS CONTRA EL EFECTO ECONÓMICO ADVERSO, QUE PROVOCA UN ACONTECIMIENTO SÚBITO, ACCIDENTAL, IMPREVISTO, VIOLENTO, FORTUITO Y CATASTRÓFICO QUE SE PUDIERA PRESENTAR EN LAS INSTALACIONES Y EN LOS BIENES DEL **“TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO”** O COMO RESULTADO DE SUS ACTIVIDADES DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

1.- SEGUROS A CONTRATAR:

**PROGRAMA INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO
FORMADO POR CUATRO PARTIDAS COMPLETAS**

PERIODOS QUE ABARCA LA CONTRATACIÓN

LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ABARCA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL: AÑO 2019

A PARTIR DE LA FECHA DE LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.

AÑO 2019

**DE LAS 24:00 HORAS DEL 15 DE MARZO DE 2019 A LAS 24:00 HORAS DEL
31 DE DICIEMBRE DE 2019**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	PÓLIZA MÚLTIPLE EMPRESARIAL INTEGRAL. SECCIONES QUE LA FORMAN: I.-INCENDIO EDIFICIOS. II.-INCENDIO CONTENIDOS III.- RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL.	1	SERVICIO

	IV.- ROBO Y/O ASALTO. V.- EFECTIVO Y/O VALORES. VI.- ROTURA DE CRISTALES.		
2	RAMOS TÉCNICOS. 1. PÓLIZA DE EQUIPO ELECTRÓNICO. 2. PÓLIZA DE ROTURA DE MAQUINARIA.	1	SERVICIO
3	1. PÓLIZA DE TRANSPORTE CARGA DE MERCANCÍAS	1	SERVICIO
4	PARQUE VEHICULAR PATRIMONIAL 1. AUTOMÓVILES 2. CAMIONES.	1	SERVICIO

NOTAS IMPORTANTES:

- A) EN LA PROPUESTA TÉCNICA, LAS ASEGURADORAS DEBERÁN PRESENTAR EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS COMPLETAS EL PROYECTO DE TEXTO DE PÓLIZA CON EL CLAUSULADO A QUE ESTARÁN SUJETAS, CONTENIENDO ADEMÁS DEL ANEXO TÉCNICO DE ESTAS BASES, SUS CONDICIONES GENERALES, SUS CONDICIONES PARTICULARES, LAS CONDICIONES ESPECIALES Y LAS DE CONVENIO EXPRESO.
- B) SE ESTABLECE QUE LA ASIGNACIÓN DEL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO, SERÁ POR PARTIDA COMPLETA, PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE CUMPLA LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICAMENTE Y CON LA PROPUESTA ECONÓMICA CONVENIENTE, EN LA O LAS PARTIDAS EN QUE PARTICIPE.

SE CONFIRMA QUE EL HECHO DE NO PRESENTAR ALGUNA DE LAS PARTIDAS NO SERÁ OBJETO DE DESCALIFICACIÓN.

- C) CLÁUSULA DE NO CANCELACIÓN, LA COMPAÑÍA DE SEGUROS ADJUDICADA, ENTREGARÁ EN SU PROPUESTA TÉCNICA, UN ESCRITO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE NO PODRÁ CANCELAR POR NINGÚN MOTIVO EL PROGRAMA INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO, NI ALGUNA DE SUS PÓLIZAS O ALGUNO DE SUS ENDOSOS, A MENOS QUE SEA EXPRESAMENTE ASÍ SOLICITADO POR “**TRIBUNAL**”; SALVO POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DEL SEGURO, LA LIQUIDACION DE PRIMAS CORRESPONDIENTES.
- D) COMO ES UNA PÓLIZA A TODO RIESGO, LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS PRESENTARÁN, LAS EXCLUSIONES DE SUS CONTRATOS DE ADHESIÓN, PREVALECIENDO LAS DE LAS DE

LA PRESENTE CONVOCATORIA Y LO QUE RESULTE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE **“EL TRIBUNAL”** EN CUANTO SE OPONGAN INCLUYENDO LA CLAUSULA DE PRELACION.

- E) LOS TEXTOS DE LA PROPUESTA TECNICA, ASI COMO EL FORMATO DE LA PROPUESTA ECONOMICA, SERAN ELABORADOS EN FORMATO LIBRE, APEGADOS A LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN SUS ANEXOS Y LO QUE SE DERIVE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. LOS LICITANTES DEBERAN CONSERVAR EL FORMATO DEL **ANEXO 7** SIN MODIFICACIONES ASI COMO NO ES MOTIVO DE DESCALIFICACION QUE LAS PROPOSICIONES ECONOMICAS NO CONTENGAN DESCUENTOS
- F) PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019, LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO, ESTARÁ SUJETA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL QUE LE SEA AUTORIZADA AL **“TRIBUNAL”**.

2.- INCREMENTO EN EL SERVICIO.

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **“EL TRIBUNAL”** PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES (**ENDOSOS**) A SUS PÓLIZAS VIGENTES, DENTRO DEL PERIODO CONTRATADO, SIEMPRE QUE EL MONTO DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

PARTIDA UNO

**PÓLIZA MÚLTIPLE INTEGRAL FORMADA POR LAS SECCIONES DE:
INCENDIO Y RIESGOS ALIADOS PARA: EDIFICIOS Y CONTENIDOS**

SECCIÓN I. EDIFICIOS:

1.-BIENES CUBIERTOS

Toda propiedad de **“LOS TRIBUNALES AGRARIOS”**, siempre y cuando se encuentren dentro de los predios propiedad del organismo que estén bajo su responsabilidad como propietario y se tenga un interés asegurable así como aquellos inherentes a su operación y funcionamiento, tales como a continuación se describen siendo esto no limitativo a: edificio, instalaciones, así como adaptaciones, ampliaciones, sótanos, bardas, banquetas, rejas, jardineras, sistemas de seguridad y sus accesorios, las instalaciones de servicios, tales como:

agua, alumbrado, clima artificial, protecciones contra incendio, telefonía, suministro eléctrico, alumbrado y gas propiedad o bajo responsabilidad de **“LOS TRIBUNALES AGRARIOS”**, (Excepto cimentación y terrenos).

Se informa que estos bienes se encuentran dentro de las ubicaciones propias, y su valor también se encuentra dentro del valor de reposición del inmueble.

Los edificios ocupados por el tribunal que sean de terceros, o bajo su custodia, comodato y arrendados, estos estarán cubiertos contra los riesgos de la cobertura de R.C. arrendatario, incluida en la sección de responsabilidad civil general, con una suma asegurada de \$ 100,000,000.00 m.n.

2.- RIESGOS CUBIERTOS:

Todo Riesgo, Todo Bien, Primer Riesgo: La Compañía de Seguros, indemnizará al **“TRIBUNAL”** Todo Riesgo de pérdida o daño que sean de carácter físico o material, accidental, súbito, violento, imprevisto, fortuito, a todos los bienes y cubriendo todos los riesgos ocasionados que estén amparados tanto en las condiciones generales, especiales, particulares, como las de convenio expreso de sus contratos de adhesión.

SECCION II.-CONTENIDOS

1.- BIENES CUBIERTOS:

Toda propiedad del **“TRIBUNAL”** o de terceros que estén bajo su responsabilidad, siempre y cuando se encuentren dentro de los predios tomados en propiedad, comodato o arrendamiento, y se encuentren dentro de la República Mexicana, como a continuación se describe siendo esto no limitativo a:

Mobiliario y equipo de oficina propiedad, bajo custodia o tomados en arrendamiento o que tenga interés asegurable dentro de la República Mexicana, así como inventarios, contenidos y/o bodegas de materiales, talleres, bibliotecas del **“TRIBUNAL”**, y todo aquello en donde se tenga interés asegurable con relación a los bienes descritos, incluyendo, maquinaria y/o equipo fijo y sus instalaciones que se encuentren total o parcialmente al aire libre o que se encuentren dentro de edificios que carezcan total o parcialmente de techos, puertas, ventanas o muros, siempre y cuando hayan sido diseñados específicamente para operar en estas condiciones y estén debidamente anclados, bienes muebles.

2.-RIESGOS CUBIERTOS.

Todo riesgo, todo bien, primer riesgo: La compañía de seguros, indemnizará a **LOS TRIBUNALES AGRARIOS**, Todo Riesgo de pérdida o daño que sean de carácter físico o material, accidental, súbito, violento, imprevisto, fortuito, a todos los bienes y cubriendo todos los riesgos ocasionados que estén amparados tanto

en las condiciones generales, especiales, particulares, como las de convenio expreso de sus contratos de adhesión autorizados, asimismo la **ASEGURADORA**, deberá señalar las exclusiones de sus contratos de retención y las del reaseguro facultativo (si fuera el caso).

Una vez adjudicado el programa, la parte correspondiente a las exclusiones de sus contratos de retención y las del reaseguro facultativo, no formarán parte del texto de la póliza.

SECCIONES I Y II

Entre otros los riesgos son como a continuación se describen, pero no limitados a:

- Incendio Y/O Rayo.
- Explosión.
- Riesgos Hidro-Meteorológicos
 - Avalanchas De Lodo
 - Granizo
 - Helada
 - Huracán
 - Inundación
 - Inundación Por Lluvia
 - Marejada
 - Golpe De Mar O Tsunami
 - Nevada
 - Vientos Tempestuosos
- Aviones, Vehículos Y Humo.
- Huelgas Y Alborotos Populares.
- Cobertura Múltiple (Incluye Extensión De Cubierta).
- Derrame De Equipos De Protecciones Contra Incendio.
- Terremoto Y Erupción Volcánica.
- Gastos Fijos Por Terremoto Y Erupción Volcánica.
- Remoción De Escombros.

POR TRATARSE DE UNA POLIZA A TODO RIESGO, SOLO SE ENUNCIAN LOS RIESGOS DE MANERA ILUSTRATIVA, EN LAS SECCIONES I Y II.

3. SUMAS ASEGURADAS Y/O VALORES DECLARADOS (VALORES DE REPOSICIÓN AL 100%).

INCENDIO DE EDIFICIOS PROPIOS SECCIÓN I	SUMAS ASEGURADAS
EDIFICIOS: DURANGO: Calle Sauces·# 207, Fraccionamiento Campestre Villa Blanca, C. P. 34208, Durango,	<u>\$15, 628,568.00.00 M.N.</u> (Quince Millones, seiscientos veintiocho mil quinientos sesenta y ocho Pesos 00/100 M.N.)

Durango. VERACRUZ Calle Boulevard de las Culturas Veracruzanas # 348, Col. Reserva Territorial, C. P. 91096, Xalapa Veracruz.	\$25, 843,103.00 M.N. (Veinticinco Millones ochocientos cuarenta y tres mil ciento tres Pesos 00/100 M.N.)
TOTAL, GLOBAL DE SUMA ASEGURADA:	\$ 41, 472,671.00 M.N. (Cuarenta y un millones cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos setenta y un pesos 00/100 M.N.)

INCENDIO DE CONTENIDOS	SUMAS ASEGURADAS
Mobiliario, Contenidos en General, Maquinaria y Equipo	\$ 186,000,000.00 M.N. (Ciento ochenta y seis millones de pesos 00/100 M.N.)
Colecciones Científicas, Artísticas y Literarias	\$ 500,000.00 M.N. (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
Total, global de suma asegurada:	\$ 186,500,000.00 M.N. (Ciento ochenta y seis millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

NOTAS: La Suma Asegurada de los Edificios son a Valor de Reposición al 100%

La suma de contenidos correspondiente a edificios propios es alrededor de un 30% en inmuebles propios y el resto del 70% en Inmueble rentado en la CDMX.

Las colecciones científicas, artísticas y literarias Se localizan en las instalaciones del TSA y al licitante adjudicado se le podrá proporcionar la información de las características de los mismos.

4.- LIMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO.

4.1.- LIMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO POR UNIDAD Y/O EVENTO POR EL PERIODO DE VIGENCIA.

La compañía indemnizará al asegurado el 100% de todas las pérdidas registradas en el periodo asegurado, arriba de los deducibles establecidos, hasta el valor del bien dañado, pero sin rebasar el Límite Máximo De Responsabilidad A Primer Riesgo Y Por Evento indicado a continuación.

PARA TODO RIESGO DE INCENDIO DE EDIFICIO Y CONTENIDOS	LIMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO POR EVENTO.
Sección I.- Edificios	\$ 40, 000,000.00 M.N.

Sección II.- Contenidos: Contenidos en General, Mobiliario, Maquinaria y Equipo, así como: Colecciones Científicas, Artísticas y Literarias.	(Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.)
--	---

4.2 SUBLÍMITES DEL LÍMITE PRINCIPAL:

Incrementos en el costo de construcción:	10% Del Valor De La Ubicación
Gastos extraordinarios (gastos fijos) por terremoto y erupción volcánica	\$ 5, 000,000.00 M.N. Para La Ubicación Por Seis Meses
Remoción de Escombros:	10% Del límite máximo de responsabilidad a primer riesgo como Luc para cada ubicación
Cobertura automática para incisos conocidos, nuevos y no conocidos, para todos los bienes que el asegurado pueda adquirir durante la vigencia de la póliza.	10% del Límite Máximo de Responsabilidad.
Daño directo a edificios por las adaptaciones, mejoras, costo de remodelación de ubicaciones bajo responsabilidad del "TRIBUNAL"	L.U.C \$ 5, 000,000.00 M.N. Opera como Limite Adicional

5. DEDUCIBLES

Incendio Y/O Rayo Y Explosión	Sin Deducible
Demás Riesgos Incluyendo Los De Bajo Convenio Expreso	10% Sobre La Pérdida, Con Un Máximo De 1500 DSMGVDF.
Terremoto y/o erupción volcánica (de acuerdo con tarifa AMIS de acuerdo con zona sísmica y aplicable sobre el valor de reposición de la estructura afectada y/o sus contenidos afectados)	De acuerdo con tarifa de AMIS
Remoción De Escombros	10% Sobre El Valor De La Pérdida.
Riesgos Hidrometeorológicos	De Acuerdo Con Zona En La Tarifa De AMIS
Gastos Extraordinarios	Demás riesgos, 5 días de espera. En riesgos catastróficos 7 días de espera con un periodo de indemnización de 3 meses.

6. COASEGURO

Riesgos Hidrometeorológicos	De Acuerdo Con Tarifa De AMIS
Demás Riesgos	No Aplica
Terremoto Y Erupción Volcánica	De Acuerdo Con Zona En La Tarifa De AMIS

CONSIDERACIONES ESPECIALES:

Se Amparan Los Costos Y Gastos Hasta Los Límites Establecidos En Que Los TRIBUNALES, Incurra Necesariamente Por:

- Daños O Perdidas A Causa De Inundación Y Daños Por Agua Por Cualquier Causa Que Sea Accidental, Súbita, Violenta, Imprevista, Accidental Y Fortuita.
- Cobertura A Bienes Que Se Encuentren Abajo Del Nivel Del Terreno, Cobertura Indispensable Para Los **TRIBUNALES** Ya Que Se Trata De Bombas, Motores, Equipo De Protecciones Contra Incendio, Conforme A La Norma Establecida Por Protección Civil De La Secretaria De Gobernación, Y Aquellos Que Deban Operar Bajo El Nivel Del Terreno.
- Renuncia De Inventarios Al 10%
- Errores En Avalúo Al 20%
- Honorarios A Profesionistas
- Libros Y Registros
- Setenta Y Dos Horas
- Gastos extras
- Gastos extraordinarios
- Agravación Del Riesgo
- Venta De Salvamentos
- Endoso De Valor De Reposición
- Pago En Especie, Bajo Convenio.
- Cláusula De Prelación
- Cláusula De Contrato De No Adhesión

NOTAS IMPORTANTES:

a). - Las Sumas Aseguradas Y Los Límites Máximos De Responsabilidad son sin relación obligatoria de bienes ni de ubicaciones y en caso de siniestro se demostrará la posesión del bien con la documentación legal que acredite el valor y la preexistencia de los bienes.

b). - Remoción De Escombros, Adaptaciones Y Mejoras, Demoliciones operan como sublímites del valor de la ubicación, sin exceder la suma asegurada a primer riesgo por la ubicación y/o evento, confirmando que los riesgos mencionados en este punto y en el numeral 4.2., operan como sublímites.

c). - Dentro de los Límites Máximos de Responsabilidad solicitados, se integran las Sumas Aseguradas y o valores de los bienes en la intemperie, maquinaria y bienes fijos.

d). - "Los límites de responsabilidad son independientes, por lo que operan separadamente para cada uno de los riesgos que amparan, pudiendo por tanto en un mismo evento afectar a dos o más, pero siempre y cuando la acumulación de dos o más riesgos amparados no sea superior al límite máximo de responsabilidad a primer riesgo."

Los Límites de Responsabilidad son independientes, por lo que operan separadamente para cada uno de los riesgos que amparan, pudiendo por tanto en un mismo evento afectar a dos o más riesgos amparados no sea superior al límite máximo de responsabilidad a primer riesgo.

e). - Todos los bienes del “**TRIBUNAL**” en sus ubicaciones se encuentran a una distancia mayor de **1000 metros de las costas en la República Mexicana**, para que se ubique correctamente la cobertura de RIESGOS-HIDROMETEREOLÓGICOS, esta precisión no debe influir en caso de siniestro, en la indemnización de los bienes que se encuentren debajo de estos límites.

f). - La cobertura automática opera como sublímite del Límite Máximo de Responsabilidad a Primer Riesgo para Edificios y Contenidos.

g). - Los bienes que se notifiquen y se reporten a la aseguradora como altas, nuevos, usados o bajo responsabilidad del asegurado, que no modifiquen los Límites Máximos de Responsabilidad, no causarán primas adicionales, en caso contrario se harán el endoso correspondiente

7.- RIESGOS Y BIENES EXCLUIDOS:

En ningún caso la Compañía responderá por pérdidas o daños causados por:

- ✓ Contaminación ambiental u otras variaciones perjudiciales de aguas, atmósfera, animales, suelos, subsuelos o bien por ruido.
- ✓ La combustión espontánea.
- ✓ Ratería, hurto o saqueo cometido por el personal del asegurado si queda amparado este riesgo cuando sea realizada por terceras personas ajenas al asegurado.
- ✓ Explosión, ruptura o reventamiento de calderas, tuberías o máquinas de vapor o partes rotativas de máquinas o maquinaria, propiedad del asegurado o que el opere o controle y que estén ubicadas en los edificios propios del “**TRIBUNAL**”.
- ✓ Daños causados por talas o podas de árboles o cortes de sus ramas efectuadas por el asegurado.
- ✓ Daños por instalación o reparación de sistemas de protección contra incendio.
- ✓ Obstrucción o deficiencias de instalaciones subterráneas fuera del predio y que sean del sistema del suministro público.
- ✓ Derrame de instalaciones de protección contra incendios debido a desgastes o deterioro.
- ✓ Daños del agente extintor y/o al propio sistema de extinción.
- ✓ Pérdidas o daños que sean directa o indirectamente causados por guerra en cualquiera de sus formas.
- ✓ Deterioro de los bienes por cambios de temperatura.
- ✓ Daños a los bienes derivados de los procesos de fabricación, prueba, reparación, limpieza o servicio.
- ✓ Pérdidas puramente financieras.

- ✓ Cualquier clase de restricciones de la autoridad en lo que se refiere a la reconstrucción u operación.
- ✓ Fermentación, vicio propio u originado por calefacción o secado a que se sometieran los bienes.
- ✓ Actos de autoridad, guerra, revolución o acontecimientos similares.
- ✓ Explosiones nucleares.
- ✓ Dolo, mala fe o culpa grave del asegurado.
- ✓ Robos ocurridos durante el siniestro.
- ✓ En maquinaria, aparatos o accesorios que se empleen para producir, transformar o utilizar corriente eléctrica, cuando dichos daños sean causados directamente en tales máquinas, aparatos o accesorios por la misma corriente ya sea natural o artificial.
- ✓ Dinero, valores, títulos, obligaciones, documentos, timbres, libros de contabilidad y similares.
- ✓ Las pérdidas ocasionadas por daños que por su propia explosión sufran calderas, tanques, aparatos o cualquier otro recipiente que este sujeto a presión.
- ✓ Terrenos.
- ✓ Mojaduras por filtraciones de agua ocasionadas por deficiencia de la construcción o diseños de techos, así como falta de mantenimiento a menos que los edificios sean destruidos en sus techos, muros, puertas o ventanas exteriores por la acción directa de los riesgos cubiertos incluyendo el retroceso de agua de alcantarillas y/o falta o insuficiencia de drenaje o confinamiento en los predios del asegurado.
- ✓ Cimentaciones e instalaciones subterráneas
- ✓ Cultivos en pie, parcelas, huertas, plantas, árboles, bosques, céspedes, jardines.
- ✓ Daños causados por humo o tizne a chimeneas o aparatos industriales, que carezcan de conductos para expulsar el humo adecuadamente dentro del predio.
- ✓ Depreciación, demora o pérdida del mercado.
- ✓ Carencia, escasez o reducción de energía, combustible o trabajo.
- ✓ Cambios de temperatura o humedad.
- ✓ Daños a suelos, terrenos, cimientos y muros de contención debajo del piso o independientes causados directa o indirectamente, próxima o remotamente por reacciones nucleares, radiaciones o contaminaciones radioactivas, ya sean controlada o no.
- ✓ Hundimientos o asentamiento del subsuelo ajenos a temblor.
- ✓ Terrorismo y Sabotaje

8.- CONDICIONES Y CLAUSULADO ESPECIAL:

Primer riesgo.

Valor de reposición al 100%.

Reinstalación automática de suma asegurada con cobro de prima.

Anticipo en pagos de siniestros procedentes del 50%, sin incluir el deducible, en un plazo no mayor a 15 días naturales, haciendo el ajuste de la indemnización al final de finiquito.

Pago de los Derrames del contenido de los equipos de protecciones contra incendio, ocasionados por cualquier causa, hasta un Límite Máximo de \$500,000.00 m.n.

GASTOS EXTRAORDINARIOS.- En caso de siniestro la indemnización no excederá de los gastos efectivamente realizados, previamente comprobados, con un límite máximo de responsabilidad, en cada evento u ocurrencia. Siempre y cuando no exceda del plazo de la vigencia contratada de esta cobertura.

Los salarios y gastos fijos del TRIBUNAL, provenientes de la operación de los edificios, estructuras, maquinaria, equipo, a consecuencia de la realización de los riesgos de contratados en la póliza que ampara los daños directos, causados por terremoto y erupción volcánica, hasta el límite de la suma asegurada contratada.

Cada evento u ocurrencia dará origen a una reclamación separada. Si en el caso de Terremoto y/o Erupción Volcánica y Fenómenos Hidrometeorológicos, ocurren varios de estos acontecimientos dentro de un período de 72 horas consecutivas y/o más horas consecutivas, durante la vigencia del seguro, se considerarán como un sólo evento, y los daños, pérdidas y gastos que causen deberán ser comprendidos en una sola reclamación. Asimismo el TRIBUNAL determinará la fecha de inicio del periodo de las 72 horas.

Se ampara el importe de los Gastos Extraordinarios necesarios en que incurra “EL TRIBUNAL” con el fin de continuar en caso de siniestro, con sus actividades y operaciones normales, en el caso de haber sido dañados o destruidos los edificios y/o contenidos asegurados en la presente póliza, por la realización de cualquiera de los riesgos objeto del Seguro de la Sección I y II.

La indemnización no excederá del reembolso de los gastos efectivamente realizados y debidamente comprobados, con un límite máximo de responsabilidad equivalente a la suma asegurada establecida en la póliza y por un periodo de hasta de la vigencia contratada.

Errores y omisiones.

Derechos de no-subrogación.

Eliminación de la cláusula de proporción indemnizable.

Gravámenes.

Permisos.

Cláusula de Prelación.

Cláusula de No-Adhesión

Honorarios de profesionistas, libros y registros.

Autorización para reponer, reconstruir o reparar.

Cincuenta metros.
Venta de salvamentos.
Intereses moratorios.
Endoso Inflacionario del 5%.

En caso de la falta de factura de algún bien que se requiera acreditar su propiedad para su reclamación, bastará con que dicho bien se encuentre registrado en los inventarios del **“TRIBUNAL”**.

Todos los Riesgos amparados, tanto los de las condiciones generales, especiales como las de convenio expreso, así como las de este **ANEXO TÉCNICO**, mencionando la compañía, las exclusiones de sus contratos facultativos en caso de contar con ellos.

OBSERVACIONES:

Los valores que se proporcionan son indexados al mes de noviembre de 2016, de acuerdo con los costos de adquisición los cuales se reexpresan a valor de reposición, al 100%.

El Límite máximo de Responsabilidad para el Primer Riesgo en cada caso se obtuvo de la Perdida Máxima Probable sobre un porcentaje de los Valores Totales, considerando entre otros elementos, la mayor acumulación de riesgos y bienes en la zona sísmica más adversa.

Se puede resumir que los tipos constructivos son todos macizos, contando con extinguidores e hidrantes en todas las instalaciones arrendadas, conforme al Reglamento vigente de Protección Civil.

Se cuenta con escaleras de Emergencia contra Incendios, así como con personal capacitado en protección civil.

Los inmuebles arrendados se cubrirán bajo la cobertura de **Responsabilidad Civil Arrendatario**, con excepción de aquellos que por contrato el **“TRIBUNAL”** tenga que cubrirlos como propios.

Se cuenta en cada piso con el Equipo de Apoyo contra Incendios y Temblor, conforme a la Norma de Protección Civil.

SECCIÓN III RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL.

1.- BIENES CUBIERTOS

La responsabilidad civil legal en que incurriere el **“TRIBUNAL”** por daños a terceros derivada de las actividades propias del organismo ya sea como arrendatario de terrenos, edificios o locales, bienes como equipos de tipo electrónico bajo arrendamiento, que sean utilizados para su actividad, la compañía se obliga a pagar los daños, perjuicios y daño moral consecuencial, que el **“TRIBUNAL”**, sus empleados, personal eventual o bajo sus órdenes, o funcionarios causen a terceros y por lo que ésta deba responder, conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos, por los hechos u omisiones causados en forma no dolosa y que causen la muerte o el menoscabo en la salud, deterioro o la destrucción de bienes de terceros así como lesiones corporales a terceros, causados en forma

involuntaria tanto por el asegurado como por sus empleados y personal estando desempeñado sus funciones dentro de la República Mexicana.

2.- RIESGOS Y/O ACTIVIDADES CUBIERTOS.

2.1. Cobertura Básica:

Responsabilidad civil de actividades e inmuebles:

Cubre la Responsabilidad Civil en que incurra el asegurado, empleados o personal por daños a terceros derivadas de las funciones y actividades propias, ya sea como propietario o arrendatario o comodatario o posesionario de terrenos, edificios, locales, centros de trabajo o almacenes, por el uso de maquinaria, vehículos, equipo que sean utilizados para su actividad, sobre bienes propiedad de terceros en general, así como lesiones corporales a terceros, causados en forma involuntaria.

ALCANCE DEL SEGURO

2.1.1. La obligación de la aseguradora comprende:

2.1.1.1.- El pago de los daños, perjuicios y daño moral consecuencial, por los que sea responsable el asegurado, conforme a lo previsto en esta póliza y en las condiciones especiales respectivas.

2.1.1.2.- El pago de los gastos de defensa del asegurado, dentro de las condiciones de esta póliza esta cobertura incluye, entre otros:

- a)** El pago del importe de las primas por fianzas judiciales que el asegurado deba otorgar, en garantía del pago de las sumas que se le reclamen a título de responsabilidad civil cubierta por esta póliza.
- b)** El pago de los gastos, costas e intereses legales que deba pagar el asegurado por resolución judicial o arbitral ejecutoriadas.
- c)** El pago de los gastos en que incurra el asegurado, con motivo de la tramitación y liquidación de las reclamaciones.

DELIMITACIÓN DEL ALCANCE DEL SEGURO.

2.2.- El límite máximo de responsabilidad para la aseguradora, por uno o todos los siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro, es la suma asegurada indicada.

2.3.- La ocurrencia de varios daños durante la vigencia de la póliza, procedentes de la misma o igual causa, serán considerados como un solo siniestro, el cual, a su vez, se tendrá como realizado en el momento en que se produzca el primer daño de la serie.

2.4.- El pago de los gastos a que se refiere el punto 2.1.1.2 del inciso a) estará cubierto en forma adicional, pero sin exceder de una suma igual al 20% del límite de responsabilidad amparado por esta póliza.

2.5.- Coberturas Adicionales:

Responsabilidad Civil Arrendatario. El “**TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO**” tiene 52 inmuebles en arrendamiento en la República Mexicana. Conformada

por 49 TRIBUNALES Unitarios, 1 sede alterna en Aguascalientes, Ags. Y 2 en el Tribunal superior de (Av. Cuauhtemoc num. 451 col. Piedad narvarte y Bodegas A y B de Pantaco).

Responsabilidad Civil Asumida de contratos.

R.C. Extracontractual: Prestadores de Servicios y Personal por Honorarios y de Servicio Social. Aplica siempre y cuando se tenga contrato vigente entre el **TRIBUNAL** y los prestadores de servicios por honorarios y servicio social.

Responsabilidad Civil en Exceso y/o Supletoria de las pólizas de vehículos patrimoniales y de empleados, del **“TRIBUNAL”**, siempre que se encuentren en funciones o bajo comisión de trabajo, debidamente acreditado. Opera desde el primer peso cuando no exista póliza y en exceso cuando exista.

Responsabilidad Civil Por Carga Y Descarga.

Responsabilidad Civil Elevadores.

Gastos de defensa 50% adicional de la Suma Asegurada, (Límite Máximo de Responsabilidad.)

Responsabilidad Civil por los Daños a bienes de terceros mientras se encuentren debidamente registrados y en poder del **“TRIBUNAL”**, bajo su responsabilidad, custodia o control.

Responsabilidad Civil asumida, considerando 30 Contratos.

3.- LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD

Límite único y combinado para todas las ubicaciones, con un límite máximo de responsabilidad:

Responsabilidad Civil de Actividades e Inmuebles	\$ 150'000,000.00 (Ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M. N.), para uno o el total de los Eventos.
Responsabilidad Civil Supletoria y/o en exceso de la Póliza del Parque vehicular y desde el primer peso para vehículos de empleados en comisión de trabajo.	\$ 5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M. N.)
Responsabilidad Civil de Arrendatario y Coberturas adicionales	\$ 100'000,000.00 M. N. (Cien millones de pesos 00/100 M. N.)
Responsabilidad Civil de Estacionamientos: Limite por Unidad y por Evento	\$ 1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M. N.), por unidad y por evento.

Limite Máximo de Responsabilidad NOTA: Número De Cajones: 252 Cd. De México Y 100 Lugares En Total A Nivel República Mexicana.	\$ 2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.), Limite Máximo de Responsabilidad.
Responsabilidad civil de Equipos de Procesamiento de datos, como PCs, LapTops, servidores, modems, equipos de computo, y equipos analogos y similares con funciones de sistemas informáticos.	\$ 2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.), Limite Máximo de Responsabilidad, por unidad y por evento.

4.- DEDUCIBLES

Responsabilidad Civil de Actividades e Inmuebles.	SIN DEDUCIBLE
Responsabilidad Civil de Arrendatario y demás Coberturas Adicionales.	10% de la reclamación con mínimo de 40 DSMGVDF.
Deducibles en daños por Responsabilidad Civil de Estacionamientos	3% en Daños materiales Y 5% en robo total sobre el valor comercial de la unidad al momento del siniestro y 20% sobre el valor del cristal

NOTA: LOS LIMITES ESTABLECIDOS PARA LAS COBERTURAS ADICIONALES: ARRENDATARIO Y SUPLETORIA OPERARAN COMO SUBLÍMITES DE RESPONSABILIDAD.

5.- RIESGOS Y BIENES EXCLUIDOS:

Responsabilidad por daños ocasionados por guerra u otros actos bélicos, revolución, rebelión, motines, huelgas o daños que se originen por disposiciones de autoridad de derecho o, de hecho.

Responsabilidades imputables al asegurado de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, Ley de Seguridad Social y otras disposiciones complementarias de dichas leyes.

Responsabilidad profesional.

Responsabilidad por reclamos presentadas por empleados, funcionarios y/o dependientes económicos de estos con excepción de lo cubierto en las condiciones y clausulados de estas bases.

Responsabilidad como consecuencia de robo sin violencia o extravío de bienes de terceros a menos que estos hayan sido debidamente registrados en su ingreso a las diversas instalaciones.

Responsabilidad por causar daños voluntarios a los bienes, a menos que sea necesario, para minimizar los daños por reclamaciones de los afectados por el asegurado.

Responsabilidad por daños ocasionados por reacciones nucleares.

Responsabilidad derivada de daños ocasionados dolosamente.

Terrorismo y Sabotaje

6.- CONDICIONES Y CLAUSULADO

- * Anticipo en pagos de siniestros procedentes del 50% de la pérdida estimada, en un plazo no mayor a 15 días naturales y el resto conforme se requiera indemnizar.

Cuando se trate de accidentes de personas, la aseguradora dará a conocer la red médica en convenio para que el ingreso de los afectados sea sin necesidad de que el tribunal erogue gasto alguno, cuando el afectado no acepte los servicios de la red médica, el pago de la indemnización será por reembolso, hasta que el afectado restablezca su salud, sin pago de deducible ni coaseguro.

- * Derechos de no-subrogación.
- * Intereses moratorios
- * Daños y perjuicios por daño moral
- * Gastos de defensa, prima de fianzas judiciales, gastos, costas e intereses legales, por un 50% adicional al límite de la cobertura de actividades e inmuebles.
- * Gastos en que incurra el asegurado con motivo de la tramitación y liquidación de reclamos
- * Carga y descarga
- * Amparar los riesgos por convenio expreso como depositario.
- * Cancelación de la subrogación de derechos contra filiales, consideradas a las filiales como prestadoras de servicio.
- * Cláusula de prelación
- * Cláusula de no adhesión
 - Responsabilidad civil arrendatario:
“Cubre la responsabilidad civil legal por daños que, por incendio o explosión, se causen al inmueble o inmuebles tomados (totalmente o en parte) en arrendamiento por el asegurado para el uso convenido en el contrato de seguro, siempre que dichos daños le sean imputables.”

Responsabilidad civil supletoria:

Responsabilidad civil en exceso y/o supletoria de las pólizas de vehículos patrimoniales y de empleados, del **“tribunal”**, siempre que se encuentren en funciones o bajo comisión de trabajo, debidamente acreditado, pagando desde el primer peso cuando el responsable no tenga póliza y cuando se tenga póliza a partir del límite de la póliza de la unidad.

- Responsabilidad civil carga y descarga:

“ampara la responsabilidad civil derivada por daños que se causen durante las operaciones de carga y descarga a terceros en sus bienes y/o personas. también se cubren daños a tanques, cisternas y contenedores durante la operación de descarga a consecuencia de implosión.”

- Responsabilidad civil estacionamientos:
ampara la responsabilidad civil legal en que incurriere el asegurado por daños a automóviles propiedad de sus empleados, funcionarios, visitantes y terceros que estuvieren bajo la custodia en sus estacionamientos.

Daños A Vehículos De Empleados Dentro De Los Predios Del Asegurado (Responsabilidad Civil Estacionamientos)

1. Dentro del marco de las condiciones suscritas en la póliza, adicionalmente queda cubierta la responsabilidad civil en que incurriere el Asegurado por daños ocasionados a vehículos propiedad de Terceros o del personal del **“TRIBUNAL”**, que se encuentren dentro de los estacionamientos o espacios destinados por el **“TRIBUNAL”**.
2. Bases para Valuación e Indemnización de Daños.
 - a) Si el vehículo se encuentra libre de cualquier detención, incautación, secuestro, decomiso u otra situación semejante producida por orden de las Autoridades, la Compañía tendrá la obligación de iniciar, sin demora, la valuación de los daños.
 - b) El hecho de que la Compañía no realice la valuación de los daños sufridos por el vehículo dentro de las 72 horas siguientes a partir del momento del aviso del siniestro, y siempre que se cumpla con el supuesto del párrafo anterior, el Asegurado queda facultado para proceder a la reparación de los mismos y exigir su importe a la Compañía, en los términos de esta póliza, salvo que por causas imputables al él no se pueda llevar a cabo la valuación.

La Compañía no reconocerá el daño sufrido por el vehículo si se ha procedido a su reparación antes de las 72 horas para la realización de la valuación del daño por parte de la Compañía.
 - c) Cuando el costo de la reparación del daño sufrido por un vehículo exceda del 50% de su valor comercial en el momento inmediato anterior al siniestro, y a solicitud del Tercero afectado, deberá considerarse que hubo pérdida total. Salvo convenio en contrario, si el mencionado costo excediera de las tres cuartas partes de dicho valor, siempre se considerará que ha habido pérdida total.
 - d) La intervención de la Compañía en la valuación o cualquier ayuda que la misma o sus representantes presten al Asegurado o a Terceros, no implicará aceptación de responsabilidad alguna respecto al siniestro, por parte de la Compañía.

- e) Para efectos de la presente cobertura, se entenderá por valor comercial de la unidad lo que costaría adquirir un vehículo con las mismas características de la unidad siniestrada y en las mismas condiciones en que se encontraba al momento del siniestro. Para calcular el valor comercial de ésta se tomará como base el valor promedio, en la fecha de siniestro, que tengan registradas las publicaciones especializadas en el registro de precios y transacciones de compraventa de automóviles.
- 3 gastos de traslado de vehículos.
- En caso de siniestro indemnizable bajo esta cobertura, quedarán cubiertos los gastos necesarios para trasladar los vehículos siniestrados desde el lugar donde hayan sido localizados, hasta el lugar autorizado por la Compañía en donde vayan a repararse.
4. Salvamentos.
- La Compañía tendrá derecho de disponer de los vehículos que haya indemnizado por pérdida total, con excepción del equipo especial no descrito en la factura original del vehículo, siempre que abone al Asegurado su valor real según estimación pericial.
5. Queda entendido y convenido que esta cobertura en ningún caso ampara ni se refiere a las siguientes responsabilidades:
- a) Pérdida de o daños a mercancías, dinero, ropa, efectos personales, herramienta, refacciones o cualquier otro efecto que se encuentren dentro de los vehículos, aun cuando sean a consecuencia de su robo total o cuando hayan sido entregados al Asegurado o a sus trabajadores.
 - b) Daños causados a llantas y cámaras por su propia voladura o por ponchadura.
 - c) Responsabilidad a consecuencia de la penetración de agua de lluvia, inundaciones, filtraciones, derrame, goteras o fugas de agua, de vapor, de gas o de combustibles de cualquier sistema de ventilación o refrigeración, calefacción, plomería o azolve de drenajes, a menos que sobrevengan de un incendio o una explosión. En ese caso la Compañía responderá por los daños del incendio o de la explosión, así como de sus consecuencias directas.
 - d) Abuso de confianza, fraude o robo en el que intervenga un empleado o dependiente del Asegurado.
 - e) Accidentes que ocurran con motivo de alteraciones de estructuras, nuevas construcciones o demoliciones llevadas a cabo por el Asegurado o por contratistas a su servicio en los locales descritos en la póliza.
 - Gastos De Defensa:
“Los costos y gastos de defensa incurridos por el asegurado.”

SECCIÓN IV ROBO Y/O ASALTO.

1.- BIENES CUBIERTOS

Se cubren todos los bienes propiedad, bajo custodia, tomados en comodato, arrendamiento o los que tengan bajo su responsabilidad sobre los cuales se tenga interés asegurable, independientemente que sean de su propiedad y/o de terceros, consistente en, pero no limitativo a:

Mobiliario y equipo de oficina localizados en los inmuebles propiedad o bajo custodia o tomados en comodato, arrendamiento o que tenga interés asegurable en la República Mexicana, así como inventarios del “**TRIBUNAL**”, y todo aquello en donde se tenga interés asegurable con relación a los bienes descritos.

Maquinaria y equipo relacionados con el giro del asegurado, localizados dentro de los inmuebles en arrendamiento o bajo custodia del “**TRIBUNAL**”, en cualquier ubicación dentro de la República Mexicana.

Y los contenidos en general de los locales que el “**TRIBUNAL**”, ocupan como oficinas, bodegas, independientemente que sean de terceros o que los tengan bajo su responsabilidad o sobre los cuales tengan algún interés asegurable.

2.- RIESGOS CUBIERTOS

La pérdida y/o daños que sufran los bienes asegurados, como consecuencia de la realización del robo con violencia del exterior al interior del inmueble y los daños materiales que ocasionará este hecho. Además, amparan la pérdida y/o daños que sufran equipos complementarios, accesorios, herramienta, en salidas que estos realicen, dentro y fuera del “**TRIBUNAL**”

La pérdida y/o daños que sufran los bienes asegurados, como consecuencia de la realización o intento de robo y/o asalto y los daños materiales que ocasionará este hecho.

La pérdida y/o daños que sufran los bienes asegurados que por su naturaleza deban estar almacenados a la intemperie dentro de los predios del asegurado, como consecuencia de la realización del robo y/o asalto y los daños materiales que ocasionará este hecho.

3.- LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

Límite único y combinado por uno o por el total de los eventos:	\$ 200,000.00 (Doscientos mil pesos M. N.)
---	---

4.- DEDUCIBLES

10 % sobre el valor de la pérdida, mínimo 100 umas
--

5.- RIESGOS Y BIENES EXCLUIDOS:

Desaparición misteriosa de los bienes

Pérdida directamente causada por huelguistas o personas que tomen parte en disturbios de carácter obrero, motines, alborotos populares o vandalismo, durante la realización de tales actos.

Bienes a la intemperie o en construcciones que tengan aberturas en techos y paredes o en aquellas construcciones que no estén protegidas en sus puertas y ventanas o domos con medidas adecuadas (chapas, seguros, cerraduras, etc.).
El robo o asalto efectuado por el asegurado, sus empleados, funcionarios o dependientes económicos de estos.
Terrorismo y Sabotaje.

6.- CONDICIONES Y CLAUSULADO

Primer riesgo.

- Valor de reposición y/o valor de compra y/o valor convenido y/o valor real, según aplique.
- Reinstalación automática de suma asegurada con pago de prima.
- Eliminar la condición de huellas de violencia del exterior al interior
- Intereses Moratorios.
- Anticipo de pago del siniestro procedentes del 50% en un plazo no mayor a 15 días naturales, incluyendo el plazo para dictaminarían y pago del anticipo.
- Cláusula de no-adhesión.
- Cláusula de Prelación.

PRIMER RIESGO: La Compañía pagara el importe de los daños sufridos hasta el monto del límite máximo de responsabilidad, sin exceder del valor de reposición que tenga el bien al acaecer el siniestro. La suma asegurada es un monto absoluto que no tiene que guardar ninguna relación porcentual respecto al valor real de los bienes asegurados.

BIENES DE TERCEROS. - Hasta un límite de \$75,000.00 MN en el agregado anual y siempre y cuando hayan sido registrados los bienes en su ingreso al TRIBUNAL, presentando acta administrativa del robo

Se excluyen bienes como lingotes, plata, alhajas y pedrería.

Eliminar como condición la existencia de huellas de violencia física del exterior al interior.

AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR: En caso de siniestro que amerite indemnización bajo la presente Póliza, el Asegurado podrá previo aviso por escrito a la Compañía, optar por la reposición de los bienes dañados o disponer de ellos para empezar inmediatamente su reparación o reconstrucción, ya sea en el mismo sitio en el que se encontraban o en otro para destinarlos a otro uso; quedando entendido que la responsabilidad de la Compañía está limitada al costo real o de reposición de la reparación, reconstrucción o reposición, sin exceder en ningún caso de la Suma Asegurada.

OBSERVACIONES:

Dispensa de Actas de denuncias ante autoridades en siniestros menores a \$ **50,000.00 M. N.** (Cincuenta mil pesos 00/100 M. N.) (Limitar esta cobertura a experiencia de siniestralidad equivalente al 50% de la suma asegurada), solo existiría acta administrativa del **“TRIBUNAL”**.

Las indemnizaciones para todos y cada uno de los equipos serán a valor de reposición y/o valor de compra y/o valor convenido y/o valor real, según corresponda con la indemnización por efectuar, mismos valores que serán debidamente acreditados.

Las medidas de seguridad solo son aquellas que otorga el cuerpo de seguridad, contratado por la Entidad.

SECCIÓN V.- DINERO Y/O VALORES.

1.- BIENES CUBIERTOS

Cubrir el dinero en efectivo, en metálico o billetes de banco, valores, vales y otros documentos negociables, o no negociables, tales como, letras de cambio, pagares, cheques, acciones, bonos financieros, hipotecarios, vales de gasolina, de despensa, dentro y fuera de los inmuebles, mientras se encuentren contenidos en cajas fuertes o bóvedas, cajas registradoras o colectoras, o en poder de sus empleados o funcionarios, cajeros, pagadores, cobradores, así como en escritorios o en cualquier otro mueble con llave, como límite único y combinado para todas las ubicaciones de los **“TRIBUNALES AGRARIOS”**, por robo con violencia o asalto, así como en tránsito en poder de cobradores, empleados o funcionarios dentro de los límites de la República Mexicana.

Dentro del Local:

- Robo con violencia.
- Robo por asalto.
- Pérdidas y/o daños materiales a las cajas fuertes, cajas registradoras o colectoras y daños al local causados directamente por robo con violencia, robo por asalto o intento de uno u otro.

Fuera del local

- Robo con violencia o por asalto. Cubre los bienes asegurados contra la pérdida o daños causados por robo cometido a las personas encargadas del manejo de los bienes cuando se ejerza sobre ellas fuerza o violencia, física o moral, mientras los bienes asegurados se encuentren en su poder.
- Incapacidad física del portador. Cubre los daños o robo que sufran los bienes asegurados atribuibles a incapacidad física provocada por enfermedad repentina o causada por accidente que le produzca pérdida del conocimiento, lesiones o la muerte de la persona encargada de su traslado.
- Accidentes del vehículo que transporta a los portadores de los bienes asegurados. Cubre los daños o robo que sufran los bienes asegurados cuando el vehículo que los transporta sea afectado por incendio, rayo, explosión, colisión, volcadura, caída, descarrilamiento, caída de aviones, así como por hundimiento o rotura de puentes al paso del vehículo conductor.

2.- RIESGOS CUBIERTOS

Robo con violencia, y/o asalto o intento del mismo, daños materiales, incendio y/o explosión, dentro del inmueble.

Robo con violencia y/o asalto fuera del inmueble (en tránsito), así como, Incapacidad física de la persona portadora, accidentes del vehículo.

3.- LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

Límite Único y Combinado por uno o el total de los eventos, dentro y fuera de las Instalaciones, para:

Dentro Local Fondo Fijo Diario:	\$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M. N.)
Vales de Comida, Gasolina y Despensa, 3 días al mes:	Para toda y cada ubicación
Fuera del Local, con Vales de Comida y Gasolina por 3 días al mes:	\$ 100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M. N.)

4.- DEDUCIBLES:

10 % Sobre la pérdida mínimo de 50 umas

5.- RIESGOS Y BIENES EXCLUIDOS:

Desaparición misteriosa de los bienes

Pérdida directamente causada por huelguistas o personas que tomen parte en disturbios de carácter obrero, motines, alborotos populares o vandalismo, durante la realización de tales actos.

Bienes robados en construcciones que tengan aberturas en techos y paredes o en aquellas construcciones que no estén protegidas en sus puertas y ventanas o domos con medidas adecuadas (chapas, seguros, cerraduras, etc.).

El robo o asalto efectuado por el asegurado, sus empleados, funcionarios o dependientes económicos de estos.

Terrorismo y Sabotaje.

6.- CONDICIONES Y CLAUSULADO

Reinstalación automática de suma asegurada.

Intereses Moratorios

Cláusula de no-adhesión

Cláusula de Prelación

Errores u Omisiones

PRIMER RIESGO: La compañía pagará el importe de los daños sufridos hasta el monto del límite máximo de responsabilidad sin exceder del valor de reposición que tenga el bien al acaecer el siniestro. La suma asegurada es un monto

absoluto que no tiene que guardar ninguna relación porcentual respecto al valor real de los bienes asegurados.

REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA CON COBRO DE PRIMA: Establece que cualquier parte de la suma asegurada que se reduzca por efecto de siniestro será reinstalada automáticamente una vez que los bienes dañados hayan sido reparados o repuestos, con cobro de dicho ajuste.

Coberturas Especiales Adicionales:

- Dispensa de Actas de denuncias ante autoridades en siniestros menores a **\$50,000.00 M. N.** tomándose en cuenta solo el acta administrativa del **“TRIBUNAL”**.
- Robo con violencia y/o asalto en cualquier ubicación en donde los **“TRIBUNALES AGRARIOS”** tengan intereses bajo la supervisión y/o vigilancia del personal designado por el **“TRIBUNAL”**, tanto en horas laborables como en horas y días inhábiles.
- Incluir la cobertura en escritorios, archiveros y similares cerrados con llave.
- Cubrir el dinero fuera de cajas fuertes en horas hábiles.

Eliminar como condición la existencia de huellas de violencia del exterior al interior.

- Nota. - Existen medidas de seguridad y vigilancia, cajas de seguridad y alarmas, así como Vigilancia armada de Protección Federal.
- Cubrir el dinero fuera de cajas fuertes, pero guardados bajo llave en cajones y gavetas.

Las Medidas de seguridad: Son las que ofrece el cuerpo de seguridad que tiene contratado por el **“TRIBUNAL”**.

SECCIÓN VI ROTURA ACCIDENTAL DE CRISTALES.

1.- BIENES CUBIERTOS

Cubrir las pérdidas o daños materiales de los cristales, luna, cubiertas, fijas, vitrinas, espejos, asegurados no menor a 4 Mm. de espesor, incluyendo su instalación y remoción, reparación alteración, mejoras y/o pintura del inmueble, causados por rotura accidental súbita e imprevista o por actos vandálicos, mientras se encuentren debidamente instalados en interiores y exteriores en los inmuebles del **“TRIBUNAL”**. y/o bajo su responsabilidad.

Cobertura para Vidrios y Cristales y Vitrales con espesor superior o igual a 4 mm. Que se encuentren en las instalaciones de los **“TRIBUNALES AGRARIOS”**.

2.- RIESGOS CUBIERTOS

Rotura accidental de los cristales ya sea parcial o total.

Remoción del cristal, mientras no se encuentren debidamente instalados:

Cristales de mobiliario, decorado del cristal o cristales plateados, dorados, teñido, pintado, grabado, biselados, corte, rótulos, realces, marcas y análogos, vitrales, espejos, domos y lunas o sus marcos, reparaciones, alteraciones, mejoras y/o pintura de los inmuebles, o donde se encuentren colocados

3.- LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD, A PRIMER RIESGO

Límite único y combinado para uno o para todos los eventos y para todas las ubicaciones.

Límite máximo de responsabilidad único y combinado por evento de:	\$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M. N.)
---	--

4.- DEDUCIBLES

5 % sobre el valor de la pérdida con mínimo de 10 umas
--

5.- RIESGOS Y BIENES EXCLUIDOS:

No cubre la pérdida o daños materiales a cristales de espesor menor a 4 mm.

Daños por raspaduras, ralladuras u otros defectos superficiales.

Terrorismo y sabotaje

6.- CONDICIONES Y CLAUSULADOS:

- Primer riesgo
- Reinstalación automática de suma asegurada con cobro de prima.
- Intereses moratorios.
- Restitución de los cristales dañados directamente por proveedores de la aseguradora.
- Cláusula de no-adhesión.
- Cláusula Prelación.

PRIMER RIESGO: La compañía pagará el importe de los daños sufridos hasta el monto del límite máximo de responsabilidad, sin exceder del valor de reposición que tenga el bien al acaecer el siniestro. La suma asegurada es un monto absoluto que no tiene que guardar ninguna relación porcentual respecto al valor real de los bienes asegurados.

REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA CON COBRO DE PRIMA: Establece que cualquier parte de la suma asegurada que se reduzca por efecto de siniestro será reinstalada automáticamente una vez que los bienes dañados hayan sido reparados o repuestos, con cobro de dicho ajuste.

AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR: En caso de siniestro que amerite indemnización bajo la presente póliza, el asegurado podrá previo aviso por escrito a la compañía, optar por la reposición de los bienes dañados o disponer de ellos para empezar inmediatamente su reparación o reconstrucción, ya sea en el mismo sitio en el que se encontraban o en otro bien para destinarlos a otro uso; quedando entendido que la responsabilidad de la

compañía está limitada al costo real o de reposición de la reparación, reconstrucción o reposición, sin exceder en ningún caso de la suma asegurada.

CONSIDERACIONES:

SI DOS O MÁS DEDUCIBLES BAJO ESTA **PÓLIZA PAQUETE EMPRESARIAL**, EN SECCIONES POR SEPARADO SE REFIEREN A UN SOLO EVENTO, EL TOTAL A DESCONTAR NO EXCEDERÁ AL DEDUCIBLE APLICABLE MAYOR.

CLÁUSULA DE BONIFICACIÓN PARA ESTA **PÓLIZA MÚLTIPLE INTEGRAL** a favor del **“TRIBUNAL”**. Se requiere la cláusula de bonificación por resultado de siniestralidad, la cual se otorgará al término de la vigencia anual del contrato de seguro, con base en los resultados obtenidos de primas pagadas y siniestros ocurridos, estableciéndose un plazo de 30 días posteriores al ajuste y pago final del último siniestro, para el cálculo y trámite del pago de la bonificación sobre la base de la siguiente fórmula, o la que la aseguradora proponga:

$$B = 0.80 (P.N.P. * 0.75 - S.O. * 1.10)$$

DONDE:

B = BONIFICACIÓN

P.N.P. = PRIMA NETA PAGADA AL TÉRMINO DE LA ANUALIDAD

S.O. = IMPORTE DE RECLAMACIONES PAGADAS Y OCURRIDAS EN EL AÑO.

NOTA: LA PRESENTACIÓN DE LA FÓRMULA DE DIVIDENDOS SERÁ LIBRE Y A CRITERIO DEL LICITANTE Y NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA NO PRESENTACIÓN. EN CASO DE OTORGARSE SU PRESENTACIÓN SERÁ INVARIABLEMENTE DENTRO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

PARTIDA DOS

RAMOS TÉCNICOS:

I.- PÓLIZA DE EQUIPO ELECTRÓNICO.

1.- BIENES CUBIERTOS:

Se amparan todos los equipos, instalaciones y aditamentos de tipo electrónico, óptico y digitales propiedad del **“TRIBUNAL”** y de terceros que estén bajo su responsabilidad como a continuación se describen:

Computadoras, portadores externos de datos, de telecomunicaciones, equipo topográfico, equipos de producciones en video, filmaciones, fotografía, laboratorio y sonido, aparatos e instrumentos científicos o de medición fotográfica, equipos GPS, balizas telescópicas, distanciometros, libretas electrónicas, prismas, plotters, estaciones totales y en general cualquier Equipo Electrónico en las diversas de los **“TRIBUNALES AGRARIOS”**, en ubicaciones de terceros y en tránsito, todo este equipo alimentado por la red eléctrica normal o de baterías y que realicen funciones complejas propiedad y/o bajo responsabilidad del asegurado.

2.- RIESGOS CUBIERTOS:

Los bienes quedan amparados contra todo riesgo de daños o pérdidas materiales que sufran en forma súbita e imprevista, accidental y fortuita, que hagan necesaria su reparación o reemplazo a fin de dejarlos en condiciones similares a las existentes antes de ocurrir el siniestro, a consecuencia de, pero no limitado a los siguientes riesgos que sólo se enuncian:

- **COBERTURAS BÁSICAS COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, PERO NO LIMITADOS A:**

Incendio, impacto directo de rayo, implosión, explosión, extinción de incendio, humo, hollín, gases, líquidos o polvos corrosivos, acción del agua o humedad que no provengan de las condiciones atmosféricas comunes en la región, corto circuito, arco voltaico, perturbaciones por campos magnéticos, sobre tensiones causadas por rayo, tostadura de aislamientos, defectos de fabricación del material, de diseño o de instalación, errores de manejo, descuido, negligencia, impericia o mala intención del personal del Asegurado, actos mal intencionados y dolo de terceros, daños causados por robo con violencia, tentativa de tal robo y/o asalto, hundimiento del terreno, deslizamiento de tierra, caída de rocas, aludes que no sean causados por: terremoto o erupción volcánica, granizo y helada, cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados.

POR TRATARSE DE UNA POLIZA A TODO RIESGO, SOLO SE ENUNCIAN ALGUNOS DE LOS RIESGOS CUBIERTOS.

BAJO CONVENIO EXPRESO Y ADICIONALES, cubrir los siguientes riesgos:

Terremoto y erupción volcánica, riesgos Hidrometeorológicos entre los que se encuentran (avalancha de lodo, granizo, helada, huracán, inundación, inundación por lluvia, marejada, golpe de mar, nevada, vientos tempestuosos, tornado, daños por agua y nieve), aviones, vehículos y humo, huelgas y alborotos populares, extensión de cubierta, derrame accidental de equipos de protecciones, contra incendio, ciclón, daños por actos de personas mal intencionadas, robo sin violencia y/o hurto, equipos móviles y portátiles dentro y fuera de los predios del asegurado y daños por agua de forma súbita.

3.- SUMA ASEGURADA TOTAL A VALOR DE REPOSICIÓN AL 100%.

Valor Total del Equipo Electrónico, a Valor de Reposición al 100%	\$ 127,926,000.00 M. N. (ciento veintisiete millones novecientos veintiséis pesos 00/100) MN.
---	--

4.- LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD.

Límite máximo de Responsabilidad a Primer Riesgo por Unidad o por Equipo Conjunto:	\$ 2´000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)
Límite máximo de Responsabilidad por Equipos Móviles y Portátiles:	
1. Cualquier Equipo Electrónico:	\$ 300,000.00 (Tres Cientos mil pesos 00/100 M.N.)
2. Equipo Topográfico y Aditamentos	\$ 400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.)
Gastos Extras: 3 meses	\$ 100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 m.n.)
Portadores Externos de Datos	\$ 100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 m.n.)
Cobertura Automática para Incisos Conocidos, Nuevos y No Conocidos, para todos los bienes que el asegurado pueda adquirir durante la vigencia de la póliza.	10% del límite máximo de responsabilidad con reporte hasta de 60 días.

5.- DEDUCIBLES:

Terremoto y Erupción Volcánica	2% Sobre el Valor de Reposición del equipo dañado, con máximo de \$5,000.00 M. N.
Hurto o Robo sin Violencia	25% Sobre el Valor de Reposición del equipo dañado.
Gastos Extras	5 días de espera
Portadores Externos de Datos	5% sobre pérdida con mínimo de \$2,000.00 M. N.
Básica y Demás Riesgos	10% sobre pérdida con mínimo de \$2,000.00 M. N.
Equipos Móviles	Se aplicará el deducible de acuerdo con el riesgo afectado.

6.- COASEGURO:

Terremoto y Erupción Volcánica	10% de la reclamación
--------------------------------	-----------------------

7.- RIESGOS Y BIENES EXCLUIDOS:

En ningún caso la aseguradora será responsable de:

Fallas o defectos existentes al inicio del seguro, de los cuales tenga conocimiento el asegurado o sus representantes.

Desgaste, deterioro paulatino como consecuencia del uso y del funcionamiento normal, cavidades, erosiones, corrosiones, herrumbres, o incrustaciones, así como deterioro gradual debido a condiciones atmosféricas.

Gastos erogados para eliminar fallas de funcionamiento en los bienes asegurados, a menos que dichas fallas fueran causadas por la presencia de los riesgos cubiertos.

Gastos erogados por mantenimiento de los bienes asegurados, incluyendo los derivados de las partes recambiadas durante dicha operación.

Pérdidas o daños de los cuales fueren responsables legal o contractualmente el fabricante o el vendedor de los bienes asegurados (garantía).

Pérdidas o daños a equipos arrendados, cuando la responsabilidad legal o mediante convenio de arrendamiento y/o mantenimiento, recaiga en el propietario

Pérdidas consecuenciales de cualquier índole, así como daños imputables por responsabilidad civil.

Pérdidas o daños a partes desgastables, tales como bulbos, válvulas, tubos, bandas, fusibles, sellos, cintas, alambres, cadenas, neumáticos, herramientas recambiables, rodillos grabados, objetos de vidrio, porcelana o cerámica o cualquier medio de operación (por ejemplo: lubricantes, combustibles, agentes químicos etc.).

Defectos estéticos, tales como raspaduras de superficies pintadas, pulidas o barnizadas.

Terrorismo y Sabotaje

8.- CONDICIONES Y CLAUSULADOS ESPECIALES:

CONDICIONES Y CLAUSULADO

- Primer riesgo.
- Valor de reposición al 100%
- Reinstalación automática de suma asegurada.
- Anticipo en pagos de siniestros procedentes del 50% en un plazo no mayor a 15 días naturales
- Errores y omisiones.
- Derechos de no-subrogación.
- Eliminación de la cláusula de proporción indemnizable.
- Venta de Salvamentos

- Endoso de inflación al 5%
- Intereses Moratorios
- Endoso de no-adhesión
- Prelación

PRIMER RIESGO: La compañía pagara el importe de los daños sufridos hasta el monto del límite máximo de responsabilidad, sin exceder del valor de reposición que tenga el bien al acaecer el siniestro. La suma asegurada es un monto absoluto que no tiene que guardar ninguna relación porcentual respecto al valor real de los bienes asegurados.

VALOR DE REPOSICIÓN: Cantidad que será necesario erogar para construir, adquirir, reparar o reponer el bien dañado sin considerar la depreciación física por uso.

ENDOSO DE INFLACIÓN AL 5% POR AÑO: Permite actualizar la suma asegurada de acuerdo con el índice inflacionario sin caer en bajo seguro.

REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA CON COBRO DE PRIMA: Establece que cualquier parte de la suma asegurada que se reduzca por efecto de siniestro será reinstalada automáticamente una vez que los bienes dañados hayan sido reparados o repuestos, CON COBRO de dicho ajuste.

ERRORES Y OMISIONES: Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en la descripción o ubicación de los bienes asegurados no perjudicará los intereses del asegurado, ya que la intención de esta cláusula es de proteger en todo tiempo. Por lo tanto, será corregido al ser descubierto y en caso de que dicha corrección lo amerite se efectuara el ajuste de prima.

RECLAMACIÓN SIN DOCUMENTACIÓN DE PROPIEDAD. -En caso de falta de factura de algún bien que se requiera acreditar su propiedad para su reclamación, bastará con que dicho bien se encuentre registrado en los inventarios del “TRIBUNAL”

DERECHOS DE NO SUBROGACIÓN ENTRE FILIALES (Las Filiales se consideran a los prestadores de servicios): Una vez pagada la indemnización correspondiente, el asegurado no se verá obligado a subrogar los derechos a la compañía aseguradora cuando la responsable del daño haya sido una filial del afectado (Se considerarán filiales a todos aquellos prestadores de servicios del asegurado).

ELIMINACIÓN DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE: Si al momento de ocurrir un siniestro, los bienes tienen un valor total real o de reposición según se indique en la carátula de la póliza superior a la cantidad asegurada, no operará la proporción indemnizable y la Compañía responderá al 100% de los límites a primer riesgo fijado en la póliza.

FACTOR DE OBSOLESCENCIA. - La eliminación de esta cláusula de factor de obsolescencia y de depreciación física por uso y/o antigüedad para equipos no mayores o iguales a 8 años de antigüedad. La Aseguradora no podrá aplicar los factores que usualmente maneja por demérito de edad, depreciación y por efectos contables sobre los equipos por el periodo solicitado y en el caso de que sea de

mayor edad se aplicará a partir del quinto año, con un máximo de depreciación del 60%, en caso de siniestro.

La condición del valor de reposición que se tiene contratada en la póliza aplica para equipos con edad o uso que no superen los 8 años, por consecuencia todos aquellos equipos con edad superior al tiempo antes mencionado, la aplicación de esta condición correspondería a empezar a contar los años de uso después de los 5 años, o lo que en otras palabras significaría tener una gracia de 8 años, y después de este tiempo aplicar la depreciación.

El beneficio de la cobertura es considerar que durante 8 años los equipos que resulten afectados por un riesgo amparado, les sea pagado a valor de reposición o nuevo, a pesar de que tecnológicamente hayan quedado obsoletos o fuera de las condiciones normales de mercado.

Generalmente en el proceso de ajuste, se estima que los bienes con edades que superen el tiempo útil de vida, se puede establecer un tope de depreciación del 60%, por consecuencia el o los bienes siempre tendrán un valor de recuperación del 40%. Este tipo de consideraciones es en beneficio del Asegurado, ya que estimamos que, si un bien se encontraba funcionando al momento del evento, y se pretendiera enajenarlo, el valor de recuperación que se obtendría sería más menos del 40% sobre el valor de mercado de bienes de características similares a los afectados.

EQUIPO MÓVIL: Serán considerados, pero no limitados a:

Todos aquellos equipos conectados o no a tipo de energía respectiva, que por sus características pueden moverse de ubicación, como se describe a continuación, pero no limitativo a: Computadoras portátiles, y/o laptops y/o notebooks, equipos de producción en vídeo, audio, filmación, fotografía, radios de telecomunicación y sonido, radiocomunicación, radiolocalizadores.

Los equipos móviles como el caso de los radios quedan amparados montados en la unidad, en tránsito, fuera de las unidades, desconectadas, y o fuera de operación.

OBSERVACIÓN:

- Esta póliza se manejará como tipo Blanket (Sin Relación de Bienes).
- Los valores que se proporcionan fueron actualizados de acuerdo con los costos de adquisición los cuales se reexpresan a valor de reposición al 100%.
- Esta póliza se manejará sin relación de bienes y en caso de siniestro se demostrará la posesión del bien o bienes asegurados con la documentación legal y los resguardos respectivos.
- La indemnización a valor de reposición será para equipos con una antigüedad no mayor a 5 años.
- Equipo Móvil, serán todos aquellos equipos que por sus características pueden moverse de ubicación, como se describe a continuación, pero no limitativo a: Computadoras portátiles, equipos de producción en vídeo, filmación, fotografía, radios de telecomunicación, así como sus aditamentos entre otros.
- En caso de utilizar la Cobertura de Hurto, el TRIBUNAL, no presentará acta del ministerio público y solo se presentará acta administrativa interna

relatando como ocurrieron los hechos, con testigos y firmada por el Titular del Área en donde ocurrió el siniestro.

II.- PÓLIZA DE ROTURA DE MAQUINARIA.

1.- BIENES CUBIERTOS:

Toda la maquinaria y equipo propiedad o bajo responsabilidad del “**TRIBUNAL**”, siempre y cuando se encuentren dentro de los predios propiedad del “**TRIBUNAL**” o tomados en comodato o arrendamiento. como a continuación se describen, pero no limitados a: rotativas, engrapadoras, bombas, compresores, esmeriladoras, guillotinas, prensas de encuadernación, empacadoras, dobladoras, de fotomecánica, elevadores, maquinas, herramientas y equipo generador de energía eléctrica, malacates y grúas, subestaciones eléctricas, tableros de control, equipo mecánico, maquinaria y equipo de impresión editorial, plantas de emergencia, motores eléctricos, aire acondicionado, transformadores trifásicos eléctricos, plantas de emergencia, equipos de bombeo, equipos de aire acondicionado, rectificadores de corriente, interruptores, soldadoras, compresores de refrigeración y/o cualquier equipo relacionado con el giro del “**TRIBUNAL**”

2.- RIESGOS CUBIERTOS:

Cubrir contra pérdida o daños materiales directos, originados por actos súbitos y no previstos, que haga necesario la reparación o reposición a fin de dejarles en condiciones de operación similares a los existentes inmediatamente antes de ocurrir el siniestro:

Impericia, descuido y sabotaje del asegurado o de extraños, la acción directa de la energía eléctrica como resultado de corto circuitos, arcos voltaicos y otros efectos similares, así como sobre tensiones transitorias debidas a perturbaciones eléctricas. Errores en diseño, defectos de construcción, uso de materiales defectuosos. Defectos de mano de obra y montaje incorrecto. Rotura debida a fuerza centrífuga y objetos extraños introducidos en máquinas. Explosión física y otros accidentes ocurridos a los bienes asegurados

3.- LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO

Suma Asegurada a valor de reposición al 100%	\$ 1,100,000.00 (Un millón cien mil pesos 00/100 M. N.)
Límite Máximo por equipo	\$ 250,000.00 (dos Cientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.)
Cobertura automática para incisos conocidos, nuevos y no conocidos, para todos los bienes que el asegurado pueda adquirir durante la vigencia de la póliza.	10% del límite máximo de responsabilidad con reporte hasta de 60 días.

4.- DEDUCIBLE

10 % sobre valor del equipo dañado con mínimo de \$2,000.00 M. N.

5.- RIESGOS Y BIENES EXCLUIDOS:

En ningún caso la aseguradora será responsable de:

Fallas o defectos existentes al inicio del seguro, de los cuales tenga conocimiento el asegurado o sus representantes.

Desgaste, deterioro paulatino como consecuencia del uso y del funcionamiento normal.

Actos intencionales o culpa grave del asegurado o sus administradores o personas responsables de la dirección técnica.

Defectos existentes al iniciarse el seguro, conocidos por las personas mencionadas en el inciso anterior.

Incendio y su extinción, derrumbe o remoción de escombros después de un incendio, impacto directo de rayo, explosiones, químicas o nucleares, contaminación radioactiva y robos de todas clases.

Terremoto, temblor, erupción volcánica, huracán, ciclón, granizo, enfangamiento, tempestad, vientos, heladas, inundación, hundimientos de tierra y roca.

Desgaste y deterioro paulatino por uso, cavitaciones, erosiones, corrosiones, herrumbres o incrustaciones.

Pérdidas o daños de los cuales sea responsable legal o contractualmente el fabricante o el vendedor (Garantía).

Guerra con hostilidades, invasión, revolución, rebelión, huelgas, conmoción civil, sabotaje.

Terrorismo y Sabotaje.

6.- CONDICIONES Y CLAUSULADO ESPECIALES:

- Primer Riesgo.
- Valor de Reposición al 100%.
- Reinstalación automática de suma asegurada con cobro de prima.
- Anticipo en pagos de siniestros del 50% en un plazo no mayor a 15 días naturales
- Errores y omisiones.
- Endoso de inflación al 5%
- Interese Moratorios
- Derechos de no-subrogación.
- Eliminación de la cláusula de proporción indemnizable.
- Endoso de no-adhesión
- Prelación

PRIMER RIESGO: La compañía pagara el importe de los daños sufridos hasta el monto del Límite Máximo de Responsabilidad, sin exceder del valor de reposición que tenga el bien al acaecer el siniestro. La suma asegurada es un monto

absoluto que no tiene que guardar ninguna relación porcentual respecto al valor real de los bienes asegurados.

VALOR DE REPOSICIÓN: Cantidad que sería necesario erogar para construir, adquirir, reparar o reponer el bien dañado sin considerar la depreciación física por uso.

ENDOSO DE INFLACIÓN AL 5 % POR AÑO: Permite actualizar la suma asegurada de acuerdo con el índice inflacionario sin caer en bajo seguro.

REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA CON COBRO DE PRIMA: Establece que cualquier parte de la suma asegurada que se reduzca por efecto de siniestro será reinstalada automáticamente una vez que los bienes dañados hayan sido reparados o repuestos. Con cobro de prima.

ERRORES Y OMISIONES: Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en la descripción o ubicación de los bienes asegurados no perjudicará los intereses del asegurado, ya que la intención de esta cláusula es de proteger en todo tiempo. Por lo tanto, será corregido al ser descubierto y en caso de que dicha corrección lo amerite se efectuara el ajuste de prima. Se excluyen errores en avalúos o valores de los bienes.

RECLAMACIÓN SIN DOCUMENTACIÓN DE PROPIEDAD. -En caso de falta de factura de algún bien que se requiera acreditar su propiedad para su reclamación, bastará con que dicho bien se encuentre registrado en los inventarios el “TRIBUNAL”

DERECHOS DE NO SUBROGACIÓN ENTRE FILIALES: Una vez pagada la indemnización correspondiente, el asegurado no se verá obligado a subrogar los derechos a la compañía aseguradora cuando la responsable del daño haya sido una filial del afectado (Se considerarán filiales a todos aquellos prestadores de servicios del asegurado).

EXPLOSIÓN DE MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA: Se amparan los daños causados por explosiones de cualquier naturaleza que se originen en el interior del cárter de los motores de combustión interna, pero con exclusión expresa de daños por incendio.

ELIMINACIÓN DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE: Si al momento de ocurrir un siniestro, los bienes tienen un valor total real o de reposición según se indique en la carátula de la póliza superior a la cantidad asegurada, no operará la proporción indemnizable y la Compañía responderá al 100% de los límites a Primer Riesgo fijado en la póliza.

FACTOR DE OBSOLESCENCIA: La eliminación de esta cláusula de factor de obsolescencia y de depreciación física por uso y/o antigüedad para equipos no mayores o iguales a 5 años de antigüedad. La Aseguradora no podrá aplicar los factores que usualmente maneja por demérito de edad, depreciación y por efectos contables sobre los equipos por el periodo solicitado y en el caso de que sea de mayor edad se aplicará a partir del quinto año, con un máximo de depreciación del 60%, en caso de siniestro.

La condición del valor de reposición que se tiene contratada en la póliza aplica para equipos con edad o uso que no superen los 5 años, por consecuencia todos aquellos equipos con edad superior al tiempo antes mencionado, la aplicación de esta condición correspondería a empezar a contar los años de uso después de los

5 años, o lo que en otras palabras significaría tener una gracia de 5 años, y después de este tiempo aplicar la depreciación.

El beneficio de la cobertura es considerar que durante 5 años los equipos que resulten afectados por un riesgo amparado, les sea pagado a valor de reposición o nuevo, a pesar de que tecnológicamente hayan quedado obsoletos o fuera de las condiciones normales de mercado.

Generalmente en el proceso de ajuste, se estima que los bienes con edades que superen el tiempo útil de vida, se puede establecer un tope de depreciación del 60%, por consecuencia el o los bienes siempre tendrán un valor de recuperación del 40%. Este tipo de consideraciones es en beneficio del Asegurado, ya que estimamos que, si un bien se encontraba funcionando al momento del evento, y se pretendiera enajenarlo, el valor de recuperación que se obtendría sería más menos del 40% sobre el valor de mercado de bienes de características similares a los afectados.

OBSERVACIÓN:

- Los valores que se proporcionan son actualizados de acuerdo con los costos de adquisición los cuales son a valor de reposición al 100%.
- Esta póliza se manejará como tipo Blanket (Sin Relación de Bienes) y en caso de siniestro se demostrará la posesión del bien, para acreditar la reclamación con la documentación legal correspondiente.

CLÁUSULA DE BONIFICACIÓN PARA ESTA **PÓLIZA DE RAMOS TÉCNICOS** a favor del “**TRIBUNAL**” Se requiere la cláusula de Bonificación por resultado de siniestralidad, la cual se otorgará al término de la vigencia anual del contrato de seguro, con base en los resultados obtenidos de primas pagadas y siniestros ocurridos, estableciéndose un plazo de 30 días posteriores al ajuste y pago final del último siniestro, para el cálculo y trámite del pago de la bonificación sobre la base de la siguiente fórmula, o de la que se proponga:

$$B= 0.80 (P.N.P. * 0.75 - S.O. * 1.10)$$

DONDE:

B = BONIFICACIÓN

P.N.P. = PRIMA NETA PAGADA AL TÉRMINO DE LA ANUALIDAD

S.O. = IMPORTE DE RECLAMACIONES PAGADAS Y OCURRIDAS EN EL AÑO.

NOTA: LA PRESENTACIÓN DE LA FÓRMULA DE DIVIDENDOS SERÁ LIBRE Y DE ACUERDO CON SUS NOTAS TÉCNICAS DEL LICITANTE Y NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA NO PRESENTACIÓN. EN CASO DE OTORGARSE SU PRESENTACIÓN SERÁ INVARIABLEMENTE DENTRO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

PARTIDA TRES

PÓLIZA DE TRANSPORTES CARGA:

1.- BIENES CUBIERTOS:

Se amparan todos y cada uno de los embarques que sean propiedad o bajo responsabilidad del “**TRIBUNAL**”, en los términos y condiciones específicas de los seguros de transportes: Todos y cada uno de los embarques que realicen consistentes en bienes inherentes al giro del “**TRIBUNAL**”, incluyendo bienes nuevos y usados, nuevas adquisiciones, bienes necesarios para su actividad, como: maquinaria, mobiliario, equipo de oficinas, de cómputo, equipo eléctrico y/o electrónico, equipo de telecomunicación, así como Mercancías y Productos del y uso del “**TRIBUNAL**” y/o cualquier bien donde se tenga interés asegurable. Desde y hasta cualquier parte dentro de los límites de la República Mexicana y viceversa.

Bienes propios y necesarios para la actividad del “**TRIBUNAL**” entre sus instalaciones.

Con relación a los diferentes embarques que el “**TRIBUNAL**” efectúe en esta póliza, se utiliza para embarques en general embalaje normal y para embarques o traslados especiales, embalaje especial, sólo de requerirse.

2.- RIESGOS CUBIERTOS:

Todo Riesgo De Pérdida O Daño Físico, De Origen A Destino, Incluyendo Bienes Nuevos Y Usados Se Amparan Los Siguietes Riesgos.

TODO RIESGO DURANTE EL TRANSPORTE.

CON LOS SIGUIENTES RIESGOS, PERO NO LIMITADOS A.

- Robo O Falta De Entrega De Bulto Por Entero
- Robo Parcial
- Hurto
- Mojaduras Y Oxidación
- Contacto Con Otras Cargas O Contaminación
- Manchas
- Rotura O Rajadura, Raspadura, Abolladura Y Despostilladura
- Mermas O Derrames
- Echazón Y Barredura
- Huelgas Y Alborotos Populares.
- Maniobras De Carga Y Descarga
- Origen A Destino
- Estadía: (Hasta 60 Días, Cobrando En Exceso Para Cada 30 Días O Fracción 0.20% De La Cuota Aplicada, En Recintos Fiscales, Bodegas Y Almacenes)
- Desempaque Diferido Por 30 Días Para Bienes Nuevos Que Se Hayan Adquirido.

3.- SUMA ASEGURADA y/o LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR EMBARQUE:

\$ 1, 000,000.00 M.N. (Un Millón De Pesos 00/100 M.N.) Como Límite Máximo De Responsabilidad Por Embarque, Máximo Dos Embarques De Esta Suma Y El Resto Menores A Los \$ 500,000.00 (Quinientos Mil Pesos) Incluye El Valor De La Factura, Más Gastos Adicionales, Más Impuestos, Más Derechos Y Más Costo De Fletes. Con Aproximadamente 50 Viajes Al Año Como Promedio.

PRONÓSTICO DE EMBARQUES POR EL PERÍODO DEL AÑO

\$ 2, 000,000.00 M.N. (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

EL LICITANTE DEBERÁ INDICAR EN SU OFERTA ECONOMICA, SOLO SE SEÑALE LA PRIMA A PAGAR Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO PROPORCIONARÁ LA CUOTA.

4.- DEDUCIBLES:

PARA ROBO:	5% SOBRE EL VALOR TOTAL DEL EMBARQUE CON MINIMO DE \$5,000.00 M.N.
PARA LOS DEMÁS RIESGOS:	3% SOBRE EL VALOR TOTAL DEL EMBARQUE CON MINIMO DE 10,000.00 M.N..

5.- ORIGEN / DESTINO:

Desde Cualquier Parte de la República Mexicana y/o viceversa.

Desde la bodega del destinatario, dentro de la República Mexicana, hasta la bodega de destino final, y viceversa.

. - MEDIOS DE CONDUCCIÓN:

Terrestre, Ferrocarril, Aéreo y Combinados. En vehículos propiedad del “TRIBUNAL”, o de terceros; de servicio público local, federal o de particulares.

7.- TIPO DE PÓLIZA DE PRIMA FIJA:

Póliza por el periodo señalado, con prima fija sobre el pronóstico de embarque sin ajuste al final de la vigencia.

8.- VALOR PARA SEGURO:

Se fijará el valor de los embarques de acuerdo con el valor factura para bienes nuevos y para bienes usados es a valor real más un 25% por concepto de gastos tales como, fletes, impuestos, acarreos, y demás gastos involucrados donde apliquen si es que los hubiere, el valor real aplicara para aquellos bienes que tengan más de cinco años de antigüedad. (Factor de Obsolescencia)

9.- EXCLUSIONES:

EN NINGÚN CASO ESTE SEGURO AMPARA LA PÉRDIDA, DAÑO Y / O GASTOS CAUSADOS POR:

- 1) Violación del asegurado, sus empleados o quien su interés represente a cualquier ley, disposición o reglamento expedidos por cualquier autoridad extranjera o nacional, federal, estatal municipal o de cualquier otra especie, cuando influya en la realización del siniestro.
- 2) La apropiación en derecho de los bienes, por parte de personas que estén facultadas a tener la posesión de los mismos.
- 3) Fraude, dolo o mala fe, abuso de confianza o robo, culpa grave en el que participe directamente el asegurado, sus funcionarios, empleados, socios, dependientes o beneficiarios que actúen solos o en complicidad con otras personas.
- 4) La naturaleza perecedera inherente a los bienes, el vicio propio de los mismos.
- 5) La demora o pérdida de mercado, aun cuando sea causada por un riesgo amparado...
- 6) El abandono de los bienes por parte del asegurado o quien sus intereses representen, hasta en tanto que la compañía haya dado su autorización.
- 7) Perdida ordinaria de peso o volumen de los bienes asegurados o mermas imputables a las propias características de dichos bienes.
- 8) Falta de marcas o simbología internacionalmente aceptada que indique la naturaleza frágil o medidas de precaución para el transporte de los bienes, cuando esto influya directamente en la realización del siniestro.
- 9) empleo de un medio de transporte inadecuado, y que sea el conocimiento del asegurado, sus funcionarios, socios, dependientes, empleados o mandatarios.
- 10) El exceso de peso y/o dimensiones máximas de carga autorizadas por la secretaria de comunicaciones y transportes y/o autoridad equivalente en el extranjero, para la unidad transportadora y/o bien transportado
- 11) Perdidas por calidad por influencia de las condiciones del medio ambiente, que se manifiesten en forma diferente a la descrita en los riesgos cubiertos por esta póliza.
- 12) Confiscación, destrucción o rechazo de los bienes por parte de autoridades mexicanas, extranjeras, con motivo de funciones sanitarias, aduanales o de otro tipo legalmente reconocidas.
- 13) Reacciones nucleares, radiaciones o contaminación radioactiva directa o indirecta sobre los bienes asegurados.
- 14) Guerra, guerra civil, revolución, rebelión, insurrección contienda civil o cualquier otro acto hostil por o contra un poder beligerante, las acciones y/o consecuencias provenientes de estos hechos o de su tentativa, así como armas de guerra abandonadas.

10.- CLÁUSULAS ADICIONALES Y CONDICIONES ESPECIALES

Póliza no sujeta a declaración, con prima fija sobre el pronóstico de embarque sin ajuste al final de la vigencia.

INDEMNIZACIONES:

Las indemnizaciones que se realicen en base a los presupuestos de reparación o cotizaciones para la adquisición de los bienes afectados que presente del “**TRIBUNAL**”, previo análisis efectuado por el ajustador designado por el “**TRIBUNAL**” se incluirán un 15% por otros gastos, por lo que el “**TRIBUNAL**”, no

presentará facturas originales a nombre de **“LA ASEGURADORA”**, a efecto de no contravenir disposiciones legales o fiscales y la propia normatividad interna.

Este porcentaje variará conforme a la zona geográfica del país y no será comprendido en bienes que por su naturaleza la ley de la materia no estipule que se grave el bien.

- **DAÑOS PARCIALES A MAQUINARIA Y EQUIPO**

Cuando la pérdida o daño sean causados directamente por los riesgos cubiertos a cualquier parte de los bienes que consten de varias partes, “la compañía” responderá hasta por el valor de reposición de toda la máquina o equipo, si la parte dañada o perdida no es posible repararla o reponerla por separado.

- **DAÑOS A ETIQUETAS**

Cuando el daño sea causado directamente por los riesgos cubiertos y solo afecte etiquetas o envolturas, “la compañía” será responsable hasta por una cantidad suficiente para pagar el costo de reposición de tales etiquetas o envolturas.

- **VARIACIONES**

Se tendrán por cubiertos los bienes al sobrevenir desviaciones, cambio de ruta trasbordo u otra variación del viaje debido a situaciones imprevistas por caso fortuito o causas de fuerza mayor, dictadas por autoridades y/o derivadas de fenómenos naturales.

- **INTERRUPCIÓN DEL TRANSPORTE**

Si durante el transporte sobreviniesen circunstancias anormales, no consideradas en esta póliza, que hicieren necesario que, entre los puntos de origen y destino especificados, los bienes quedaren estacionados, en malecones u otros lugares, el seguro continuará en vigor sin cobro adicional.

- **PAGO DE PÉRDIDAS:**

- **VALOR DE REPOSICIÓN**

“La Compañía” nunca será responsable por porcentaje mayor de cualquier pérdida indemnizable que el que exista entre la suma asegurada y el valor de reposición de los bienes en el momento del siniestro.

- **REPOSICIÓN EN ESPECIE**

“La compañía”, a solicitud de “el asegurado”, repondrá los bienes perdidos o dañados, con otros de igual clase, calidad y uso para el que fueron destinados los siniestrados, ubicándolos directamente en la unidad afectada y en su caso instalándolos de acuerdo con las normas oficiales internas y externas aplicables.

- **VENTA DE SALVAMENTOS**

En caso de siniestro que amerite indemnización bajo esta póliza, si “la compañía” opta por hacerse cargo de cualquier bien que resulte como salvamento, no podrá disponer de él, bajo el nombre y marca registrada de “el asegurado”.

“la compañía” dispondrá de 40 días naturales posteriores a la fecha de la entrega del convenio de ajuste al despacho de ajustadores designado, para retirar el salvamento de las instalaciones de “el asegurado”, o antes a solicitud del mismo, de lo contrario, éste dispondrá del salvamento como mejor convenga a sus intereses.

○ **CARGA Y DESCARGA**

Ampara los daños a vehículos terrestres ajenos, durante las operaciones de carga y descarga, ocasionados por grúas, cabrias o montacargas.

○ **DECLARACIONES**

Queda entendido y convenido que el “**TRIBUNAL**” no presentara a la aseguradora ninguna relación detallada de los certificados de embarques emitidos o notificados, para confirmar que estarán cubiertos de acuerdo con el clausulado de la presente póliza.

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR EMBARQUE: en el caso de que el “**TRIBUNAL**” requiera modificar el límite establecido, lo notificara a la aseguradora. Cualquier aumento en el límite máximo por embarque implicará cobro de prima a prorrata.

CLÁUSULAS ESPECIALES:

El embalaje deberá ser el mínimo adecuado para el envío de los bienes de acuerdo con la especificación requerida.

Se amparan los trayectos internos del equipo desde su llegada hasta el lugar o los lugares donde quede contenido, e instalado.

CLÁUSULA DE BONIFICACIÓN PARA ESTA **PÓLIZA DE TRANSPORTES DE CARGA** a favor del “**TRIBUNAL**”, Se requiere la cláusula de Bonificación por resultado de siniestralidad, la cual se otorgará al término de la vigencia anual del contrato de seguro, con base en los resultados obtenidos de primas pagadas y siniestros ocurridos, estableciéndose un plazo de 30 días posteriores al ajuste y pago final del último siniestro, para el cálculo y trámite del pago de la bonificación sobre la base de la siguiente fórmula, o de la que se proponga:

$B = 0.80 (P.N.P. * 0.75 - S.O. * 1.10)$

DONDE:

B = BONIFICACIÓN

P.N.P. = PRIMA NETA PAGADA AL TERMINO DE LA ANUALIDAD

S.O. = IMPORTE DE RECLAMACIONES PAGADAS Y OCURRIDAS EN EL AÑO.

NOTA: LA PRESENTACIÓN DE LA FORMULA DE DIVIDENDOS SERÁ LIBRE Y A CRITERIO DEL LICITANTE Y NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA NO PRESENTACIÓN. EN CASO DE OTORGARSE SU PRESENTACIÓN SERÁ INVARIABLEMENTE DENTRO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

PARTIDA CUATRO

PARQUE VEHICULAR PATRIMONIAL.

1.- PÓLIZA PARA AUTOMÓVILES

2.- PÓLIZA DE CAMIONES

1.- BIENES CUBIERTOS

Vehículos automotores propiedad o bajo responsabilidad del “**TRIBUNAL**”, en los términos y condiciones específicas de los Seguros de Automóviles.

2.- RIESGOS CUBIERTOS

Para AUTOMÓVILES Y CAMIONES EN **COBERTURA AMPLIA DE USO OFICIAL.**

- Daños Materiales.
- Robo Total.
- Responsabilidad Civil por Daños a Terceros
- Gastos Médicos para Ocupantes.
- Accidentes automovilísticos del conductor
- Asesoría Y Defensa Legal.
- Equipo Especial.

3.- LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

Daños materiales	Valor Comercial al momento del Siniestro, más un 10%
Robo Total	Valor Comercial al momento del Siniestro, más un 10%
Responsabilidad Civil de Bienes y Personas	\$ 5,000,000.00 M. N. como l.u.c. y por evento
Gastos Médicos a Ocupantes, por evento:	Para automóviles \$ 500,000.00 M. N. Para Camiones \$ 300,000.00 M. N., como LUC, independiente del número de ocupantes de la Unidad.
Asesoría y defensa legal Para automóviles Para camiones	\$ 5, 000,000.00 M. N. \$ 5,000,000.00 M. N.
Accidentes automovilísticos del conductor	\$ 100,000.00 M. N. Escala “B”
Equipo Especial	A petición explícita del asegurado
Daños Por la Carga	Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Materiales no Peligrosos Propios del Asegurado. Carga Tipo “A” No Peligrosa.

4.- DEDUCIBLES

Daños materiales	3% del valor comercial de la unidad al momento del siniestro
------------------	--

Robo total	5% del valor comercial de la unidad al momento del siniestro
Rotura de Cristales	0% del valor del cristal dañado
Equipo especial	0% del equipo dañado
Demás Coberturas	Sin Deducible

5.- RIESGOS Y BIENES EXCLUIDOS:

El daño que sufra o cause el vehículo como consecuencia de operaciones bélicas o cuando se use para servicio militar.

Fallas o descomposturas mecánicas, así como por sobre cargarlo o someterlo a tracciones excesivas.

Pérdidas o daños por la acción normal de la marea.

La responsabilidad del asegurado por daños materiales a bienes que se encuentren en el vehículo sea o no propiedad de él.

Daños que sufra o cause el vehículo cuando sea conducido por persona que se encuentre en estado de ebriedad solo para Camiones y Autobuses y que este hecho haya influido en la realización del siniestro.

Cualquier perjuicio, pérdida o daño indirecto que sufra el asegurado, incluyendo la privación de uso del vehículo.

Con relación a su resistencia y capacidad, en estos casos la compañía tampoco será responsable por daños causados a viaductos, puentes, básculas o cualquier vía pública y objetos o instalaciones subterráneas, ya sea por vibración o por peso del vehículo o de su carga.

Las pérdidas o daños debidos a desgaste natural del vehículo o de sus partes, la depreciación que sufra su valor, así como los daños materiales que sufra el vehículo y que sean ocasionados por su propia carga, a menos que fueren causados por alguno de los riesgos amparados.

Las pérdidas o daños causados a las partes bajas del vehículo al transitar fuera de caminos cuando estos se encuentren en condiciones intransitables.

Actos de terrorismo y/o sabotaje.

6.- CONDICIONES Y CLAUSULADOS

La Responsabilidad Civil Supletoria y/o en Exceso se contrata en la sección de Responsabilidad Civil General de la Póliza Múltiple Integral en la PARTIDA UNO. -

○ Ajuste de Siniestros

El Asegurado se obliga a proporcionar las facilidades necesarias para que los ajustadores nombrados por la Compañía puedan atender los bienes accidentados, dentro de sus instalaciones en forma expedita y eficiente.

Las unidades accidentadas, se ajustarán en conjunto por personal de la Aseguradora y el Asegurado afectado.

En caso de que hubiese discrepancia en el criterio de ajuste entre el Asegurado y la Compañía, se resolverá mediante el recurso de obtención de presupuestos de reparación de tres talleres y, sin sacrificio de calidad

y tiempo de reparación, deberá aceptarse por ambas partes aquel que resultare inferior en costo.

DAÑOS MATERIALES: Con las siguientes definiciones

Los daños o pérdidas materiales que sufra el vehículo asegurado y que se generen a consecuencia de los siguientes riesgos:

- Colisión.
- Vuelcos.
- Incendio, rayo y explosión aun cuando estos daños provengan de una causa externa al vehículo.
- Ciclón, huracán, granizo, terremoto, erupción volcánica, alud, derrumbe de tierra o piedras, caída o derrumbe de construcciones, estructuras, u otros objetos, caída de árboles o sus ramas e inundación y daños por agua.
- Actos de personas que tomen parte en paros, huelgas, disturbios de carácter obrero, mítines, alborotos populares, motines o de personas mal intencionada durante la realización de dichos actos, o bien los daños ocasionados por las autoridades legalmente reconocidas como medida de represión en sus funciones y que intervengan en dichos actos.
- Daños en y durante su transportación: Varadura, hundimiento, incendio, explosión, colisión, vuelco, descarrilamiento o caída del medio de transporte en que el Vehículo Asegurado es desplazado; caída del Vehículo Asegurado durante las maniobras de carga, trasbordo o descarga, así como la contribución por avería gruesa o por cargos de salvamento.}
- El desvelamiento del vehículo asegurado originado por la penetración de agua del exterior al interior del mismo, distinta de la necesaria para su operación y funcionamiento.

Queda entendido que los daños o pérdidas materiales que sufra el vehículo, a consecuencia de los riesgos arriba mencionados, quedarán amparados aún en el caso de que se produzcan cuando dicho vehículo haya sido objeto de hechos que constituyan el delito de abuso de confianza, excepto cuando dicho delito sea cometido por familiares del asegurado.

ROBO TOTAL DE LA UNIDAD.

Ampara el robo total del vehículo y las pérdidas o daños materiales que sufra a consecuencia de tal evento.

La protección de esta cobertura opera aun cuando los hechos que den lugar al siniestro constituyan el delito de abuso de confianza, excepto cuando dicho delito sea cometido por familiares del asegurado.

ASESORÍA LEGAL:

Para las unidades adscritas al distrito federal y a los chóferes de las unidades asistiéndolos ante el ministerio público, hasta el término de la resolución jurídica: se cubren los gastos de defensa legal al conductor del vehículo asegurado, en caso de accidente, honorarios de abogados, multas administrativas, así como la fianza o caución que se requiera otorgar para obtener la libertad del conductor.

Se cubren los gastos de defensa legal del conductor del vehículo asegurado, en caso de accidente, honorarios de abogados, se cubre también el costo de fianza en caso de siniestro para el conductor hasta por \$1'000,000.00 M.N. fijada por autoridad competente.

AUXILIO VIAL Y SERVICIO DE GRÚA:

Ampara el auxilio mecánico y de grúa, donde y hasta requiera el usuario de la unidad, y aplica para todas las unidades aseguradas, independientemente de las causas.

Asistencia en viajes nacionales:

Ampara la asistencia por avería del vehículo asegurado, después de 20 Km. del lugar de residencia del usuario, para todas las unidades aseguradas, proporcionando grúa para el traslado del vehículo al taller más cercano o al lugar donde lo solicite el usuario de la unidad.

En caso de que la reparación de la avería tarde más de 8 horas, en el lugar donde ocurrió la avería el “**TRIBUNAL**”, podrá elegir una de las siguientes opciones:

- Pago de hotel por el equivalente a: 10 umas por día, hasta un máximo de 3 días o
- La renta de un auto por el equivalente a: 30 umas por evento hasta por 3 días o
- Gastos de traslado de los ocupantes
Con máximo de: 40 umas

También ampara los gastos de envío de refacciones que no se encuentren en plaza y la referencia de talleres. Daños materiales.

Accidentes Automovilísticos al Conductor.

1. Cobertura

En caso de estar descrita como amparada en la carátula de la póliza, cubre el pago de indemnizaciones por muerte o toda lesión corporal que sufra el conductor del Vehículo Asegurado, descrito en la carátula de la póliza, como consecuencia directa de un accidente automovilístico mientras éste se encuentre conduciendo dicho vehículo. Amparando a la persona que conduzca la unidad.

2. Límite máximo de responsabilidad

El límite máximo de responsabilidad se fija de común acuerdo entre el Asegurado y la compañía y se establece en la carátula de esta póliza y opera como límite único y combinado para los diferentes riesgos amparados.

Si durante la vigencia de la póliza, dentro de los noventa días naturales siguientes a la fecha del mismo, la lesión produjera cualquiera de las pérdidas enumeradas a la continuación, la compañía pagará los siguientes porcentajes sobre el límite máximo de responsabilidad para esta cobertura:

Por pérdida de:

La vida	100%
Ambas manos o ambos pies o la vista en ambos ojos	100%
Una mano y un pie	100%
Una mano y la vista de un ojo o un pie y la vista de un ojo	100%
Una mano o un pie	50%
La vista de un ojo	30%
El pulgar de cualquier mano	15%
El dedo índice de cualquier mano	10%

Por pérdida de cualquiera de las partes citadas se entenderá la amputación completa quirúrgica o traumática o anquilosamiento de ese miembro, la pérdida completa o anquilosamiento de dos falanges de cada dedo.

Para todas aquellas pérdidas orgánicas no contempladas en la descripción anterior, se estará a los límites y especificaciones que sobre el particular establece la Ley Federal del Trabajo.

3. Deducibles

Esta cobertura opera sin la aplicación de un deducible.

SALVAMENTOS Y RECUPERACIONES: Que el “**TRIBUNAL**” lleve un control de los siniestros, así como los salvamentos y de esta forma la compañía cumpla con los plazos establecidos, lo cual beneficiará a la entidad.

“De conformidad con el artículo 116 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, la compañía podrá utilizar la facultad de adquirir los efectos salvados, estableciendo en este contrato, un término de 15 días a partir de la fecha de pago de la indemnización total y contará con un plazo de 45 días para retirar el salvamento de las instalaciones del asegurado, vencido el cual, el asegurado tendrá derecho a disponer de los bienes como mejor convenga a sus intereses, sin notificar previamente a la compañía, aún en caso de haber adquirido la compañía el salvamento.

En casos especiales debidamente justificados, la compañía solicitará al asegurado, en forma excepcional y por escrito, una ampliación del plazo de retiro de los restos de salvamentos.

Los gastos de todos los tramites de recuperación serán distribuidos en la proporción de las recuperaciones respectivas, si no existe recuperación en los procedimientos llevados a cabo, únicamente la aseguradora absorberá dichos gastos.

Si la compañía opta por hacerse cargo de cualquier bien que resulte como salvamento, no podrá disponer de él bajo el nombre y marca registrada del asegurado.

Cualesquier producto de otros seguros efectuados por o a nombre del asegurado, no se considerarán como recuperación para los fines de esta cláusula.”

Con la finalidad de poder llevar a cabo un buen control de los plazos que se establecen en este apartado, es recomendable que el “**TRIBUNAL**” establezca una política interna de notificación, en proporcionar la información de los salvamentos y las recuperaciones en tiempo.

Para vehículos que no se describen en la GUÍA EBC, se procederá a obtener el valor comercial mediante cotizaciones de precios de las casas establecidas para compra y venta del tipo y marca de la unidad de que se trate. O bien bajo un valor convenido.

PLAZOS DE REPARACIÓN POR SINIESTRO:

PLAZOS	PERIODO
Reparación menor (cuando la valuación del daño no exceda del 20% del valor del vehículo)	Diez días hábiles
Reparación mediana (cuando la valuación no exceda del 35% del valor del vehículo)	Veinte días hábiles
Reparación mayor (cuando la valuación exceda del 35% del valor del vehículo)	Treinta días hábiles

- ❑ Pérdidas Totales. El Asegurado podrá optar por cualquiera las alternativas de indemnización siguientes:
 - Pago Del Valor Comercial De La Unidad Afectada, Mas 10 %.
 - Reposición De La Unidad Por Otra De Características Similares A La Unidad Afectada.
 - Reposición De Varias Unidades Afectadas Por Unidades Nuevas Con Valor Igual Al Importe Reclamado
 - La capacidad del vehículo la determina la tarjeta de circulación para establecer el Límite por Evento, en caso de siniestro.
- ❑ Vehículos hasta de un año de antigüedad, a valor de Factura.
- ❑ Se autoriza en forma expresa el arrastre de remolques, siempre y cuando cuenten con los accesorios adecuados para su acoplamiento, amparando al Remolque contra todos los riesgos de la Cobertura Amplia.

SE AMPARAN LOS REMOLQUES EN DAÑOS MATERIALES Y ROBO TOTAL; Y LA COBERTURA DE RC SERÁ CUBIERTA, SIEMPRE Y

CUANDO ESTE REMOLQUE ESTE ENGANCHADO EN LA UNIDAD QUE LA ARRASTRE.

- ❑ Posterior a los 5 días de haberse entregado un expediente de reclamo completo, la aseguradora, emitirá un comunicado indicando la procedencia o improcedencia, y en caso de procedencia se entenderá que desde ese momento el **“TRIBUNAL”** puede disponer del pago respectivo y considerarlo para el pago en especie o en la forma que mejor les convenga a sus intereses.
- ❑ Que se rompa o se interrumpa la cláusula de prescripción cuando La reclamación que reúna los requisitos, por su sola presentación, interrumpirá la prescripción de las acciones legales correspondientes, hasta que concluya el procedimiento, de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- ❑ La aseguradora no podrá cambiar durante la vigencia de las pólizas el formato o procedimiento de que hacer en caso de siniestro hasta la total integración del expediente.
- ❑ Bajo ningún concepto el **“TRIBUNAL”** pague estancia o estacionamiento o derecho de piso, de algún vehículo siniestrado que se encuentre en los corralones de la autoridad o de las Aseguradoras mientras se este integrando el respectivo expediente de reclamo.
- ❑ En el caso de un vehículo robado y posteriormente localizado, el **“TRIBUNAL”** pague solo los gastos o multas que procedan siempre y cuando la aseguradora le hubiese informado dentro de los 30 días naturales siguientes a dicha localización.
- ❑ La falta de la Factura original será suplida por: oficio de asignación en copia certificada; oficio de cesión de los bienes en copia certificada u oficio emitido por el TRIBUNAL firmado por un funcionario, de acuerdo con las facultades que tenga según la normatividad correspondiente. Esta consideración aplica para tipo de vehículos nacionales y extranjeros.
- ❑ El pago de algún impuesto o derecho no pagado, o del cual no se tenga la documentación comprobatoria, será descontando el importe correspondiente, a fin de que proceda la indemnización, en esta aseveración se consideran todos los estados de la República, así mismo si después (dentro de la vigencia de la póliza) se demuestra la realización de dicho pago, la aseguradora realizara el reembolso correspondiente.
- ❑ Formula de dividendos, misma que es abierta y libre en su presentación, no es motivo de descalificación su falta de presentación. Pero mucho apreciaremos su consideración.
- ❑ El precio ofertado deberá mantenerse durante toda la vigencia de la póliza, incluyendo las altas y bajas de unidades, por lo que el licitante ganador deberá proporcionar la tarifa utilizada para la elaboración de su propuesta, así como los descuentos aplicados.
- ❑ Se entiende por valor comercial el que publican como valor de venta la GUÍA EBC de mercado automotor EBC, Auto Métrica y AMIS, el que resulte mayor al momento del siniestro.
- ❑ La cobertura de cristales se extiende a cubrir todos los cristales, parabrisas,

laterales, aletas, medallón y/o quema cocos (techo corredizo, Sun roof) con los que el fabricante adapta originalmente el vehículo asegurado, contra los riesgos de rotura, desprendimiento o robo del cristal, incluyendo su colocación; así como los daños materiales directos de la carrocería que sufra el vehículo a consecuencia de la rotura, desprendimiento, robo o intento del cristal. El deducible aplicable para cualquier incidente a cristales es del 20% sobre el valor del cristal, para todos los vehículos automotores.

- ❑ Se acepta y conviene que la aseguradora efectúe los movimientos de altas y bajas de las pólizas de conformidad con las necesidades y el aviso del asegurado.
- ❑ Para vehículos que no describen en la GUÍA EBC, se procederá a obtener el valor comercial mediante cotizaciones de precios de las casas establecidas para compra y venta del tipo y marca de la unidad de que se trate. O bien bajo un valor convenido.
- ❑ Errores u omisiones. Un error u omisión por parte del asegurado sobre la descripción o alta de los bienes cubiertos, no anulará ni perjudicará el seguro de la presente póliza, siempre que el asegurado lo reporte tan pronto como sea posible después de su descubrimiento. Y el plazo no será mayor a 30 días para su reporte y no serán recurrentes las omisiones, una vez detectadas.
- ❑ Cobertura automática. Se ampara cualquier vehículo nuevo (agencia) automotor que requiera el asegurado, desde el preciso momento en que este pase a ser de su propiedad, estableciéndose un límite máximo de veinte días para solicitar su aseguramiento en el contrato correspondiente. Opera solo previa notificación a la aseguradora, con un plazo máximo de 30 días, posteriormente se entregará la documentación correspondiente para formalizar su aseguramiento.
- ❑ Altas y bajas, La aseguradora ofrece al asegurado, la facilidad de reportar los movimientos de altas, bajas o modificaciones, que se produzcan durante la vigencia de las pólizas, mediante reportes transmitidos vía fax o correo electrónico a las áreas comerciales internas de la compañía, confirmando con posterioridad los datos de la unidad. Con registro mensual y serán pagadas 30 días después de la emisión del endoso.

La póliza podrá modificarse en cualquier momento mediante endoso, para incluir el alta y baja de vehículos.

Al inicio de la vigencia y como parte integrante del contrato que celebren para la prestación del servicio, la aseguradora entregará la relación de todos los vehículos asegurados, las tarifas por todo el año, al “**TRIBUNAL**” y descuentos aplicables para elaborar su propuestas técnicas y económicas, la que servirá como base para la determinación de las primas a pagar, que se calcularán a prorrata y de acuerdo a los periodos de cobertura, por las altas de nuevos vehículos, así como las primas a descontar o devolver en su caso, por las bajas de vehículos como consecuencia de los movimientos que se produzcan durante la vigencia.

En caso de que no hubiese un vehículo de características similares o equivalentes, la aseguradora presentará una propuesta de prima, para ser

aprobada por el “**TRIBUNAL**”. A solicitud del asegurado, cualquier reclamación procedente, avalada y verificada por el ajustador estará sujeta a un anticipo máximo de un 50% de la pérdida indemnizable en un plazo máximo de 2 (dos) semanas por parte de la aseguradora.

- ❑ Plazo de pago para pérdidas totales. En toda indemnización que corresponda al pago de la pérdida total de un vehículo, ya sea por daños materiales o robo, el pago se tramitará en un plazo máximo de diez días hábiles, una vez efectuada la entrega por parte del asegurado, del conjunto de documentos que amparan la propiedad del vehículo.
- ❑ Cobertura de Asistencia vehicular o su equivalente
- ❑ Grúas. La compañía asumirá por su cuenta, los costos de los servicios de grúas para el parque vehicular, independientemente del kilometraje, y los que se requieran con motivo del siniestro, (NO SE ACEPTAN PAGOS POR REEMBOLSO) incluyendo aquellos traslados ordenados por las autoridades o del Ministerio Público en caso de traslados a una ciudad diferente a aquella en que ocurre el siniestro la compañía liquidará el monto de los gastos al prestador de servicios de grúas que se haya contratado, incluyendo aquellos que requieran que el traslado se realice a petición del conductor de la unidad asegurada.
- Gastos de remolque y maniobra:

La aseguradora correrá con los gastos de remolque y maniobra para el traslado de los vehículos accidentados amparados por la póliza hasta su sitio de reparación, así como los costos de las maniobras para ponerlos en condición de transporte; la aseguradora asumirá igualmente los gastos aquí especificados para el (los) vehículo (s) de terceros, que resulten afectados y queden amparados por las condiciones de la póliza.

- Garantía de reparación:
En caso de que resultaren defectos o vicios ocultos en la reparación realizada en los talleres designados por la aseguradora, el “**TRIBUNAL**” tendrá un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del vehículo reparado, para inconformarse ante la aseguradora, la cual procederá de inmediato para repararlo hasta la entera satisfacción del asegurado.

La aseguradora se obliga a entregar inmediatamente al asegurado los vehículos, una vez reparados.

Estructura de servicio: La aseguradora contará con una plantilla de ajustadores, que brinden el servicio de atención de reclamaciones a nivel nacional; Con una cobertura permanente las 24 horas del día y durante el periodo de aseguramiento del año, con oficinas de servicio que brinden asistencia y pago de siniestros en el ramo de Automóviles.

- ❑ Para el caso de reportes de siniestros en el interior de la república, se anexará a esta propuesta el directorio de ajustadores, supervisores y coordinadores en el territorio nacional, contando con facultades para la indemnización de reclamaciones al amparo de las pólizas que se expidan a

favor del asegurado. Esta información será presentada por el licitante que resulte adjudicado.

- ❑ Prescripción La aseguradora garantiza la calidad y alcance de los servicios así mismo todas las acciones que se deriven de este contrato de seguro prescribirán en dos años, contados en los términos del artículo 81 de la ley sobre el contrato de seguros, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen.
- ❑ Cláusula de prelación. En aquello que las presentes condiciones se opongan al contrato que se celebre derivado de la colocación del programa integral de seguros tendrán prelación estos últimos
- ❑ En cancelación de incisos de automóviles, se devolverá la prima no devengada a prorrata.
- ❑ En caso de siniestro para las coberturas de Daños Materiales con motivo de Robo o Intento de Asalto al conductor, el importe del deducible será aplicado al **“TRIBUNAL”**, por la Aseguradora mediante endoso de cobro, en virtud de que el conductor no está en posibilidad de pagarlo, ya que la causa del siniestro es tratar de evitar o disminuir la pérdida.
- ❑ Pago de robo parcial para vehículos asignados a directores y/o funcionarios del **“TRIBUNAL”**, con **“LUC” de \$ 20,000.00 m.n.** Por todo el año presentando las facturas de compra a favor de la aseguradora o bien que la aseguradora les proporcione una orden de trabajo con sus proveedores, sin aplicación del deducible hasta 5 casos. Se podrán acumular los casos solo a petición del área de Seguros, para indemnizar siniestros con mayor monto al límite solicitado, sin que ello aumente el número de casos.
- ❑ Auto ajuste de daños materiales, para vehículos asignados a los Servidores Públicos de primer nivel, **hasta por \$ 20,000.00 m.n.** Independientemente del deducible, operando vía reembolso, o bien que sean ingresados a los talleres de la aseguradora para el servicio requerido que puede ser por los daños materiales de la unidad, sin aplicación de deducible, hasta 5 casos, con o sin apoyo del ajustador de la Aseguradora. Se podrán acumular los casos solo a petición del área de Seguros, para indemnizar siniestros con mayor monto al límite solicitado, sin que ello aumente el número de casos.
- ❑ Política definida para la atención de vehículos de acuerdo con el modelo para determinar reparación en agencia o taller.
- ❑ Atención de siniestros sin póliza presentando identificación como empleado del **“TRIBUNAL”** y con la tarjeta de circulación a nombre del **“TRIBUNAL”**
- ❑ Atención especial para funcionarios, por parte del responsable de siniestros, solo de requerirse este servicio. Cuando se salga de control un servicio de atención de siniestro y provoque situaciones complicadas con algún funcionario del **“TRIBUNAL”**
- ❑ Se amparan los Daños que sufra o cause el vehículo cuando sea conducido por persona que no porte consigo el permiso o licencia para conducir o no sea la reglamentaria de acuerdo con el vehículo, únicamente vehículos menores a 1.5 toneladas.
- ❑ El servicio de reparaciones para unidades último modelo y los tres anteriores y para los modelos anteriores se realizará en los talleres designados por la aseguradora.

- ❑ Muerte accidental del conductor: Indemnización por muerte en accidente de tránsito al conductor del vehículo por la cantidad estipulada en bases.
- ❑ Asesoría y defensa legal: Dentro de la cobertura adicionalmente se dará la asistencia por un Abogado de la Aseguradora, para el levantamiento de actas, ampliaciones, citatorios y seguimiento personalizado (acompañamiento al conductor) de las denuncias respectivas ante las autoridades correspondientes, así como el pago de la fianza que sea requerida.
- ❑ En siniestros en el que participan dos o más vehículos del mismo asegurado, así como por personas que dependan civilmente del asegurado, quedaran cubiertos los siniestros pagando únicamente el deducible del vehículo que resulte responsable.
- ❑ EL Tipo de Licencia o falta de la misma no será impedimento para la indemnización de un siniestro siempre que no influya esta, en la realización del siniestro
- ❑ En caso de pérdida total se establecen tres alternativas de indemnización: pago a valor comercial, reposición por otra unidad de similares características y reposición de varias unidades afectadas por unidades nuevas.
- ❑ Se Solicita Cubrir El Pago De La Fianza Directa, De Acuerdo Con Los Montos Que Fije La Autoridad Correspondiente, En Caso De Accidente De Tránsito, En Donde Resulte Responsabilidad Civil A Bienes O Personas, Así Como Homicidio Imprudencial Y Ataque A Vías Generales De Comunicación

CLÁUSULA DE BONIFICACIÓN PARA ESTA: PÓLIZA DEL PARQUE VEHICULAR a favor del “**TRIBUNAL**”. Se requiere la cláusula de Bonificación por resultado de siniestralidad, la cual se otorgará al término de la vigencia anual del contrato de seguro, con base en los resultados obtenidos de primas pagadas y siniestros ocurridos, estableciéndose un plazo de 30 días posteriores al ajuste y pago final del último siniestro, para el calculo y tramite del pago de la bonificación sobre la base de la siguiente formula, o de la que se proponga:

$B = 0.80 (P.N.P. * 0.75 - S.O. * 1.10)$

DONDE:

B = BONIFICACIÓN

P.N.P. = PRIMA NETA PAGADA AL TERMINO DE LA ANUALIDAD

S.O. = IMPORTE DE RECLAMACIONES PAGADAS Y OCURRIDAS EN EL AÑO.

NOTA: LA PRESENTACIÓN DE LA FORMULA DE DIVIDENDOS SERÁ LIBRE Y A CRITERIO DEL LICITANTE Y NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA NO PRESENTACIÓN.

PERO EN CASO DE OTORGARSE SU PRESENTACIÓN SERÁ INVARIABLEMENTE DENTRO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA YA QUE, SI SE PRESENTA DENTRO DE LA PROPUESTA TÉCNICA, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE SU PROPUESTA.

APARTADOS:

APARTADO A:	Glosario que se aplica en términos de las cláusulas de prelación a todas las pólizas del Programa Integral de Aseguramiento.
APARTADO B:	Requisitos obligatorios y aplicables a todas las pólizas del Programa Integral de Aseguramiento. Estándares de Servicio
APARTADO C:	Relación de Parque Vehicular
APARTADO D:	Siniestralidad Registrada.
APARTADO E:	Relación de Principales Equipos
APARTADO F:	Relación Indicativa de Ubicaciones

APARTADO A

GLOSARIO DE DEFINICIONES QUE SERÁ CONSIDERADO EN CASO DE QUE SEAN DIFERENTES DE LOS QUE TIENE DEFINIDOS LA ASEGURADORA, APLICÁNDOSE LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DE PRELACIÓN A TODAS LAS PÓLIZAS DEL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS EN DONDE APLIQUEN ÚNICAMENTE.

DEFINICIONES DEL CLAUSULADO ESPECIAL:

LA ASEGURADORA DEBERÁ INCLUIR TODOS SUS TEXTOS DE LOS RIESGOS AMPARADOS Y EXCLUIDOS, TANTO EN LAS CONDICIONES GENERALES, ESPECIALES, ASÍ COMO LAS DE CONVENIO EXPRESO DE ESTAS SECCIONES.

TODO RIESGO: Se amparan todos los bienes a todo riesgo de pérdida o daño material que sufran de manera súbita, violenta, fortuita, imprevista y accidental. Incluyendo aquellos que se presente en un evento catastrófico, considerado como una acumulación de responsabilidades de una acumulación de bienes expuestos a un peligro común en un tiempo y área determinada., siendo, los riesgos catastróficos siendo aquellos que están expuestos por su ubicación o naturaleza propia a una eventualidad de tipo colectivo estos de manera enunciativa y no limitativa como terremoto, temblor, erupción volcánica, riesgos hidrometeoro lógicos

PRIMER RIESGO: La compañía Aseguradora pagará el importe de los daños sufridos hasta el monto del Límite Máximo de Responsabilidad sin exceder del Valor de Reposición que tenga el bien al acaecer el siniestro. El Límite Máximo de Responsabilidad es un monto absoluto que no tiene que guardar ninguna relación porcentual respecto al valor real o de reposición de los bienes asegurados.

SUMA ASEGURADA: la suma asegurada no es prueba ni de la existencia ni del valor de los bienes amparados, únicamente representa la responsabilidad máxima de la aseguradora. Salvo pacto en contrario, si en el momento de ocurrir un siniestro los bienes amparados tienen un valor superior a su suma asegurada, la aseguradora responderá en la proporción que resulte de dividir la suma asegurada entre el valor de reposición de los bienes. Si la suma asegurada es superior al valor de reposición de los bienes, se considerará éste para todos los efectos de cualquier siniestro. Ni la suma asegurada ni el valor de los bienes amparados se considerarán como límite de responsabilidad cuando la aseguradora opte por reponer o reparar los bienes afectados.

VALOR DE REPOSICIÓN: Cantidad que sería necesario erogar para construir, adquirir, reparar o reponer el bien dañado sin considerar la depreciación física por uso.

ENDOSO DE INFLACIÓN AL 5% POR AÑO: Permite actualizar la suma asegurada de acuerdo con el índice inflacionario sin caer en bajo seguro de incendio.

ADQUISICIÓN AUTOMÁTICA: Se entiende y conviene que esta póliza otorga cobertura automática, bienes e intereses similares o adicionales, ya sea por adquisición o por cualquier motivo que constituya un riesgo para la Licitante, durante la vigencia de esta póliza y dentro de los límites territoriales especificados en la misma.

AMIS: Asociación Mexicana de Instituciones de Seguro.
AUTORIZACIÓN PARA REPONER EN ESPECIE, RECONSTRUIR O REPARAR: En caso de siniestro que amerite indemnización bajo la presente Póliza, el Asegurado podrá previo aviso por escrito a la Compañía, optar por la reposición de los bienes dañados o disponer de ellos para empezar inmediatamente su reparación o reconstrucción, ya sea en el mismo sitio en el que se encontraban o en otro o bien para destinarlos a otro uso; quedando entendido que la Responsabilidad de la Compañía está limitada al costo real o de reposición de la reparación, reconstrucción o reposición en especie, sin exceder en ningún caso de la suma asegurada o limite a primer riesgo.
CINCUENTA METROS: Los bienes asegurados quedan igualmente amparados mientras se encuentren temporalmente en maniobras de carga y descarga sobre andenes, plataformas, carros de ferrocarril, camiones o cualquier otro lugar, dentro de los límites de los terrenos de las ubicaciones mencionadas en la Póliza o a una distancia de 50 metros de los mismos.
VALOR CONVENIDO para obras de arte, cuadros, pinturas u objetos de difícil reposición: cantidad que sería necesario erogar para reconstruir, adquirir, reparar o reponer el bien dañado o similar, sin considerar depreciación por uso, a valor convenido, según se muestra en la relación de bienes.
CLÁUSULA DE ANTICIPOS POR SINIESTROS: El asegurado podrá solicitar un anticipo de hasta el 50% del monto del siniestro, a partir de los 15 días posteriores al mismo, siempre y cuando este se haya declarado procedente y se haya integrado la documentación que avale como mínimo la cantidad pactada.
CLÁUSULA DE NO-SUBROGACIÓN EN CONTRA DE FILIALES Y/O SUBSIDIARIAS Y/O EMPLEADOS Y/O PERSONAL DE LA DEPENDENCIA: Una vez pagada la indemnización correspondiente, el asegurado no se verá obligado a subrogar los derechos a la compañía aseguradora cuando la, el o los responsables del daño haya o hayan sido filiales, subsidiaria, empleados o personal de la dependencia.
COBERTURA PARA LOS BIENES QUE POR SU PROPIA NATURALEZA DEBAN ESTAR A LA INTEMPERIE: Se cubre todos aquellos bienes que por su propia naturaleza, operación o almacenamiento deban de estar a la intemperie y estén diseñados para operar fuera de instalaciones.
DERRAME DE EQUIPOS PROTECCIONES CONTRA INCENDIO.: Los bienes amparados por la póliza quedan cubiertos por la misma cantidad, contra pérdidas por daños materiales causados directamente por derrames de cualquier equipo de protecciones contra incendio tales como pero no limitativos a: rociadores, hidrantes, extinguidores, etc.
ELIMINACIÓN DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE: Si al momento de ocurrir un siniestro, los bienes tienen un valor total real o de reposición según se indique en la carátula de la póliza superior a la cantidad asegurada, no operará la proporción indemnizable y la Compañía responderá al 100% de los límites a Primer Riesgo fijado en la póliza.
ENDOSO DE INFLACIÓN: Permite actualizar automáticamente la suma asegurada y el límite a primer riesgo de acuerdo con el índice inflacionario según el índice nacional de precios al consumidor que se acumule.

EQUIPO MÓVIL O PORTÁTILES: Serán todos aquellos equipos y aditamentos que por sus propias características y diseños pueden moverse de ubicación.
ERRORES Y OMISIONES: Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en él, alta, descripción, inclusión o ubicación de los bienes asegurados no perjudicará los intereses del asegurado, ya que la intención de esta cláusula es de proteger en todo tiempo. Por lo tanto, será corregido al ser descubierto y en caso de que dicha corrección lo amerite se efectuará el ajuste de prima.
EVENTO: La empresa aseguradora responderá por los límites establecidos en la póliza por cada evento; definiendo evento como los daños asegurados que sucedan, en un lapso de 72 horas. Aplica para los riesgos de terremoto, erupción volcánica y fenómenos hidrometeoro lógico.
HONORARIOS A PROFESIONISTAS, LIBROS Y REGISTROS: Este seguro se extiende a cubrir los honorarios de Arquitectos, Ingenieros, Agrimensores Y Contadores Públicos, Directores Responsable de Obra (D.R.O.), así como la pérdida o daño a libros de contabilidad, ficheros y otros registros. Sin embargo, la cobertura no excederá del costo de libros o cualquier otro material en blanco más el costo real del trabajo necesario para transcribir o copiar dichos registros, costos legales correspondientes a planos, especificaciones y servicios relacionados con la reposición o construcción de los bienes asegurados bajo la póliza, siempre que en conjunto con el importe de la pérdida pagada no exceda de la suma asegurada del bien dañado.
INTERESES MORATORIOS: En caso de que la Compañía, no obstante, de haber recibido todos los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumplan con la obligación de pagar la indemnización, capital o renta en los términos del artículo 276 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, en vez del interés legal aplicable, se obliga a pagar al asegurado, beneficiario o tercero dañado, un interés moratorio anual equivalente a la tasa de interés que resulte más alta de los documentos en que mantenga invertidas sus reservas técnicas durante el lapso de mora. Lo dispuesto anteriormente no es aplicable en los casos a que se refiere el artículo 135 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, en los que deberá estarse a lo establecido por dicho artículo y por el 136 de la citada ley.
MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA: Ampara los daños a los bienes que son transportados cuando se realizan las maniobras de carga y descarga.
No-ADHESIÓN: Los términos y condiciones establecidos en la presente póliza fueron acordados y fijados libremente entre el asegurado y la compañía, por lo que este es un contrato de no-adhesión y por lo tanto no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 36-B de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas; en esa virtud esta póliza no requiere ser registrada ante C N S y F.
PAGO DE SINIESTROS: Las indemnizaciones serán pagadas a valor de reposición para edificios y contenidos en general; el valor de reposición de los inmuebles se pagará incluso en el caso de que los bienes dañados estuvieran permanentemente fuera de uso o bien no sean reconstruidos, repuestos y reparados. Vehículos: para el pago de indemnización por pérdida total de las unidades a asegurar, el

representante legal de la dependencia que acredite la propiedad del vehículo deberá llenar totalmente y firmar el formato correspondiente al cumplimiento del artículo 492 de la Ley De Instituciones De Seguros Y Fianzas por ser un ordenamiento de carácter general
PERMISOS: Mediante esta cláusula y sin límite de tiempo el asegurado podrá hacer en el lugar afectado adiciones, alteraciones y reparaciones y trabajar a cualquier hora y suspender labores, dejar vacío o dejar desocupado cualquier local, llevar a efecto cualquier trabajo o tener en existencia y hacer uso de todos aquellos artículos materiales, aprovisionamiento y aparatos que puedan necesitar para la normal operación de su negocio.
PRELACIÓN: Cualquier contenido dentro de los textos estipulados en estos contratos-póliza tendrá preferencia sobre las condiciones generales de la aseguradora y en caso de que las generales contravengan o modifiquen los pactados en las condiciones particulares solicitadas estas condiciones generales quedarán sin efecto.
REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA CON COBRO DE PRIMA: Establece que cualquier parte de la suma asegurada que se reduzca por efecto de siniestro será reinstalada automáticamente, CON COBRO de prima aun cuando se haya terminado la vigencia de la póliza y aun no se concluya con el pago de las reclamaciones, sin límite de casos o de sumas a reinstalar.
RESPONSABILIDAD CIVIL DE ACTIVIDADES E INMUEBLES: Cubre la Responsabilidad Civil en que incurra el asegurado, empleados o personal por daños o perdida de bienes de terceros derivadas de las funciones y actividades propias, ya sea como depositario, propietario o arrendatario de terrenos, edificios, locales, laboratorios, equipos portátiles, centros de investigación o almacenes, por el uso de maquinaria, equipo y productos peligrosos que sean utilizados para su actividad, sobre bienes propiedad de terceros en general, así como lesiones corporales a terceros, causados en forma involuntaria.
RESPONSABILIDAD CIVIL DE ARRENDATARIO: Cubre la Responsabilidad Civil Legal por daños que, por incendio o explosión, se causen al inmueble o inmuebles tomados (totalmente o en parte) en arrendamiento por el asegurado para el uso convenido en el contrato de seguro, siempre que dichos daños le sean imputables.
RESPONSABILIDAD CIVIL DE ESTACIONAMIENTOS: Ampara la Responsabilidad Civil legal en que incurriere el asegurado por daños a automóviles propiedad de terceros que estuvieren bajo su custodia, sin acomodadores sin boletos de estacionamiento, solo con el registro de entrada y/o salidas.
VALOR DE REPOSICIÓN: Cantidad que sería necesario erogar para construir, adquirir, reparar o reponer el bien dañado sin considerar la depreciación física por uso y/o avances tecnológicos, para equipos no mayores a 5 años.
RENUNCIA DE INVENTARIOS: La compañía requerirá del asegurado, en caso de siniestro el inventario o avalúo de la propiedad indemne si la reclamación total existente de la ubicación afectada

❖ CANCELACIÓN ANTICIPADA

Esta póliza puede ser cancelada, en cualquier momento, a solicitud del asegurado, mediante un aviso por escrito enviado con treinta días de anticipación a la fecha

de cancelación. Dicho aviso deberá estipular la fecha de cancelación, debiendo ser cuando menos, treinta días después, operando bajo los siguientes conceptos: Si el asegurado cancela la póliza, la compañía retendrá la proporción devengada de la prima en la manera usual y devolverá la proporción a prorrata, de la prima del riesgo no devengado.

❖ **ALTAS Y BAJAS O INCREMENTOS Y DISMINUCIONES DE LÍMITES**

Las altas, bajas, reducciones o incrementos de sumas aseguradas o límites, durante la vigencia de la póliza se cobrarán o devolverán de acuerdo con la tarifa inicial a prorrata.

❖ **LIQUIDACIÓN DE PÉRDIDAS**

En caso de cualquier pérdida indemnizable bajo esta póliza, la compañía liquidará a los asegurados dentro del plazo legal el importe de las pérdidas; por plazo legal se entenderá el que fija la ley para el pago de indemnizaciones de 30 días contados a partir de la fecha en que sean entregados a la compañía toda la documentación probatoria de la pérdida. En caso de incumplimiento, la compañía pagará los intereses moratorios de acuerdo con la cláusula autorizada (intereses moratorios). el plazo legal para el pago de indemnizaciones se encuentra establecido en el artículo 71 de la ley sobre el contrato de seguro establece que: Artículo 71.- el crédito que resulte del contrato de seguro vencerá treinta días después de la fecha en que la empresa haya recibido los documentos e informaciones que le permitan conocer el fundamento de la reclamación

❖ **CONDICIONES IMPRESAS**

Quedan sujetas las partes contratantes a las presentes condiciones especiales, teniendo prelación sobre las condiciones generales y sus endosos.

❖ **NO ADHESIÓN**

De acuerdo con la circular S-8.1 emitida por la comisión nacional de seguros y fianzas, los productos de seguros que se ofrezcan al público, como contratos de no adhesión y que, conforme a la regulación aplicable, requieran registro ante la comisión nacional de seguros y fianzas, las instituciones aseguradoras deberán apearse a los lineamientos señalados en la disposición cuarta de la circular antes mencionada, con excepción de lo relativo al dictamen jurídico.

Sin embargo, los que, por su naturaleza técnica o características especiales, impliquen que la institución aseguradora adopte las tarifas y condiciones de aseguramiento de los reaseguradores, no requerirán registro conforme a lo establecido en el artículo 36-d de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para su operación, según se establece en la cláusula décima sexta inciso a) de la citada circular.

❖ **ALTAS Y BAJAS**

La compañía acepta cubrir bajo el presente endoso en la póliza de seguro, todas aquellas adquisiciones de bienes muebles e inmuebles hechas por el asegurado,

en relación con la operación, bajo las condiciones y precio pactados para cada riesgo y ejercicio fiscal, cubriendo el importe correspondiente a prorrata.

Así mismo acepta dar de baja aquellos bienes muebles e inmuebles que por su naturaleza el asegurado no tenga la responsabilidad de asegurarlos y devolverá la prima no devengada a prorrata.

❖ **ACREDITACIÓN DE LA POSESIÓN DE LA PROPIEDAD EN PÓLIZAS DE DAÑOS**

La posesión del bien o bienes asegurados se demostrará con el resguardo correspondiente o el reporte de inventario del asegurado.

❖ **ASIGNACIÓN DE PERSONAL**

Se deberá asignar por lo menos a un ejecutivo para la atención y servicio de la cuenta con los conocimientos y facultades necesarias para la toma de decisiones en la tramitación, emisión, pago de indemnizaciones y cualquier asunto referente con el programa de aseguramiento integral. El cual deberá estar disponible los 365 días del año las 24 hrs. del día y deberá presentarse por lo menos una vez a la semana en las instalaciones del asegurado.

❖ **APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES**

Quedan amparados los riesgos tanto de las condiciones generales, así como los que sean aplicables por convenio expreso a cada una de las pólizas de la aseguradora de acuerdo con el giro del asegurado.

Los riesgos excluidos en las condiciones generales aplicaran siempre y cuando no contravengan, limiten o minimicen las coberturas y condiciones solicitadas.

Las condiciones y cláusulas que no aparezcan en este glosario podrán ser complementadas libremente, siendo requisito que se anexasen en su oferta técnica, siempre y cuando no se contrapongan con lo establecido en bases.

❖ **AJUSTADORES**

EL TRIBUNAL tendrá el derecho de solicitar el cambio de ajustador que no esté proporcionando el servicio óptimo en cualquiera de los Ramos del Seguro.

APARTADO B
REQUISITOS OBLIGATORIOS Y APLICABLES A TODAS LAS PÓLIZAS DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO.

□ ESTÁNDARES DE SERVICIO EN DÍAS HÁBILES

	I.- Suscripción	Tiempo de respuesta máximo	de	PENALIZACIÓN DESPUÉS DE CUMPLIRSE EL PERIODO
1	Cotización dentro de contratos	5	días	\$ 500.00 M. N.
2	Cotización si se requiere reaseguro	20	días	\$ 500.00 M. N.
3	Inspecciones Locales	5	días	\$ 500.00 M. N.
4	Inspecciones Foráneas	10	días	\$ 500.00 M. N.
5	Reportes de Inspección	5	días	\$ 500.00 M. N.
6	Emisión de pólizas: Daños	10	días	\$ 500.00 M. N.
7	Emisión de movimientos (endosos A, B y D) en cualquier Póliza	10	días	\$ 500.00 M. N.
8	Cartas Cobertura cuando se requiera	2	días	\$ 500.00 M. N.
9	Reexpedición de pólizas y endosos con errores	10	días	\$ 500.00 M. N.
10	Duplicado de Pólizas y recibos cuando se solicite con o sin costo a cargo del Asegurado	10	días	\$ 500.00 M. N.
11	Entrega de notas de crédito	15	días	\$ 500.00 M. N.

	II.- Siniestros	Tiempo de respuesta máximo	de	Penalización
1	Proporcionar el número de siniestro en cualquier ramo del Seguro	3	días	Autos: eliminación de deducible.
2	Tiempos de llegada del ajustador en Parque Vehicular.			
	2.1.- Área metropolitana o localidad donde se encuentra asignada la unidad.	2	horas	Eliminación de los deducibles
	2.2.- Foráneos cuando se encuentre fuera de la localidad donde se encuentra asignada la unidad.	4	horas	Eliminación de los deducibles
	2.3.- Defensa Legal	2	Horas	Pago de Perjuicios al conductor

				hasta por \$ 20,000.00 m.n.
	2.4.- Asistencia Vial	2 3	Horas Local. Horas en los casos de unidades Foráneas	Se contratará el servicio de Grúa y será con cargo a la aseguradora, pagado vía reembolso lo que cueste. Aplicará cuando el asegurado presente el reporte proporcionado por la aseguradora
3	Tiempos de llegada del ajustador (daños cuando sea imprescindible)	5	días	Eliminación de los deducibles y coaseguros
4	Tiempos de aceptación o rechazo de pagos especiales	3	días	Aceptación y pago del siniestro
5	5.1. Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o dar carta rechazo			
	5.1.1.- Parque vehicular	5	días	Pérdida del derecho de solicitar documentación adicional y pago del siniestro sin provocar rechazo o descuento alguno en la indemnización
	5.1.2.- Daños	10	días	Pérdida del derecho de solicitar documentación adicional y pago del siniestro sin provocar rechazo o descuento alguno en la indemnización
	5.2.-En caso de declinar reclamación la aseguradora, y si el asegurado presenta inconformidad con la declinación. La aseguradora dará respuesta en:			
	5.2.1.- Parque vehicular	5	días	Aceptación y pago del siniestro sin aplicación de deducibles
	5.2.2.- Daños	5	días	Aceptación y pago del siniestro sin aplicación de deducibles ni coaseguros
6	Tiempo de entrega del finiquito del siniestro después de la firma del convenio:			
	6.1.- Parque vehicular	10	días	Aplicación de la cláusula de intereses moratorios
	6.2.- Daños	10	días	Aplicación de la cláusula de

				intereses moratorios
7	Reportes de siniestralidad	Trimestral dentro de los primeros 15 días del trimestre.		Requisito de pago. Suspensión de pagos: Si provocara suspensión de servicio o cancelación de pólizas.
8	Anticipo hasta por el 50% del importe a ajustar, una vez declarado procedente y se cuente con la documentación que soporte el importe correspondiente al anticipo	20 días siguientes al reclamo		Pago de Intereses moratorios conforme al artículo 276, de la Ley Sobre el Contrato de Seguro
9	Cuando se apliquen y se reclame el pago de Penalizaciones, estas serán dadas a conocer al Órgano Interno de Control, a la Secretaría de la Función Pública y a la CONDUSEF.	De inmediato		Que apliquen lo que a derecho proceda.

APARTADO C
RELACIÓN DE VEHÍCULOS DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS
TRIBUNAL
VEHÍCULOS OFICIALES
2019

FLOTILLA VEHICULAR OFICINAS CENTRALES

FLOTILLA VEHICULAR TRIBUNALES UNITARIOS AGRARIOS

***EL PARQUE VEHÍCULAR SE ACTUALIZARÁ DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, CON LA ADQUISICIÓN Y/O BAJA DE VEHÍCULOS.**

TOTAL DE UNIDADES PARA SER ASEGURADAS: 465

INCISO	NO. INV.	MARCA/TIPO	MODELO	PLACAS	No. CHASIS	No. MOTOR	AREA	N°
							PRESIDENCIA	
	51736	FORD SUV EXPLORER XLT 6C T/A	2013	632YLF	1FM5K7D81DGA55932	S/N	PRESIDENCIA	1
	56757	NISSAN TIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS	2014	550ZES	3N1BC1AS1EK197933	MR18007002J	PRESIDENCIA	1
	62193	HONDA CR-V 5 PUERTAS	2016	H07-AFB	3HGMR4878GG000035	K24V120021444	PRESIDENCIA	1
	56617	NISSAN ALTIMA SENSE 2.5 L	2014	516ZES	1N4AL3AP1EN212530	QR25075698V	PRESIDENCIA	1
	56580	NISSAN TIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS	2014	988ZDW	3N1BC1AS0EK198006	MR18007064J	PRESIDENCIA	1
	59434	CHEVROLET CRUZE SEDAN LS PAQ. A AUT. A	2014	H38-AEZ	KL8PD5C55EK602923	HECHO EN COREA	PRESIDENCIA	1
	62172	CHEVROLET SONIC	2015	Y29AET	3G1J85CC2F5643914	HECHO EN MEXICO	PRESIDENCIA	1
	56618	NISSAN ALTIMA SENSE 2.5 L	2014	496ZES	1N4AL3AP2EN232222	QR25116886V	MAGISTRATURA	1
	62191	HONDA CR-V 5 PUERTAS	2016	H76AEX	3HGMR4876GG000094	K24V12001022	MAGISTRATURA	1
	56759	NISSAN TIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS	2014	541ZES	3N1BC1AS4EK197344	MR18005306J	MAGISTRATURA	1
	62190	HONDA CR-V 5 PUERTAS	2016	H78AEX	3HGMR4876GG000077	K24V12001028	MAGISTRATURA	1
	56761	NISSAN ALTIMA SENSE 2.5 L	2014	179ZFD	1N4AL3AP3EN216112	QR25070827V	MAGISTRATURA	1
	56750	NISSAN TIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS	2014	572ZES	3N1BC1AS4EK198025	MR18007013J	MAGISTRATURA	1
	56614	NISSAN ALTIMA SENSE 2.5 L	2014	171ZFD	1N4AL3AP2EN217123	QR25074190V	MAGISTRATURA	1
	62189	HONDA CR-V 5 PUERTAS BLANCA	2016	H51AEX	3HGMR4876GG000006	K24V12001009	MAGISTRATURA	1
	56578	NISSAN TIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L	2014	995ZDW	3N1BC1AS1EK197544	MR18006542J	MAGISTRATURA	1
	61602	HONDA ODYSSEY TOURING	2015	F45ACX	5KBRL5896FB802269	J35Z9-5032498	MAGISTRATURA	1
	56616	NISSAN ALTIMA SENSE 2.5 L	2014	518ZES	1N4AL3AP3EN233444	QR25119497V	MAGISTRATURA	1
	56747	NISSAN TIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS	2014	540ZES	3N1BC1ASXEK195419	MR18004287J	MAGISTRATURA	1
	56581	NISSAN TIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS	2014	133ZES	3N1BC1AS0EK198040	MR18007094J	MAGISTRATURA	1
	56615	NISSAN ALTIMA SENSE 2.5 L	2014	515ZES	1N4AL3APXEN227527	QR25105736V	MAGISTRATURA	1
	62188	HONDA CR-V 5 PUERTAS	2016	H08AEX	3HGMR4876GG000113	K24V12001050	MAGISTRATURA	1
	56577	NISSAN TIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS	2014	125ZES	3N1BC1AS8EK197203	MR18006188J	MAGISTRATURA	1
	59430	CHEVROLET CRUZE SEDAN LS PAQ. A AUT. A	2014	889ZWF	KL8PD5C53EK603844	HECHO EN COREA	MAGISTRATURA	1
	59437	CHEVROLET CRUZE SEDAN LS PAQ. A AUT. A	2014	U86ARR	KL8PD5C5XEK603114	HECHO EN COREA	MAGISTRATURA	1
	59435	CHEVROLET CRUZE SEDAN LS PAQ. A AUT. A	2014	574ZWF	KL8PD5C55EK602694	HECHO EN COREA	MAG. SUPNUM 301	1
	60975	CHEVROLET CRUZE SEDAN LS PAQ. A AUT. A	2014	302ZYB	KL8PD5C53EK602273	HECHO EN COREA	MAG. SUPNUM 303	1
	59436	CHEVROLET CRUZE SEDAN LS PAQ. A AUT. A	2014	129ZWF	KL8PD5C56EK603966	HECHO EN COREA	MAGISTRATURA	1
	59433	CHEVROLET CRUZE SEDAN LS PAQ. A AUT. A	2014	881ZWF	KL8PD5C55EK603313	HECHO EN COREA	SGA	1
	56548	NISSAN TIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS	2014	130ZES	3N1BC1AS5EK195425	MR18004259J	SGA	1
	48692	NISSAN TIDA SEDAN CUSTOM T/M AC	2012	802XZV	3N1BC1AD5CK218670	MR18827551H	SGA	1
	56749	NISSAN TIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS	2014	547ZES	3N1BC1ASXEK195856	MR18004624J	SGA	1
	44658	FORD RANGER PICK UP 2/C., A/A, STD. 4 CL.	2010	515 WRS	8AFER5AD8A6270949	S/N	SGA	1
	37444	NISSAN SENTRA CUSTOM 2.0 CVT, T/A, A/A, 4	2008	604VGE	3N1AB61D88L607686	MR20135170H	SGA	1
	56754	NISSAN TIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS	2014	534ZES	3N1BC1AS9EK197677	MR18006770J	UTAI	1
	48279	NISSAN ALTIMA SL T/A 2.5 LTS., A/A, 4 PTAS.	2012	880YAR	1N4AL2A97CN409064	QR25296313W	JURIDICO	1
	51705	NISSAN TIDA SEDAN COMFORT T/M A/C	2012	343YLJ	3N1BC1AS6CK283932	MR18922435H	JURIDICO	1
	48273	NISSAN X-TRAIL ADVANCE T/A 5 PTAS. 4 CIL.	2012	938YAR	JN1AT18T4CW005805	QR25264968B	CONTRALORIA	1
	62174	CHEVROLET SONIC	2015	Y86AET	3G1J85CC8F5643691	HECHO EN MEXICO	CEJA	1
	48276	NISSAN X-TRAIL ADVANCE T/A 5 PTAS. 4 CIL.	2012	852YAR	JN1AT18T5CW005683	QR25259228B	OFICIALIA MAYOR	1
	59432	CHEVROLET CRUZE SEDAN LS PAQ. A AUT. A	2014	735ZWF	KL8PD5C52EK602877	HECHO EN COREA	OFICIALIA MAYOR	1
	48275	NISSAN X-TRAIL ADVANCE T/A 5 PTAS. 4 CIL.	2012	803YAR	JN1AT18T4CW005643	QR25261622B	RH	1
	37432	NISSAN ALTIMA S 2.5 LTS. CVT CON, T/A, A/A.	2007	718VEJ	1N4AL21D37C226346	QR25165173X	RH	1
	48272	NISSAN X TRAIL ADVANCE T/A 5 PTAS. 4 CIL.	2012	920YAR	JN1AT18T2CW005799	QR25265135B	RH	1
	48271	NISSAN X-TRAIL ADVANCE T/A 5 PTAS. 4 CIL.	2012	919YAR	JN1AT18TXCW005937	QR25269194B	RM	1
	48277	NISSAN ALTIMA S 2.5 LTS. CVT CON, T/A, A/A.	2012	928YAR	1N4AL2A95CN419334	QR25315731W	RM	1
	37440	NISSAN SENTRA CUSTOM 2.0 CVT, T/A, A/A, 4	2008	465VDZ	3N1AB61DX8L608984	MR20136389H	RM	1
	48278	NISSAN ALTIMA S 2.5 LTS. CVT CON, T/A, A/A.	2012	814YAR	1N4AL2A97CN406567	QR25291867W	RM	1
								47
	62215	NISSAN PICK UP DOBLE CABNA	2016	X20AFG	3N6AD33C9GK836017	QR25050601H	RM	1
	62166	CHEVROLET SONIC, T/M, A/C, 4 PTAS. 4 CIL.	2015	208AET	3G1J85CCOF5615724	HECHO EN MEXICO	RM	1
	61199	CHEVROLET MATIZ PAQ. BLS T/M A/C	2015	198ZYN	KL8MJ6A08FC306668	HECHO EN COREA	RM	1
	59438	CHEVROLET EXPRESS CARGO VAN LS	2014	196ZWF	1GCCSG9CX6E1203252	HECHO EN E.U.	RM	1
	56753	NISSAN TIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS	2014	532ZES	3N1BC1AS5EK197479	MR18006631J	RM	1
	56752	NISSAN TIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS	2014	508ZES	3N1BC1AS4EK197733	MR18006832J	RM	1
	51735	NISSAN URVAN 15 P DX LARGA T/M 1 A/A	2012	757YNE	JN1AE56S7CX016898	QR25952539Q	RM	1
	48693	NISSAN TIDA SEDAN CUSTOM T/M AC	2012	616ZCB	3N1BC1AD8CK-218002	MR18826684H	RM	1
	48691	NISSAN TIDA SEDAN CUSTOM T/M AC	2012	806XZV	3N1BC1AD7CK-219318	MR18828284H	RM	1
	48274	NISSAN X-TRAIL ADVANCE T/A 5 PTAS. 4 CIL.	2012	821YAR	JN1AT18T5CW005568	QR25258463B	RM	1
	44100	NISSAN TSURU GS II T/M, A/A 4 PTAS. 4 CL.	2009	234WFB	3N1EB31S19K327730	GA16-852406W	RM	1
	37443	NISSAN SENTRA CUSTOM 2.0 CVT, T/A, A/A, 4	2008	186VEK	3N1AB61D68L611963	MR20138229H	RM	1
	37435	NISSAN SENTRA CUSTOM 2.0 CVT, T/A, A/A, 4	2008	509VDZ	3N1AB61D28L608039	MR20135404H	RM	1
	37434	NISSAN ALTIMA SL 2.5 LTS. CVT CON, T/A.	2007	714VEJ	1N4AL21D67C229029	QR25-172191X	RM	1
	37253	CHEVROLET CARGO VAN, PAQ. C 1500 AUT	2006	282UKS	1GCFG15X661263999	HECHO EN USA	RM	1
	36698	NISSAN URVAN 15 P DX LARGA T/M A/A	2005	448TUK	JN1FE56S-35X515660	KA24-916393X	RM	1
	40715	MAZDA CX-7 A/A, SPAUTSP6VTE2.3 LTS. 4	2008	582VMM	JM3ER293480181398	L320255175	RM	1
	37441	NISSAN SENTRA CUSTOM 2.0 CVT, T/A, A/A, 4	2008	350VEK	3N1AB61D08L607083	MR20134142H	RM	1
	37442	NISSAN SENTRA CUSTOM 2.0 CVT, T/A, A/A, 4	2008	105WCT	3N1AB61D48L610715	MR20137552H	RM	1
	37439	NISSAN SENTRA CUSTOM 2.0 CVT, T/A, A/A, 4	2008	743VDZ	3N1AB61DX8L608029	MR20135532H	RM	1
	35253	CHEVROLET MALBU PAQ. B/L/S/EQUIPADO	2005	681SBP	1G1ZT528X5F325959	H. EN U.S.A.	RM	1
	29413	NISSAN ALTIMA S 2.5 LTS. CVT CON, T/A, A/A.	2002	S/N	1N4AL11E02C165808	QR25-154977Z	RM	1
								69

NO. INV.	MARCA TIPO	MOD ELO	PLAC A NUEV A	DT O.	SEDE	NO. DE SERIE	NO. DE MOTOR	TOT AL	
621 69	CHEVROLET SONIC, T/M, A/C, 4 PTAS, 4 CIL.	2015	ZDU-764-B	1	ZACATECA S, ZAC.	3G1J85CCXF S634040	HECHO EN MEXICO	1	
431 77	FORD RANGER 4 PUERTAS (IMPORTADO) PICK UP 2/CAB., A/A, STD. 4 CILINDROS	2008	ZE-5711-A	1	ZACATECA S, ZAC.	8AFDT50D186 181491	S/N	1	
367 50	NISSAN PLATINA GRADO K, T/M, A/A, 4 PTAS., 4 CILINDROS	2006	ZDU-765-B	1	ZACATECA S, ZAC.	3N1JH01S06L 223778	Q201853	1	
516 60	NISSAN PICK UP 2/CAB., A/A, T/M TIPICO 2, 4 PTAS. 4 CILINDROS	2013	ZD-1538-A	1	ZACATECA S, ZAC.	3N6DD23T0D K009526	KA24588 385A	1	
330 79	NISSAN PICK UP 2/CAB., A/A, T/M TIPICO 2, 4 PTAS. 4 CILINDROS	2005	ZC-6696-A	1	ZACATECA S, ZAC.	3N6DD13S55 K-001795	KA24-236994A	1	
566 00	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS; A/C, 4 CIL.	2014	ZDU-763-B	1	ZACATECA S, ZAC.	3N1BC1AS9E K194164	MR18002 490J	1	
565 15	NISSAN NP300 PICK-UP 2 CAB. TIP. T/M A/C, 4 CIL.	2014	ZF-7322-A	1	ZACATECA S, ZAC.	3N6DD23T8E K050228	KA24693 045A	1	
366 97	NISSAN TSURU GS II AUSTERO T/M, A/A ALARMA, 4 PTAS., 4 CILINDROS	2006	ZDU-767-B	1	AGUASCAL IENTES, AGS	3N1EB31S-36K329359	GA16-815725V	1	
594 09	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS; A/C, 4 CIL.	2015	ZDU-766-B	1	AGUASCAL IENTES, AGS	3N1BC1AD0F K205572	MR18037 211J	1	
									9
565 55	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS; A/C, 4 CIL.	2014	AKT6 276	2	MEXICALI, B.C.	3N1BC1AS0E K195719	MR18004 572J	1	
403 68	CHEVROLET PICK UP, SILVERADO PAQ. H/1500 CABINA REGULAR, T/M, A/A, 6 CIL.	2008	AM95 024	2	MEXICALI, B.C.	3GCEC14XX8 M105261	H. EN MEXICO	1	
331 03	CHEVROLET SILVERADO PICK UP STD. (6 C.) A/A	2005	AN50 085	2	MEXICALI, B.C.	3GEBEC14X4 5M109273	H. EN MEXICO	1	
431 71	FORD RANGER 4 PUERTAS (IMPORTADO) PICK UP 2/C., A/A, STD. 4 CILINDROS	2008	AM24 875	2	MEXICALI, B.C.	8AFDT50D486 181520	S/N	1	

NO. INV.	MARCA TIPO	MOD ELO	PLAC A NUEVA	DT O.	SEDE	NO. DE SERIE	NO. DE MOTOR	TOT AL	
374 83	NISSAN TSURU GS II T/M, A/A ALARMA, EXPEJOS EXT. COLOR CARROCERÍA, RADIO CD 2 BOCINAS, 4 PTAS., 4 CILINDROS	2008	AJT5 225	2	MEXICALI, B.C.	3N1EB31S08 K301313	GA16740 625W	1	
565 49	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS; A/C, 4 CIL.	2014		2	MEXICALI, B.C.	3N1BC1AS7E K195927	MR18004 662J	1	
									6
566 01	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS; D/H, A/C, AM/F M/CD/MP3/AUX IN/TARJETA SD/TEC. BLUETOOTH	2014	DRW 6371	3	TUXTLA GTZ. CHIS.	3N1BC1AS0E K195297	MR18004 140J	1	
403 85	CHEVROLET PICK UP, SILVERADO PAQ. H/1500 CABINA REGULAR, T/M, A/A, 6 CIL.	2008	CX- 13876	3	TUXTLA GTZ. CHIS.	3GCEC14X98 M105350	H. EN MEXICO	1	
482 68	NISSAN PCK UP DOBLE CABINA, T/M, A/A, 4 CIL.	2012	CX- 13808	3	TUXTLA GTZ. CHIS.	3N6DD23T1C K012417	KA24541 631A	1	
565 22	NISSAN NP300 PICK-UP D/C TIP. T/M A/C, AUDIO VER.ESP.	2014	CX- 14478	3	TUXTLA GTZ. CHIS.	3N6DD23T7E K048759	KA24691 411A	1	
593 97	NISSAN PICK UP 2/CAB., A/A, T/M TIPICO 2, 4 PTAS. 4 CILINDROS	2014	CV86 755	3	TUXTLA GTZ. CHIS.	3N6DD23T2E K109922	KA24766 256A	1	
374 29	NISSAN ALTIMA S 2.5 LTS, CVT CON, T/A, A/A, 4 PTAS., 4 CILINDROS	2012	DSR- 4622	3	TUXTLA GTZ. CHIS.	1N4AL21DX7 C219927	QR25150 444X	1	
403 84	CHEVROLET PICK UP, SILVERADO PAQ. H/1500 CABINA REGULAR, T/M, A/A, 6 CIL.	2008	CX- 14477	3	TUXTLA GTZ. CHIS.	3GCEC14X28 M105349	H. EN MEXICO	1	
									7
621 70	CHEVROLET SONIC, T/M, A/C, 4 PTAS, 4 CIL.	2015	DSR- 28-69	4	TAPACHUL A, CHIS.	3G1J85CC1F S643970	HECHO EN MEXICO	1	
367 32	FORD PICK-UP F-250, 4X4 STD. (8C.)	2005	CX- 09-883	4	TAPACHUL A, CHIS.	3FTEF18W25 MA20421	S/N	1	
565 99	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4	2014	DRV3 878	4	TAPACHUL A, CHIS.	3N1BC1AS9E K198571	MR18007 517J	1	

NO. INV.	MARCA TIPO	MOD ELO	PLAC A NUEVA	DT O.	SEDE	NO. DE SERIE	NO. DE MOTOR	TOT AL	
	PTAS;D/H,A/C,AM/F M/CD/MP3/AUX IN/TARJETA SD/TEC. BLUETOOTH								
540 95	NISSAN DOBLE CABINA TIPICA T/M AC	2013	CV75 563	4	TAPACHULA, CHIS.	3N6DD23T4D K019931	KA24597 475A	1	
566 04	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS;D/H,A/C,AM/F M/CD/MP3/AUX IN/TARJETA SD/TEC. BLUETOOTH	2014	DRV-3876	4	TAPACHULA, CHIS.	3N1BC1ASXE K194397	MR18003 180J	1	
									5
565 66	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS;D/H,A/C,AM/F M/CD/MP3/AUX IN/TARJETA SD/TEC. BLUETOOTH	2014	EKM9 854	5	CHIHUAHUA, CHIH.	3N1BC1AS6E K195529	MR18004 364J	1	
403 66	CHEVROLET PICK UP, SILVERADO PAQ. H/1500 CABINA REGULAR, MANUAL, A/A, 6 CIL., MOTOR 4.3 LTS.	2008	EC31 541	5	CHIHUAHUA, CHIH.	3GCEC14X88 M105257	H. EN MEXICO	1	
407 16	FORD PICK UP F 250 CABINA REG XL	2008	EC31 543	5	CHIHUAHUA, CHIH.	3FTRF18W98 MA08109	H. EN MEXICO	1	
565 23	NISSAN NP300 PICK-UP D/C TIP. T/M A/C, AUDIO VER.ESP.	2014	EC31 540	5	CHIHUAHUA, CHIH.	3N6DD23T7E K047790	KA24690 777A	1	
331 85	NISSAN PICK UP 2/CAB., A/A, T/M TIPICO 2, 4 PTAS. 4 CILINDROS	2005	EC31 542	5	CHIHUAHUA, CHIH.	3N6DD13S95 K-003498	KA24-239195A	1	
367 49	NISSAN PLATINA GRADO K, T/M, A/A, 4 PTAS., 4 CILINDROS	2006	EKM9 856	5	CHIHUAHUA, CHIH.	3N1JH01S76L 224118	Q202074	1	
									6
403 69	CHEVROLET PICK UP, SILVERADO PAQ. H/1500 CABINA REGULAR, MANUAL, A/A, 6 CIL., MOTOR 4.3 LTS.	2008	EZ-67414	6	TORREON, COAH.	3GCEC14X18 M105262	H. EN MEXICO	1	
594 29	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS;D/H,A/C,AM/F M/CD/MP3/AUX IN/TARJETA SD/TEC.	2015	FKL-3704	6	TORREON, COAH.	3N1BC1AD2F K204259	MR18036 001J	1	

NO. INV.	MARCA TIPO	MOD ELO	PLAC A NUEVA	DT O.	SEDE	NO. DE SERIE	NO. DE MOTOR	TOTAL	
	BLUETOOTH								
374 95	NISSAN TSURU GS II T/M, A/A ALARMA, EXPEJOS EXT. COLOR CARROCERÍA, RADIO CD 2 BOCINAS, 4 PTAS., 4 CILINDROS	2008	FKL-3261	6	TORREON, COAH.	3N1EB31SX8 K302369	GA16741 922W	1	
565 61	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS;D/H,A/C,AM/F M/CD/MP3/AUX IN/TARJETA SD/TEC. BLUETOOTH	2014	FKG-8310	6	TORREON, COAH.	3N1BC1AS4E K195349	MR18003 424J	1	
307 42	VOLKSWAGEN SEDAN (4 C.)	2003	FGR7 315	6	TORREON, COAH.	3VWS1A1B03 M909897	ACD4563 01	1	
540 91	NISSAN DOBLE CABINA TIPICA T/M AC	2013	184Y PP	6	TORREON, COAH.	3N6DD23T9D K020170	KA24597 143A	1	
330 81	NISSAN PICK UP 2/CAB., A/A, T/M TIPICO 2, 4 PTAS. 4 CILINDROS	2005	EX53 788	6	TORREON, COAH.	3N6DD13S15 K-002796	KA24-238346A	1	
565 69	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS;D/H,A/C,AM/F M/CD/MP3/AUX IN/TARJETA SD/TEC. BLUETOOTH	2014	FKG-8308	6	TORREON, COAH.	3N1BC1AS1E K197477	MR18006 706J	1	
267 99	VOLKSWAGEN SEDAN (4 C.)	2002	BAJA	6	TORREON, COAH.	3VWS1A1B12 M907025	ACD4210 33	1	
									9
565 65	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS;D/H,A/C,AM/F M/CD/MP3/AUX IN/TARJETA SD/TEC. BLUETOOTH	2014	GCJ8 34A	7	DURANGO, DGO.	3N1BC1AS6E K195465	MR18004 332J	1	
594 19	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS;D/H,A/C,AM/F M/CD/MP3/AUX IN/TARJETA SD/TEC. BLUETOOTH	2015	GCJ8 33A	7	DURANGO, DGO.	3N1BC1AD1F K207492	MR18038 297J	1	
443 57	NISSAN TSURU GS II T/M, A/A ALARMA, EXPEJOS EXT. COLOR CARROCERÍA,	2009	GDR6 04A	7	DURANGO, DGO.	3N1EB31S79 K362515	GA-1688953 6W	1	

NO. INV.	MARCA TIPO	MOD ELO	PLAC A NUEV A	DT O.	SEDE	NO. DE SERIE	NO. DE MOTOR	TOT AL	
	RADIO CD 2 BOCINAS, 4 PTAS., 4 CILINDROS								
431 72	FORD RANGER 4 PUERTAS (IMPORTADO) PICK UP 2/C., A/A, STD. 4 CILINDROS	2008	FU32 99A	7	DURANGO, DGO.	8AFDT50D586 177671	8AFDT50 D86	1	
516 92	NISSAN DOBLE CABINA TIPICA T/M AC	2013	FU33 00A	7	DURANGO, DGO.	3N6DD23T5D K009795	KA24588 806A	1	
431 74	FORD RANGER 4 PUERTAS (IMPORTADO) PICK UP 2/C., A/A, STD. 4 CILINDROS	2008	GA43 529	7	DURANGO, DGO.	8AFDT50D986 182257	S/N	1	
260 70	CHEVROLET PAQ. "C", MONZA, T/M, A/A, AUSTERO, 4 PTAS., 4 CILINDROS	2001	BAJA	7	DURANGO, DGO.	3G1SE54611S 143130	1S14313 0	1	
307 47	VOLKSWAGEN SEDAN (4 C.)	2003	BAJA	7	DURANGO, DGO.	3VWS1A1B83 M908898	ACD4553 02	1	
309 20	FORD PICK UP XL CABINA REG, F 150, T/M, AUSTERA, 6 CILINDROS	2003	BAJA	7	DURANGO, DGO.	3FTEF17283M B13245	HECHO EN MEX.	1	
									9
517 08	NISSAN TIIDA SEDAN COMFORT T/M A/C	2012	809Y NE	8	DISTRITO FEDERAL	3N1BC1AS1C K289380	MR18931 183H	1	
565 82	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS; D/H, A/C, AM/F M/CD/MP3/AUX IN/TARJETA SD/TEC. BLUETOOTH	2014	X75A SP	8	DISTRITO FEDERAL	3N1BC1AS9E K198070	MR18007 102J	1	
611 15	NISSAN TIIDA ADVANCE T/M A/A	2015	329Z YN	8	DISTRITO FEDERAL	3N1BC1AD9F K210690	MR18039 063J	1	
352 50	CHEVROLET MALIBU PAQ. B/LS/EQUIPADO, V6, AUT. (IMPORTADO) 4 PTAS. A/A	2005	671S BP	8	DISTRITO FEDERAL	1G1ZT528X5F 308871	H. EN U.S.A.	1	
621 75	NISSAN PICK UP DOBLE CABINA	2016	M48A ER	8	DISTRITO FEDERAL	3N6AD33C6G K829365	QR25039 538H	1	
									5
621 73	CHEVROLET SONIC, T/M, A/C, 4 PTAS, 4 CIL.	2015	Z14A ET	9	TOLUCA, EDO, DE MEX,	3G1J85CC2F S643959	HECHO EN MEXICO	1	
517 23	NISSAN TIIDA SEDAN COMFORT	2012	797Y NE	9	TOLUCA, EDO. DE	3N1BC1AS5C K289382	MR18931 146H	1	

NO. INV.	MARCA TIPO	MOD ELO	PLAC A NUEV A	DT O.	SEDE	NO. DE SERIE	NO. DE MOTOR	TOT AL	
	T/M A/C				MEX.				
540 93	NISSAN DOBLE CABINA TIPICA T/M AC	2013	188Y PP	9	TOLUCA, EDO. DE MEX.	3N6DD23T1D K019966	KA24597 467A	1	
374 91	NISSAN TSURU GS II T/M, A/A ALARMA, EXPEJOS EXT. COLOR CARROCERÍA, RADIO CD 2 BOCINAS, 4 PTAS., 4 CILINDROS	2008	MNV7 488	9	TOLUCA, EDO. DE MEX.	3N1EB31S48 K300908	GA16739 591W	1	
432 66	FORD RANGER 4 PUERTAS (IMPORTADO) PICK UP 2/C., A/A, STD. 4 CILINDROS	2008	757 WDY	9	TOLUCA, EDO. DE MEX.	8AFDT50D186 185170	H. EN MEXICO	1	
594 27	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS;D/H,A/C,AM/F M/CD/MP3/AUX IN/TARJETA SD/TEC. BLUETOOTH	2015	MST2 998	9	TOLUCA, EDO. DE MEX.	3N1BC1ADXF K202422	MR18034 071J	1	
									6
565 73	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS;D/H,A/C,AM/F M/CD/MP3/AUX IN/TARJETA SD/TEC. BLUETOOTH	2014	553Z ES	10	TLANEPAN TLA, EDO. DE MEX.	3N1BC1ASXE 197915	MR18005 712J	1	
431 73	FORD RANGER 4 PUERTAS (IMPORTADO) PICK UP 2/C., A/A, STD. 4 CILINDROS	2008	109W BL	10	TLANEPAN TLA, EDO. DE MEX.	8AFDT50D786 181480	S/N	1	
374 58	NISSAN TSURU GS II T/M, A/A ALARMA, EXPEJOS EXT. COLOR CARROCERÍA, RADIO CD 2 BOCINAS, 4 PTAS., 4 CILINDROS	2008	663 VDZ	10	TLANEPAN TLA, EDO. DE MEX.	3N1EB31S78 K302412	GA16742 549W	1	
565 40	NISSAN NP300 PICK-UP D/C TIP. T/M A/C, AUDIO VER.ESP.	2014	521Z ES	10	TLANEPAN TLA, EDO. DE MEX.	3N6DD23TXE K055432	KA24698 723A	1	
375 01	NISSAN TSURU GS II T/M, A/A ALARMA, EXPEJOS EXT. COLOR CARROCERÍA, RADIO CD 2	2008	390 VMM	10	TLANEPAN TLA, EDO. DE MEX.	3N1EB31S08 K302641	GA16742 780W	1	

NO. INV.	MARCA TIPO	MOD ELO	PLAC A NUEVA	DT O.	SEDE	NO. DE SERIE	NO. DE MOTOR	TOT AL	
	BOCINAS, 4 PTAS., 4 CILINDROS								
309 21	FORD PICK UP XL CABINA REG, F 150,T/M, AUSTERA, 6 CILINDROS	2003	458Y PR	10	TLANEPAN TLA, EDO. DE MEX.	3FTEF17263M B13258	HECHO EN MEX.	1	
									6
566 05	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS;D/H,A/C,AM/F M/CD/MP3/AUX IN/TARJETA SD/TEC. BLUETOOTH	2014	GTW7 012	11	GUANAJUA TO, GTO.	3N1BC1AS1E K198872	MR18008 022J	1	
517 33	NISSAN TIIDA SEDAN COMFORT T/M A/C	2012	GJH8 79A	11	GUANAJUA TO, GTO.	3N1BC1ASXC K289457	MR18931 320H	1	
565 88	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS;D/H,A/C,AM/F M/CD/MP3/AUX IN/TARJETA SD/TEC. BLUETOOTH	2014	GTW7 011	11	GUANAJUA TO, GTO.	3N1BC1AS5E K197496	MR18006 641J	1	
403 70	CHEVROLET PICK UP, SILVERADO PAQ. H/1500 CABINA REGULAR, MANUAL, A/A, 6 CIL., MOTOR 4.3 LTS.	2008	GJ43 530	11	GUANAJUA TO, GTO.	3GCEC14X38 M105263	H. EN MEXICO	1	
516 75	NISSAN DOBLE CABINA TIPICA T/M AC	2013	GA62 83A	11	GUANAJUA TO, GTO.	3N6DD23TXD K007685	KA24586 001A	1	
									5
565 43	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS;D/H,A/C,AM/F M/CD/MP3/AUX IN/TARJETA SD/TEC. BLUETOOTH	2014	HAU9 03B	12	CHILPANJI NGO, GRO.	3N1BC1AS7E K196494	MR18005 382J	1	
482 69	NISSAN PICK UP DOBLE CABINA	2012	GX73 06B	12	CHILPANJI NGO, GRO.	3N6DD23T6C K011876	KA24541 135A	1	
446 47	FORD RANGER 4 PUERTAS (IMPORTADO) PICK UP 2/C., A/A, STD. 4 CILINDROS	2010	GX73 08B	12	CHILPANJI NGO, GRO.	8AFER5AD9A 6271009	S/N	1	
593 99	NISSAN DOBLE CABINA TIPICA T/M AC	2014	GX73 08B	12	CHILPANJI NGO, GRO.	3N6DD23T8E K094469	KA24740 016A	1	
565 72	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4	2014	HAU9 02B	12	CHILPANJI NGO, GRO.	3N1BC1AS5E K197823	MR18006 930J	1	

NO. INV.	MARCA TIPO	MOD ELO	PLAC A NUEV A	DT O.	SEDE	NO. DE SERIE	NO. DE MOTOR	TOT AL	
	PTAS;D/H,A/C,AM/F M/CD/MP3/AUX IN/TARJETA SD/TEC. BLUETOOTH								
									5
594 21	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS;D/H,A/C,AM/F M/CD/MP3/AUX IN/TARJETA SD/TEC. BLUETOOTH	2015	JLT32 76	13	GUADALAJ ARA, JAL.	3N1BC1AD3F K205257	MR18-036601J	1	
565 52	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS;D/H,A/C,AM/F M/CD/MP3/AUX IN/TARJETA SD/TEC. BLUETOOTH	2014	JLA9 295	13	GUADALAJ ARA, JAL.	3N1BC1AS4E K194377	MR18003 204J	1	
517 29	NISSAN TIIDA SEDAN COMFORT T/M A/C	2012	JLZ33 64	13	GUADALAJ ARA, JAL.	3N1BC1AS3C K289459	MR18931 319H	1	
516 95	NISSAN PICK UP DOBLE CABINA	2012	JU13 985	13	GUADALAJ ARA, JAL.	3N6DD23T0C K012831	KA24542 016A	1	
565 67	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS;D/H,A/C,AM/F M/CD/MP3/AUX IN/TARJETA SD/TEC. BLUETOOTH	2014	JLA9 296	13	GUADALAJ ARA, JAL.	3N1BC1AS6E K195580	MR18004 527J	1	
									5
374 33	NISSAN ALTIMA S 2.5 LTS, CVT CON, T/A	2007	648V EJ	14	PACHUCA, HGO.	1N4AL21D37 C194725	QR25-104454X	1	
516 96	NISSAN DOBLE CABINA TIPICA T/M AC	2013	HL41 78E	14	PACHUCA, HGO.	3N6DD23T0D K008036	KA24586 474A	1	
516 88	NISSAN DOBLE CABINA TIPICA T/M AC	2013	HL41 89E	14	PACHUCA, HGO.	3N6DD23T0D K006223	KA24584 113A	1	
446 48	FORD RANGER 4 PUERTAS (IMPORTADO) PICK UP 2/C., A/A, STD. 4 CILINDROS	2010	HLG7 56A	14	PACHUCA, HGO.	8AFER5AD9A 6271012	S/N	1	
517 10	NISSAN TIIDA SEDAN COMFORT T/M A/C	2012	HLG7 29A	14	PACHUCA, HGO.	3N1BC1AS7C K289433	MR18931 263H	1	
541 00	NISSAN TIIDA SEDAN COMFORT T/M A/C	2012	HLG7 38A	14	PACHUCA, HGO.	3N1BC1AS8C K289795	MR18931 812H	1	
									6

NO. INV.	MARCA TIPO	MOD ELO	PLAC A NUEVA	DT O.	SEDE	NO. DE SERIE	NO. DE MOTOR	TOT AL	
594 22	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS;D/H,A/C,AM/F M/CD/MP3/AUX IN/TARJETA SD/TEC. BLUETOOTH	2015	JLY3 936	15	GUADALAJ ARA, JAL.	3N1BC1AD5F K207639	MR18038 363J	1	
516 65	NISSAN DOBLE CABINA TIPICA T/M AC	2013	JU89 060	15	GUADALAJ ARA, JAL.	3N6DD23T0D K005511	KA24582 815A	1	
431 78	FORD RANGER 4 PUERTAS (IMPORTADO) PICK UP 2/C., A/A, STD. 4 CILINDROS	2008	JP717 96	15	GUADALAJ ARA, JAL.	8AFDT50D086 181482	S/N	1	
611 18	NISSAN TIIDA ADVANCE T/M A/A	2015	JLY3 113	15	GUADALAJ ARA, JAL.	3N1BC1ADXF K204462	MR18036 034J	1	
251 65	NISSAN TSURU GS II AUSTERO T/M, A/A ALARMA, 4 PTAS., 4 CILINDROS	2000	JAG6 423	15	GUADALAJ ARA, JAL.	3N1EB31S5Y L-138460	GA16- 715287R	1	
307 92	VOLKSWAGEN SEDAN (4 C.)	2003	BAJA	15	GUADALAJ ARA, JAL.	3VWS1A1BX3 M908868	ACD4552 72	1	
331 91	NISSAN PICK UP 2/CAB., A/A, T/M TIPICO 2, 4 PTAS. 4 CILINDROS	2005	JL770 73	15	GUADALAJ ARA, JAL.	3N6DD13S65 K-001854	KA24- 236986A	1	
621 76	NISSAN PICK UP DOBLE CABINA	2016	JU89 059	15	GUADALAJ ARA, JAL.	3N6AD33C0G K822426	QR25039 697H	1	
									8
517 34	NISSAN TIIDA SEDAN COMFORT T/M A/C	2012	JM22 760	16	GUADALAJ ARA, JAL.	3N1BC1ASXC K289460	MR18931 288H	1	
565 70	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS;D/H,A/C,AM/F M/CD/MP3/AUX IN/TARJETA SD/TEC. BLUETOOTH	2014	JPX3 264	16	GUADALAJ ARA, JAL.	3N1BC1AS9E K193693	MR18002 313J	1	
516 76	NISSAN DOBLE CABINA TIPICA T/M AC	2013	JU89 226	16	GUADALAJ ARA, JAL.	3N6DD23T5D K007593	KA24585 801A	1	
565 27	NISSAN NP300 PICK-UP D/C TIP. T/M A/C, AUDIO VER.ESP.	2014	JT742 88	16	GUADALAJ ARA, JAL.	3N6DD23T4E K047536	KA24690 431A	1	
594 05	NISSAN NP300 PICK-UP D/C TIP. T/M A/C, AUDIO VER.ESP.	2014	JU26 404	16	GUADALAJ ARA, JAL.	3N6DD23T7E K115456	KA24775 849A	1	
									5
565 92	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS;D/H,A/C,AM/F	2014	PFG4 74X	17	MORELIA, MICH.	3N1BC1AS4E K197697	MR18006 857J	1	

NO. INV.	MARCA TIPO	MOD ELO	PLAC A NUEV A	DT O.	SEDE	NO. DE SERIE	NO. DE MOTOR	TOT AL	
	M/CD/MP3/AUX IN/TARJETA SD/TEC. BLUETOOTH								
374 30	NISSAN ALTIMA S 2.5 LTS, CVT	2007	PFG4 76X	17	MORELIA, MICH.	1N4AL21D57 C232553	QR25-180018X	1	
431 79	FORD RANGER 4 PUERTAS (IMPORTADO) PICK UP 2/C., A/A, STD. 4 CILINDROS	2008	MT92 21T	17	MORELIA, MICH.	8AFDT50D186 181460	S/N	1	
516 91	NISSAN DOBLE CABINA TIPICA T/M AC	2013	MT92 22T	17	MORELIA, MICH.	3N6DD23T4D K006886	KA24584 543A	1	
374 68	NISSAN TSURU GS II T/M, A/A ALARMA, EXPEJOS EXT. COLOR CARROCERÍA, RADIO CD 2 BOCINAS, 4 PTAS., 4 CILINDROS	2008	PFG4 75X	17	MORELIA, MICH.	3N1EB31S48 K302674	GA16742 791W	1	
403 72	CHEVROLET PICK UP, SILVERADO PAQ. H/1500 CABINA REGULAR, MANUAL, A/A, 6 CIL., MOTOR 4.3 LTS.	2008	MT51 82P	17	MORELIA, MICH.	3GCEC14X98 M105266	H. EN MEXICO	1	
									6
566 03	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS;D/H,A/C,AM/F M/CD/MP3/AUX IN/TARJETA SD/TEC. BLUETOOTH	2014	PYF6 926	18	CUERNAVA CA, MOR.	3N1BC1ASXE K194111	MR18000 935J	1	
517 09	NISSAN TIIDA SEDAN COMFORT T/M A/C	2012	888Y NE	18	CUERNAVA CA, MOR.	3N1BC1AS7C K289383	MR18931 185H	1	
516 94	NISSAN DOBLE CABINA TIPICA T/M AC	2013	NW64 474	18	CUERNAVA CA, MOR.	3N6DD23T8D K006146	KA24583 593A	1	
565 38	NISSAN NP300 PICK-UP D/C TIP. T/M A/C, AUDIO VER.ESP.	2014		18	CUERNAVA CA, MOR.	3N6DD23T8E K056546	KA24699 905A	1	
594 28	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS;D/H,A/C,AM/F M/CD/MP3/AUX IN/TARJETA SD/TEC. BLUETOOTH	2015	814Z XP	18	CUERNAVA CA, MOR.	3N1BC1ADXF K208124	MR18038 456J	1	
374 63	NISSAN TSURU GS II T/M, A/A ALARMA, EXPEJOS EXT. COLOR	2008	PXU8 538	18	CUERNAVA CA, MOR.	3N1EB31SX8 K302646	GA16742 781W	1	

NO. INV.	MARCA TIPO	MOD ELO	PLAC A NUEVA	DT O.	SEDE	NO. DE SERIE	NO. DE MOTOR	TOT AL	
	CARROCERÍA, RADIO CD 2 BOCINAS, 4 PTAS., 4 CILINDROS								
293 92	NISSAN TSURU GS II AUSTERO T/M, A/A ALARMA, 4 PTAS., 4 CILINDROS	2002	PXU8 521	18	CUERNAVA CA, MOR.	3N1EB31S92 K391360	GA16- 806265R	1	
									7
565 29	NISSAN NP300 PICK- UP D/C TIP. T/M A/C, AUDIO VER.ESP.	2014	PE42 859	19	TEPIC, NAY.	3N6DD23T2E K048670	KA24691 371A	1	
565 33	NISSAN NP300 PICK- UP D/C TIP. T/M A/C, AUDIO VER.ESP.	2014	PE42 860	19	TEPIC, NAY.	3N6DD23T2E K050595	KA24693 496A	1	
594 07	NISSAN TIIDA SEDAN	2015	RGE1 076	19	TEPIC, NAY.	3N1BC1AD2F K206805	MR18037 974J	1	
403 73	CHEVROLET PICK UP, SILVERADO PAQ. H/1500 CABINA REGULAR, MANUAL, A/A, 6 CIL., MOTOR 4.3 LTS.	2008	PE42 866	19	TEPIC, NAY.	3GCEC14X08 M105267	H. EN MEXICO	1	
541 01	NISSAN TIIDA SEDAN COMFORT T/M A/C	2012	RGE1 074	19	TEPIC, NAY.	3N1BC1AS6C K289746	MR18931 782H	1	
									5
565 59	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS;D/H,A/C,AM/F M/CD/MP3/AUX IN/TARJETA SD/TEC. BLUETOOTH	2014	SRZ2 805	20	MONTERRE Y, N.L.	3N1BC1AS3E K195794	MR18004 573J	1	
594 08	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS;D/H,A/C,AM/F M/CD/MP3/AUX IN/TARJETA SD/TEC. BLUETOOTH	2015	SSN6 776	20	MONTERRE Y, N.L.	3N1BC1AD3F K207204	MR18038 296J	1	
517 03	NISSAN TIIDA SEDAN CUSTOM T/M AC	2012	STM- 6509	20	MONTERRE Y, N.L.	3N1BC1AS4C K284853	MR18924 348H	1	
375 00	NISSAN TSURU GS II T/M, A/A ALARMA, EXPEJOS EXT. COLOR CARROCERÍA, RADIO CD 2 BOCINAS, 4 PTAS., 4 CILINDROS	2008	SNG9 371	20	MONTERRE Y, N.L.	3N1EB31S48 K302190	GA16742 273W	1	

NO. INV.	MARCA TIPO	MOD ELO	PLAC A NUEV A	DT O.	SEDE	NO. DE SERIE	NO. DE MOTOR	TOT AL	
516 83	NISSAN DOBLE CABINA TIPICA T/M AC	2013	RJ-72906	20	MONTERRE Y, N.L.	3N6DD23T7D K006185	KA24583 825A	1	
565 12	NISSAN NP300 PICK-UP D/C TIP. T/M A/C, AUDIO VER.ESP.	2014	RJ-80-505	20	MONTERRE Y, N.L.	3N6DD23T9E K050352	KA24693 309A	1	
374 36	NISSAN SENTRA CUSTOM 2.0 CVT, T/A, A/A, 4 PTAS., 4 CILINDROS	2008	STM-6510	20	MONTERRE Y, N.L.	3N1AB61D58 L608536	MR20135 643H	1	
									7
567 46	NISSAN PICK UP DOBLE CABINA	2014	525Z ES	21	OAXACA, OAX.	3N6DD23T3E K049035	KA26691 838A	1	
565 50	NISSAN TIIDA SENSE TM	2014	994Z DW	21	OAXACA, OAX.	3N1BC1AS7E K195958	MR18004 834J	1	
565 47	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS;D/H,A/C,AM/F M/CD/MP3/AUX IN/TARJETA SD/TEC. BLUETOOTH	2014	TLA3 962	21	OAXACA, OAX.	3N1BC1AS8E K197105	MR18006 092J	1	
621 77	NISSAN PICK UP DOBLE CABINA	2016	M24A ER	21	OAXACA, OAX.	3N6AD33C4G K822526	QR25039 762H	1	
309 31	FORD PICK UP XL CABINA REG, F 150,T/M, AUSTERA, 6 CILINDROS	2003	RW39 639	21	OAXACA, OAX.	3FTEF17233M B04551	HECHO EN MEX.	1	
446 50	FORD RANGER 4 PUERTAS (IMPORTADO) PICK UP 2/C., A/A, STD. 4 CILINDROS	2010	RW45 773	21	OAXACA, OAX.	8AFER5AD9A 6271060	S/N	1	
307 61	VOLKSWAGEN SEDAN (4 C.)	2003	TLA2 983	21	OAXACA, OAX.	3VWS1A1B63 M908883	ACD4552 87	1	
331 05	NISSAN PICK UP 2/CAB., A/A, T/M TIPICO 2, 4 PTAS. 4 CILINDROS	2005	RW39 638	21	OAXACA, OAX.	3N6DD13S15 K-004712	KA24-240548A	1	
403 62	CHEVROLET PICK UP, SILVERADO PAQ. H/1500 CABINA REGULAR, MANUAL, A/A, 6 CIL., MOTOR 4.3 LTS.	2008	RW45 772	21	OAXACA, OAX.	3GCEC14X48 M105353	H. EN MEXICO	1	
									9
565 90	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS;D/H,A/C,AM/F M/CD/MP3/AUX IN/TARJETA SD/TEC. BLUETOOTH	2014	TLD2 955	22	TUXTEPEC, OAX.	3N1BC1AS6E K197748	MR18006 635J	1	

NO. INV.	MARCA TIPO	MOD ELO	PLAC A NUEVA	DT O.	SEDE	NO. DE SERIE	NO. DE MOTOR	TOT AL	
565 13	NISSAN NP300 PICK-UP D/C TIP. T/M A/C, AUDIO VER.ESP.	2014	RW59 039	22	TUXTEPEC, OAX.	3N6DD23T9E K049220	KA24691 965A	1	
611 13	NISSAN NP300 PICK-UP D/C TIP. T/M A/C, AUDIO VER.ESP.	2014	RX28 817	22	TUXTEPEC, OAX.	3N6DD23T6E K117215	KA24781 544A	1	
366 91	NISSAN TSURU AUST. STD. 4 PTAS. (4C.)A/A	2006	TLD1 462	22	TUXTEPEC, OAX.	3N1EB31S-36K301674	GA16-885100T	1	
486 94	NISSAN TIIDA SEDAN CUSTOM T/M AC	2012	276Y KC	22	TUXTEPEC, OAX.	3NIBC1ADXC K217224	MR18825 577H	1	
309 23	FORD PICK UP XL CABINA REG, F 150,T/M, AUSTERA, 6 CILINDROS	2003	RW58 266	22	TUXTEPEC, OAX.	3FTEF17233M B13279	HECHO EN MEX.	1	
403 71	CHEVROLET PICK UP, SILVERADO PAQ. H/1500 CABINA REGULAR, MANUAL, A/A, 6 CIL., MOTOR 4.3 LTS.	2008	HS67 841	22	TUXTEPEC, OAX.	3GCEC14X78 M105265	H. EN MEXICO	1	
403 65	CHEVROLET PICK UP, SILVERADO PAQ. H/1500 CABINA REGULAR, MANUAL, A/A, 6 CIL., MOTOR 4.3 LTS.	2008	745 VMM	22	TUXTEPEC, OAX.	3GCEC14X48 M105255	H. EN MEXICO	1	
									8
594 23	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS;D/H,A/C,AM/F M/CD/MP3/AUX IN/TARJETA SD/TEC. BLUETOOTH	2015	MSL9 712	23	TEXCOCO, EDO. DE MEX.	3N1BC1ADOF K206138	MR18037 438J	1	
621 78	NISSAN PICK UP DOBLE CABINA	2016	M56A ER	23	TEXCOCO, EDO. DE MEX.	3N6AD33C7G K822861	QR25039 446H	1	
374 31	NISSAN ALTIMA S 2.5 LTS, CVT	2007	MUG5 612	23	TEXCOCO, EDO. DE MEX.	1N4AL21D27 C230310	QR25-175803X	1	
611 14	NISSAN NP300 PICK-UP D/C TIP. T/M A/C, AUDIO VER.ESP.	2014	V89A AN	23	TEXCOCO, EDO. DE MEX.	3N6DD23TXE K117542	KA24782 118A	1	
565 41	NISSAN NP300 PICK-UP D/C TIP. T/M A/C, AUDIO VER.ESP.	2014	MRB4 835	23	TEXCOCO, EDO. DE MEX.	3N6DD23T4E K055278	KA24698 431A	1	
285 54	NISSAN SENTRA XE ESTANDAR, T/M, A/A, 4 PTAS., 4 CILINDROS	2002	MJY8 391	23	TEXCOCO, EDO. DE MEX.	3N1CB51S32L 060139	QG18-738653P	1	
432 65	FORD RANGER 4 PUERTAS (IMPORTADO) PICK UP 2/C., A/A, STD. 4	2008	MHX5 112	23	TEXCOCO, EDO. DE MEX.	8AFDT50D486 197474	S/N	1	

NO. INV.	MARCA TIPO	MOD ELO	PLAC A NUEVA	DT O.	SEDE	NO. DE SERIE	NO. DE MOTOR	TOT AL	
	CILINDROS								
565 74	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS;D/H,A/C,AM/F M/CD/MP3/AUX IN/TARJETA SD/TEC. BLUETOOTH	2014	MRB4 827	23	TEXCOCO, EDO. DE MEX.	3N1BC1AS3E K197948	MR18007 036J	1	
352 52	CHEVROLET MALIBU IMPORTADO 4 C.	2005	MUA5 053	23	TEXCOCO, EDO. DE MEX.	1G1ZT528X5F 323161	H. EN U.S.A.	1	
517 30	NISSAN TIIDA SEDAN COMFORT T/M A/C	2012	MUG5 807	23	TEXCOCO, EDO. DE MEX.	3N1BC1AS3C K289462	MR18931 289H	1	
									1 0
565 75	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS;D/H,A/C,AM/F M/CD/MP3/AUX IN/TARJETA SD/TEC. BLUETOOTH	2014	MRB4 837	24	TOLUCA, EDO. DE MEX.	3N1BC1AS1E K197995	MR18007 050J	1	
516 74	NISSAN DOBLE CABINA TIPICA T/M AC	2013	967Y NE	24	TOLUCA, EDO. DE MEX.	3N6DD23T0D K007596	KA24585 782A	1	
565 39	NISSAN NP300 PICK-UP D/C TIP. T/M A/C, AUDIO VER.ESP.	2014	MRB4 823	24	TOLUCA, EDO. DE MEX.	3N6DD23T6E K055282	KA24698 440A	1	
517 07	NISSAN TIIDA SEDAN COMFORT T/M A/C	2012	810Y NE	24	TOLUCA, EDO. DE MEX.	3N1BC1AS0C K289492	MR18931 380H	1	
486 90	NISSAN TIIDA SEDAN CUSTOM T/M AC	2012	776X ZV	24	TOLUCA, EDO. DE MEX.	3N1BC1AD9C K-220647	MR18830 373H	1	
443 42	NISSAN TSURU GS II T/M, A/A ALARMA, EXPEJOS EXT. COLOR CARROCERÍA, RADIO CD 2 BOCINAS, 4 PTAS., 4 CILINDROS	2009	271 WNA	24	TOLUCA, EDO. DE MEX.	3N1EB31S39 K360566	GA-1688741 7W	1	
330 82	NISSAN PICK UP 2/CAB., A/A, T/M TIPICO 2, 4 PTAS. 4 CILINDROS	2005	MBF6 443	24	TOLUCA, EDO. DE MEX.	3N6DD13S25 K-001527	KA24-236683A	1	
594 31	CHEVROLET CRUZE SEDAN LS PAQ. A AUT. A/A	2014	XWZ9 613	24	TOLUCA, EDO. DE MEX.	KL8PD5C54E K602640	HECHO EN KOREA	1	
594 04	NISSAN PICK UP DOBLE CABINA	2014	MSL9 714	24	TOLUCA, EDO. DE MEX.	3N6DD23T2E K115364	KA24777 078A	1	
									9

NO. INV.	MARCA TIPO	MOD ELO	PLAC A NUEV A	DT O.	SEDE	NO. DE SERIE	NO. DE MOTOR	TOT AL	
565 93	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS;D/H,A/C,AM/F M/CD/MP3/AUX IN/TARJETA SD/TEC. BLUETOOTH	2014	VES9 254	25	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	3N1BC1AS2E K192627	MR18001 155J	1	
621 71	CHEVROLET SONIC	2015	X73A ET	25	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	3G1J85CC1F S644035	HECHO EN MEXICO	1	
594 00	NISSAN PICK UP XL DOBLE CABINA	2014	TC55 81X	25	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	3N6DD23T8E K094729	KA24740 185A	1	
517 21	NISSAN TIIDA SEDAN COMFORT T/M A/C	2012	UWC 613E	25	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	3N1BC1AS8C K289800	MR18932 217H	1	
565 20	NISSAN NP300 PICK-UP D/C TIP. T/M A/C, AUDIO VER.ESP.	2014	TC24 23V	25	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	3N6DD23T8E K051489	KA24694 426A	1	
431 82	FORD RANGER 4 PUERTAS (IMPORTADO) PICK UP 2/C., A/A, STD. 4 CILINDROS	2008	TC07 12M	25	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	8AFDT50D686 181468	S/N	1	
374 82	NISSAN TSURU GS II T/M, A/A ALARMA, EXPEJOS EXT. COLOR CARROCERÍA, RADIO CD 2 BOCINAS, 4 PTAS., 4 CILINDROS	2008	BAJA	25	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	3N1EB31S28 K301247	GA16740 700W	1	
309 24	FORD PICK UP XL CABINA REG, F 150,T/M, AUSTERA, 6 CILINDROS	2003	TC07 10M	25	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	3FTEF17223M B13273	HECHO EN MEX.	1	
517 04	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS;D/H,A/C,AM/F M/CD/MP3/AUX IN/TARJETA SD/TEC. BLUETOOTH	2015		25	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	3N1BC1ASXC K285831	MR18922 6370H	1	
									9
594 10	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS;D/H,A/C,AM/F M/CD/MP3/AUX IN/TARJETA SD/TEC. BLUETOOTH	2015	VSS2 560	26	CULIACAN, SIN.	3N1BC1AD1F K206097	MR18037 440J	1	
517 11	NISSAN TIIDA SEDAN COMFORT T/M A/C	2012	885Y NE	26	CULIACAN, SIN.	3N1BC1AS7C K289464	MR18931 356H	1	

NO. INV.	MARCA TIPO	MOD ELO	PLAC A NUEV A	DT O.	SEDE	NO. DE SERIE	NO. DE MOTOR	TOT AL	
565 31	NISSAN NP300 PICK-UP D/C TIP. T/M A/C, AUDIO VER.ESP.	2014	UF81 910	26	CULIACAN, SIN.	3N6DD23T0E K050207	KA24693 043A	1	
593 96	NISSAN NP 300 PICK UP XL DOBLE CABINA	2014	UF81 908	26	CULIACAN, SIN.	3N6DD23T4E K084716	KA24729 469A	1	
621 65	CHEVROLET SONIC	2015	Y16A ET	26	CULIACAN, SIN.	3G1J8CC0FS 614010	HECHO EN MEXICO	1	
516 81	NISSAN DOBLE CABINA TIPICA T/M AC	2013	965Y NE	26	CULIACAN, SIN.	3N6DD23T9D K008813	KA24587 630A	1	
565 89	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS;D/H,A/C,AM/F M/CD/MP3/AUX IN/TARJETA SD/TEC. BLUETOOTH	2014	VSS2 390	26	CULIACAN, SIN.	3N1BC1AS7E K197578	MR18006 667J	1	
372 35	NISSAN PLATINA Q	2006	VSS2 389	26	CULIACAN, SIN.	3N1JH01S76L 227908	Q203792	1	
267 60	NISSAN TSURU GS II AUSTERO T/M, A/A ALARMA, 4 PTAS., 4 CILINDROS	2001	S/PL ACA	26	CULIACAN, SIN.	3N1EB31S91 K352282	GA16- 865626P	1	
403 82	CHEVROLET PICK UP, SILVERADO PAQ. H/1500 CABINA REGULAR, MANUAL, A/A, 6 CIL., MOTOR 4.3 LTS.	2008	UF81 909	26	CULIACAN, SIN.	3GCEC14X98 M105347	H. EN MEXICO	1	
260 59	CHEVROLET PICK UP LUV 2/C STD. 4 PTAS. (4 C.)	2001	S/PL ACA	26	CULIACAN, SIN.	8GGTFRC161 A096822	1A09682 2	1	
307 88	VOLKSWAGEN SEDAN (4 C.)	2003	S/PL ACA	26	CULIACAN, SIN.	3VWS1A1B83 M909579	ACD4559 83	1	
									1 2
594 18	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS;D/H,A/C,AM/F M/CD/MP3/AUX IN/TARJETA SD/TEC. BLUETOOTH	2015	VGS2 84A	27	GUASAVE, SIN.	3N1BC1AD7F K205052	MR18036 513J	1	
517 13	NISSAN TIIDA SEDAN T/M A/C	2012	VGS0 37A	27	GUASAVE, SIN	3N1BC1AS0C K289385	MR18931 182H	1	
565 17	NISSAN DOBLE CABINA TIPICA T/M AC	2013	UG69 582	27	GUASAVE, SIN.	3N6DD23TXD K007007	KA24584 644A	1	
621 79	NISSAN PICK UP DOBLE CABINA	2016	UG69 590	27	GUASAVE, SIN.	3N6AD33C8G K822576	QR25038 719H	1	
565 45	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4	2014	VSS6 247	27	GUASAVE, SIN.	3N1BC1AS9E K195394	MR18004 277J	1	

NO. INV.	MARCA TIPO	MOD ELO	PLAC A NUEVA	DT O.	SEDE	NO. DE SERIE	NO. DE MOTOR	TOT AL	
	PTAS;D/H,A/C,AM/F M/CD/MP3/AUX IN/TARJETA SD/TEC. BLUETOOTH								
516 73	NISSAN DOBLE CABINA TIPICA T/M AC	2014	UF77 389	27	GUASAVE, SIN.	3N6DD23T7E K048163	KA24689 135A	1	
374 48	NISSAN TSURU GS II T/M, A/A ALARMA, EXPEJOS EXT. COLOR CARROCEÍA, RADIO CD 2 BOCINAS, 4 PTAS., 4 CILINDROS	2008	VGS2 83A	27	GUASAVE, SIN.	3N1EB31S88 K301348	GA16740 601W	1	
431 83	FORD RANGER 4 PUERTAS (IMPORTADO) PICK UP 2/C., A/A, STD. 4 CILINDROS	2008	UG68 932	27	GUASAVE, SIN.	8AFDT50D086 181465	S/N	1	
594 16	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS;D/H,A/C,AM/F M/CD/MP3/AUX IN/TARJETA SD/TEC. BLUETOOTH	2015	VGS2 82A	27	GUASAVE, SIN.	3N1BC1AD7F K203317	MR18035 558J	1	
									9
565 76	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS;D/H,A/C,AM/F M/CD/MP3/AUX IN/TARJETA SD/TEC. BLUETOOTH	2014	123Z ES	28	HERMOSILO, SON.	3N1BC1AS6E K195191	MR18004 089J	1	
309 28	FORD PICK UP XL CABINA REG, F 150,T/M, AUSTERA, 6 CILINDROS	2003	VB71 900	28	HERMOSILO, SON.	3FTEF17283M B12659	HECHO EN MEX.	1	
367 43	NISSAN PLATINA GRADO K, T/M, A/A, 4 PTAS., 4 CILINDROS	2006	WDD 6117	28	HERMOSILO, SON.	3N1JH01SX6L 224680	Q201700	1	
516 71	NISSAN DOBLE CABINA TIPICA T/M AC	2013	845Y NE	28	HERMOSILO, SON.	3N6DD23T6D K008705	KA24587 357A	1	
565 34	NISSAN NP300 PICK-UP D/C TIP. T/M A/C, AUDIO VER.ESP.	2014	VB71 897	28	HERMOSILO, SON.	3N6DD23T3E K050752	KA24693 666A	1	
517 24	NISSAN TIIDA SEDAN COMFORT T/M A/C	2012	855Y NE	28	HERMOSILO, SON.	3N1BC1AS5C K289432	MR18931 292H	1	
									6

NO. INV.	MARCA TIPO	MOD ELO	PLAC A NUEVA	DT O.	SEDE	NO. DE SERIE	NO. DE MOTOR	TOT AL	
565 84	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS;D/H,A/C,AM/F M/CD/MP3/AUX IN/TARJETA SD/TEC. BLUETOOTH	2014	WTZ2 555	29	VILLAHER MOSA, TAB.	3N1BC1AS7E K195295	MR18004 199J	1	
294 01	NISSAN TSURU GS II AUSTERO T/M, A/A ALARMA, 4 PTAS., 4 CILINDROS	2002	WTZ2 552	29	VILLAHER MOSA, TAB.	3N1EB31S92 K385350	GA16-800070R	1	
517 20	NISSAN TIIDA SEDAN COMFORT T/M A/C	2012	WTZ2 554	29	VILLAHER MOSA, TAB.	3N1BC1AS8C K289490	MR18931 353H	1	
594 03	NISSAN DOBLE CABINA TIPICA T/M AC	2014	VM76 682	29	VILLAHER MOSA, TAB.	3N6DD23T5E K109011	KA24764 899A	1	
374 67	NISSAN TSURU GS II T/M, A/A ALARMA, EXPEJOS EXT. COLOR CARROCERÍA, RADIO CD 2 BOCINAS, 4 PTAS., 4 CILINDROS	2008	WTZ2 553	29	VILLAHER MOSA, TAB.	3N1EB31SX8 K302663	GA16742 783W	1	
431 84	FORD RANGER 4 PUERTAS (IMPORTADO) PICK UP 2/C., A/A, STD. 4 CILINDROS	2008	VM76 681	29	VILLAHER MOSA, TAB.	8AFDT50D786 181463	S/N	1	
									6
594 06	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS;D/H,A/C,AM/F M/CD/MP3/AUX IN/TARJETA SD/TEC. BLUETOOTH	2015	XKR1 296	30	CD. VICTORIA, TAMPS.	3N1BC1AD5F K207138	MR18038 225J	1	
517 01	NISSAN DOBLE CABINA TIPICA T/M AC	2013	WN35 187	30	CD. VICTORIA, TAMPS.	3N6DD23T9D K007919	KA24586 347A	1	
567 42	NISSAN NP300 PICK-UP D/C TIP. T/M A/C, AUDIO VER.ESP.	2014	WN35 188	30	CD. VICTORIA, TAMPS.	3N6DD23T6E K055542	KA24698 786A	1	
565 16	NISSAN NP300 PICK-UP D/C TIP. T/M A/C, AUDIO VER.ESP.	2014	WN35 189	30	CD. VICTORIA, TAMPS.	3N6DD23T8E K048883	KA24691 742A	1	
565 56	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS;D/H,A/C,AM/F M/CD/MP3/AUX IN/TARJETA SD/TEC. BLUETOOTH	2014	XKR1 298	30	CD. VICTORIA, TAMPS.	3N1BC1AS1E K196281	MR18004 791J	1	

NO. INV.	MARCA TIPO	MOD ELO	PLAC A NUEVA	DT O.	SEDE	NO. DE SERIE	NO. DE MOTOR	TOT AL	
									5
565 96	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS;D/H,A/C,AM/F M/CD/MP3/AUX IN/TARJETA SD/TEC. BLUETOOTH	2014	YKK2 343	31	XALAPA, VER.	3N1BC1AS1E K193378	MR18001 858J	1	
372 36	NISSAN PLATINA GRADO Q, T/M, A/A, 4 PTAS., 4 CILINDROS	2006	XZE6 444	31	XALAPA, VER.	3N1JH01S46L -237733	Q214598	1	
594 02	NISSAN NP300 PICK-UP D/C TIP. T/M A/C, AUDIO VER.ESP.	2014	XXO1 706	31	XALAPA, VER.	3N6DD23T6E K109065	KA24764 476A	1	
431 85	FORD RANGER 4 PUERTAS (IMPORTADO) PICK UP 2/C., A/A, STD. 4 CILINDROS	2008	XL57 381	31	XALAPA, VER.	8AFDT50D386 181475	S/N	1	
403 75	CHEVROLET PICK UP, SILVERADO PAQ. H/1500 CABINA REGULAR, MANUAL, A/A, 6 CIL., MOTOR 4.3 LTS.	2008	XV- 86390	31	XALAPA, VER.	3GCEC14X08 M105270	H. EN MEXICO	1	
307 83	VOLKSWAGEN SEDAN (4 C.)	2003	YDG8 173	31	XALAPA, VER.	3VWS1A1B73 M909587	ACD4559 91	1	
307 95	VOLKSWAGEN SEDAN (4 C.)	2003	YCE3 501	31	XALAPA, VER.	3VWS1A1B23 M909593	ACD4559 97	1	
331 94	NISSAN PICK UP 2/CAB., A/A, T/M TIPICO 2, 4 PTAS. 4 CILINDROS	2005	XV88 005	31	XALAPA, VER.	3N6DD13S45 K-003473	KA24- 239164A	1	
260 58	CHEVROLET PICK UP LUV 2/C STD. 4 PTAS. (4 C.)	2001	XK88 723	31	XALAPA, VER.	8GGTFRC131 A096471	1A09647 1	1	
									9
594 12	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS;D/H,A/C,AM/F M/CD/MP3/AUX IN/TARJETA SD/TEC. BLUETOOTH	2015	YKA- 4158	32	TUXPAN, VER.	3N1BC1AD3F K206750	MR18037 884J	1	
594 11	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS;D/H,A/C,AM/F M/CD/MP3/AUX IN/TARJETA SD/TEC. BLUETOOTH	2015	YKN- 1230	32	TUXPAN, VER.	3N1BC1AD9F K204758	MR18036 441J	1	

NO. INV.	MARCA TIPO	MOD ELO	PLAC A NUEV A	DT O.	SEDE	NO. DE SERIE	NO. DE MOTOR	TOT AL	
517 06	NISSAN TIIDA SEDAN COMFORT T/M A/C	2012	852Y NE	32	TUXPAN, VER.	3N1BC1AS1C K289461	MR18931 326H	1	
565 97	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS;D/H,A/C,AM/F M/CD/MP3/AUX IN/TARJETA SD/TEC. BLUETOOTH	2014	YKK3 405	32	TUXPAN, VER.	3N1BC1AS5E K193514	MR18002 038J	1	
516 57	NISSAN DOBLE CABINA TIPICA T/M AC	2013	241Y LJ	32	TUXPAN, VER.	3N6DD23T3D K009620	KA24588 484A	1	
446 53	FORD RANGER 4 PUERTAS (IMPORTADO) PICK UP 2/C., A/A, STD. 4 CILINDROS	2010	XU-08547	32	TUXPAN, VER.	8AFER5AD9A 6272628	S/N	1	
565 10	NISSAN TIIDA SEDAN COMFORT T/M A/C	2015	XX-03235	32	TUXPAN, VER.	3N6DD23TXE K050330	KA24684 725A	1	
516 63	NISSAN DOBLE CABINA TIPICA T/M AC	2013	304Y LJ	32	TUXPAN, VER.	3N6DD23T6D K006985	KA24584 737A	1	
403 60	CHEVROLET PICK UP, SILVERADO PAQ. H/1500 CABINA REGULAR, MANUAL, A/A, 6 CIL., MOTOR 4.3 LTS.	2008	XS-70376	32	TUXPAN, VER.	3GCEC14X78 M105055	H. EN MEXICO	1	
227 94	NISSAN TSURU AUSTERO T/M, 4 PTAS. (4 C.)	1998	YGG-6434	32	TUXPAN, VER.	3N1EB31S3W L-041092	GA16-763583T	1	
227 93	NISSAN TSURU AUSTERO T/M, 4 PTAS. (4 C.)	1998	YGG-5576	32	TUXPAN, VER.	3N1EB31S0W L-040157	GA16-763104T	1	
267 65	NISSAN TSURU GS II AUSTERO T/M, A/A ALARMA, 4 PTAS., 4 CILINDROS	2001	YGG-6476	32	TUXPAN, VER.	3N1EB31S41 K352349	GA16-865538P	1	
285 63	VOLKSWAGEN SEDAN (4 C.)	2002	YGG-6438	32	TUXPAN, VER.	3VWS1A1B12 M918669	ACD4326 77	1	
									1 3
565 79	NISSAN TIIDA	2014	128Z ES	33	TLAXCALA, TLAX.	3N1BC1AS2E K198007	MR18007 070J	1	
594 24	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS;D/H,A/C,AM/F M/CD/MP3/AUX IN/TARJETA SD/TEC. BLUETOOTH	2015	XXB7 876	33	TLAXCALA, TLAX.	3N1BC1ADXF K206535	MR18037 720J	1	
516 72	NISSAN DOBLE CABINA TIPICA T/M AC	2013	XB67 925	33	TLAXCALA, TLAX.	3N6DD23T1D K004450	KA24581 461A	1	

NO. INV.	MARCA TIPO	MOD ELO	PLAC A NUEV A	DT O.	SEDE	NO. DE SERIE	NO. DE MOTOR	TOT AL	
565 36	NISSAN NP300 PICK-UP D/C TIP. T/M A/C, AUDIO VER.ESP.	2014	XB04 390	33	TLAXCALA, TLAX.	3N6DD23T8E K055817	KA24699 166A	1	
374 92	NISSAN TSURU GS II T/M, A/A ALARMA, EXPEJOS EXT. COLOR CARROCERÍA, RADIO CD 2 BOCINAS, 4 PTAS., 4 CILINDROS	2008	XWD1 320	33	TLAXCALA, TLAX.	3N1EB31S98 K301956	GA16741 514W	1	
330 92	NISSAN PICK UP 2/CAB., A/A, T/M TIPICO 2, 4 PTAS. 4 CILINDROS	2005	XWD1 317	33	TLAXCALA, TLAX.	3N6DD13S45 K-001562	KA24-236781A	1	
517 12	NISAN TIIDA	2012	XWR3 914	33	TLAXCALA, TLAX.	3N1BC1AS7C K289495	MR18931 328H	1	
565 79	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS;D/H,A/C,AM/F M/CD/MP3/AUX IN/TARJETA SD/TEC. BLUETOOTH	2014	XWV- 5360	33	TLAXCALA, TLAX.	3N1BC1AS2E K198007	MR18007 070J	1	
594 31	CHEVROLET CRUZE SEDAN LS PAQ. A AUT. A/A	2014	XWZ3 613	33	TLAXCALA, TLAX.	KL8PD5C54E K602640	HECHO EN COREA	1	
									9
565 83	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS;D/H,A/C,AM/F M/CD/MP3/AUX IN/TARJETA SD/TEC. BLUETOOTH	2014	ZCB3 78A	34	MERIDA, YUC.	3NIBC1AS0E K195154	MR18004 075J	1	
516 64	NISSAN DOBLE CABINA TIPICA T/M AC	2013	YT38 44A	34	MERICA, YUC.	3N6DD23T6D K007277	KA24585 069A	1	
517 02	NISSAN DOBLE CABINA TIPICA T/M AC	2013	YT38 45A	34	MERIDA, YUC.	3N6DD23T9D K007337	KA24585 230A	1	
366 93	NISSAN TSURU GS II AUSTERO T/M, A/A ALARMA, 4 PTAS., 4 CILINDROS	2006	ZCB3 80A	34	MERIDA, YUC.	3N1EB31S- 86K316798	GA16- 801600V	1	
517 26	NISSAN TIIDA SEDAN COMFORT T/M A/C	2012	ZCB3 79B	34	MERIDA, YUC.	3N1BC1AS2C K289341	MR18931 100H	1	
431 86	FORD RANGER 4 PUERTAS (IMPORTADO) PICK UP 2/C., A/A, STD. 4 CILINDROS	2008	YT38 46A	34	MERIDA, YUC.	8AFDT50D786 182256	S/N	1	
309 25	FORD PICK UP XL CABINA REG, F	2003	YT38 43A	34	MERIDA, YUC.	3FTEF17213M B13278	HECHO EN MEX.	1	

NO. INV.	MARCA TIPO	MOD ELO	PLAC A NUEVA	DT O.	SEDE	NO. DE SERIE	NO. DE MOTOR	TOT AL	
	150,T/M, AUSTERA, 6 CILINDROS								
									7
594 15	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS;D/H,A/C,AM/F M/CD/MP3/AUX IN/TARJETA SD/TEC. BLUETOOTH	2015	WDP4 268	35	CD. OBREGON, SON.	3N1BC1AD8F K202127	MR18033 802J	1	
374 85	NISSAN TSURU GS II T/M, A/A ALARMA, EXPEJOS EXT. COLOR CARROCERÍA, RADIO CD 2 BOCINAS, 4 PTAS., 4 CILINDROS	2008	WDH 7097	35	CD. OBREGON, SON.	3N1EB31S88 K301771	GA16741 473W	1	
431 87	FORD RANGER 4 PUERTAS (IMPORTADO) PICK UP 2/C., A/A, STD. 4 CILINDROS	2008	VB95 621	35	CD. OBREGON, SON.	8AFDT50D086 182244	S/N	1	
432 63	FORD RANGER 4 PUERTAS (IMPORTADO) PICK UP 2/C., A/A, STD. 4 CILINDROS	2008	VC25 953	35	CD. OBREGON, SON.	8AFDT50D286 185176	S/N	1	
541 04	NISSAN TIIDA SEDAN COMFORT T/M A/C	2012	865Y PC	35	CD. OBREGON, SON.	3N1BC1AS8C K289750	MR18931 847H	1	
540 92	NISSAN DOBLE CABINA TIPICA T/M AC	2013	977Y PC	35	CD. OBREGON, SON.	3N6DD23T1D K020454	KA24597 807A	1	
331 95	NISSAN PICK UP 2/CAB., A/A, T/M TIPICO 2, 4 PTAS. 4 CILINDROS	2005	VB35 614	35	CD. OBREGON, SON.	3N6DD13S05 K-001686	KA24- 236911A	1	
11	VOLKSWAGEN SEDAN (4 C.)	1993		35	CD. OBREGON, SON.	11P9004747	S/N	1	
565 64	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS;D/H,A/C,AM/F M/CD/MP3/AUX IN/TARJETA SD/TEC. BLUETOOTH	2014	WDU 6656	35	CD. OBREGON, SON.	3N1BC1AS5E K196381	MR18005 291J	1	
									9
565 95	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS;D/H,A/C,AM/F M/CD/MP3/AUX	2014	PFP- 189-X	36	MORELIA, MICH.	3N1BC1AS8E K197685	MR18006 785J	1	

NO. INV.	MARCA TIPO	MOD ELO	PLAC A NUEVA	DT O.	SEDE	NO. DE SERIE	NO. DE MOTOR	TOT AL	
	IN/TARJETA SD/TEC. BLUETOOTH								
517 25	NISSAN TIIDA SEDAN COMFORT T/M A/C	2012	PGB2 95R	36	MORELIA, MICH.	3N1BC1AS5C K289494	MR18931 201H	1	
565 11	NISSAN NP300 PICK-UP D/C TIP. T/M A/C, AUDIO VER.ESP.	2014	MU-6613-B	36	MORELIA MICH.	3N6DD23TXE K049291	KA24692 017A	1	
432 64	FORD RANGER 4 PUERTAS (IMPORTADO) PICK UP 2/C., A/A, STD. 4 CILINDROS	2008	MT-8762-Z	36	MORELIA, MICH.	8AFDT50D086 197472	S/N	1	
372 95	NISSAN PLATINA GRADO Q, T/M, A/A, 4 PTAS., 4 CILINDROS	2006	PFN-476-X	36	MORELIA, MICH.	3N1JH01S36L 235942	Q213424	1	
403 59	CHEVROLET PICK UP, SILVERADO PAQ. H/1500 CABINA REGULAR, MANUAL, A/A, 6 CIL., MOTOR 4.3 LTS.	2008	MU-7031-D	36	MORELIA, MICH.	3GCEC14XX8 M105051	H. EN MEXICO	1	
431 80	FORD RANGER 4 PUERTAS (IMPORTADO) PICK UP 2/C., A/A, STD. 4 CILINDROS	2008	MU-7032-D	36	MORELIA, MICH.	8AFDT50D886 181455	S/N	1	
307 56	VOLKSWAGEN SEDAN (4 C.)	2003		36	MORELIA, MICH.	3VWS1A1B73 M909895	ACD4562 99	1	
									8
566 10	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS;D/H,A/C,AM/F M/CD/MP3/AUX IN/TARJETA SD/TEC. BLUETOOTH	2014	TYA9 653	37	PUEBLA, PUE.	3N1BC1AS8E K199761	MR18008 830J	1	
517 17	NISSAN TIIDA SEDAN COMFORT T/M A/C	2012	UAU-1554	37	PUEBLA, PUE.	3N1BC1AS9C K289692	MR18931 720H	1	
516 86	NISSAN DOBLE CABINA TIPICA T/M AC	2013	SL77 994	37	PUEBLA, PUE.	3N6DD23T7D K006705	KA24584 426A	1	
516 68	NISSAN DOBLE CABINA TIPICA T/M AC	2013	SL77 984	37	PUEBLA, PUE.	3N6DD23T3D K004885	KA24581 953A	1	
446 54	FORD RANGER 4 PUERTAS (IMPORTADO) PICK UP 2/C., A/A, STD. 4 CILINDROS	2010	SM11 913	37	PUEBLA, PUE.	8AFER5AD9A 6272631	S/N	1	
566 11	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4	2014	TYA9 644	37	PUEBLA, PUE.	3N1BC1AS9E K198067	MR18007 103J	1	

NO. INV.	MARCA TIPO	MOD ELO	PLAC A NUEVA	DT O.	SEDE	NO. DE SERIE	NO. DE MOTOR	TOT AL	
	PTAS;D/H,A/C,AM/F M/CD/MP3/AUX IN/TARJETA SD/TEC. BLUETOOTH								
367 48	NISSAN PLATINA GRADO K, T/M, A/A, 4 PTAS., 4 CILINDROS	2006	TZY6 324	37	PUEBLA, PUE.	3N1JH01S36L 224844	Q201324	1	
431 88	FORD RANGER 4 PUERTAS (IMPORTADO) PICK UP 2/C., A/A, STD. 4 CILINDROS	2008	SM11 893	37	PUEBLA, PUE.	8AFDT50D786 181513	S/N	1	
									8
594 14	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS;D/H,A/C,AM/F M/CD/MP3/AUX IN/TARJETA SD/TEC. BLUETOOTH	2015	FWB1 150	38	COLIMA, COL.	3N1BC1AD0F K206270	MR18037 517J	1	
565 26	NISSAN NP300 PICK-UP D/C TIP. T/M A/C, AUDIO VER.ESP.	2014	FH- 82- 087	38	COLIMA, COL.	3N6DD23T4E K049092	KA24691 877A	1	
517 00	NISSAN DOBLE CABINA TIPICA T/M AC	2013	893Y NE	38	COLIMA, COL.	3N6DD23T6D K007294	KA24585 111A	1	
374 69	NISSAN TSURU GS II T/M, A/A ALARMA, EXPEJOS EXT. COLOR CARROCERÍA, RADIO CD 2 BOCINAS, 4 PTAS., 4 CILINDROS	2008	FWA- 23-27	38	COLIMA, COL.	3N1EB31SX8 K302730	GA16742 786W	1	
565 63	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS;D/H,A/C,AM/F M/CD/MP3/AUX IN/TARJETA SD/TEC. BLUETOOTH	2014	FWA- 91-48	38	COLIMA, COL.	3N1BC1AS5E K195568	MR18004 395J	1	
									5
565 51	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS;D/H,A/C,AM/F M/CD/MP3/AUX IN/TARJETA SD/TEC. BLUETOOTH	2014	VSJ5 555	39	MAZATLAN , SIN.	3N1BC1AS2E K194359	MR18003 178J	1	
540 97	NISSAN DOBLE CABINA TIPICA T/M AC	2013	UF77 838	39	MAZATLAN , SIN.	3N6DD23T6D K019980	KA24597 619A	1	

NO. INV.	MARCA TIPO	MOD ELO	PLAC A NUEV A	DT O.	SEDE	NO. DE SERIE	NO. DE MOTOR	TOT AL	
565 30	NISSAN NP300 PICK-UP D/C TIP. T/M A/C, AUDIO VER.ESP.	2014	UF48 760	39	MAZATLAN , SIN.	3N6DD23T1E K048109	KA24690 823A	1	
403 77	CHEVROLET PICK UP, SILVERADO PAQ. H/1500 CABINA REGULAR, MANUAL, A/A, 6 CIL., MOTOR 4.3 LTS.	2008	UF77 839	39	MAZATLAN , SIN.	3GCEC14XX8 M105342	H. EN MEXICO	1	
307 99	VOLKSWAGEN SEDAN (4 C.)	2003	VRV5 814	39	MAZATLAN , SIN.	3VWS1A1B33 M908873	ACD4552 77	1	
374 37	NISSAN SENTRA CUSTOM 2.0 CVT, T/A, A/A, 4 PTAS., 4 CILINDROS	2008	VSR2 083	39	MAZATLAN , SIN.	3N1AB61D88 L606988	MR20134 256H	1	
									6
565 98	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS.;D/H,A/C,AM/F M/CD/MP3/AUX IN/TARJETA SD/TEC. BLUETOOTH	2014	YHN3 864	40	SAN ANDRES TUXTLA, VER.	3N1BC1AS8E K193362	MR18001 905J	1	
517 27	NISSAN TIIDA SEDAN COMFORT T/M A/C	2012	YJN1 722	40	SAN ANDRES TUXTLA, VER.	3N1BC1AS2C K289386	MR18930 795H	1	
516 87	NISSAN DOBLE CABINA TIPICA T/M AC	2013	XV70 657	40	SAN ANDRES TUXTLA, VER.	3N6DD23TXD K005855	KA24583 141A	1	
516 70	NISSAN DOBLE CABINA TIPICA T/M AC	2013	XV70 658	40	SAN ANDRES TUXTLA, VER.	3N6DD23T3D K007947	KA24585 974A	1	
403 78	CHEVROLET PICK UP, SILVERADO PAQ. H/1500 CABINA REGULAR, MANUAL, A/A, 6 CIL., MOTOR 4.3 LTS.	2008	XTO5 345	40	SAN ANDRES TUXTLA, VER.	3GCEC14X18 M105343	H. EN MEXICO	1	
374 61	NISSAN TSURU GS II T/M, A/A ALARMA, EXPEJOS EXT. COLOR CARROCERÍA, RADIO CD 2 BOCINAS, 4 PTAS., 4 CILINDROS	2008	YGT2 305	40	SAN ANDRES TUXTLA, VER.	3N1EB31S88 K302693	GA16742 813W	1	
									6
621 80	NISSAN PICK UP DOBLE CABINA	2016	HA92 94B	41	ACAPULCO , GRO.	3N6AD33C9G K822344	QR25038 478H	1	

NO. INV.	MARCA TIPO	MOD ELO	PLAC A NUEVA	DT O.	SEDE	NO. DE SERIE	NO. DE MOTOR	TOT AL	
565 87	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS;D/H,A/C,AM/F M/CD/MP3/AUX IN/TARJETA SD/TEC. BLUETOOTH	2014	HCJ0 41	41	ACAPULCO , GRO.	3N1BC1AS8E K197590	MR18006 850J	1	
482 70	NISSAN PICK UP DOBLE CABINA	2012	HA92 91B	41	ACAPULCO , GRO.	3N6DD23T6C K012462	KA24541 677A	1	
446 55	FORD RANGER 4 PUERTAS (IMPORTADO) PICK UP 2/C., A/A, STD. 4 CILINDROS	2010	HA92 93B	41	ACAPULCO , GRO.	8AFER5AD8A 62722698	S/N	1	
309 30	FORD PICK UP XL CABINA REG, F 150,T/M, AUSTERA, 6 CILINDROS	2003	HA92 92B	41	ACAPULCO , GRO.	3FTEF17253M B04549	HECHO EN MEX.	1	
517 37	NISSAN TIIDA SEDAN COMFORT T/M A/C	2012	HCJ0 40B	41	ACAPULCO , GRO.	3N1BC1ASXC K289491	MR18931 390H	1	
									6
621 67	CHEVROLET SONIC	2015	ULE0 44A	42	QUERETAR O, QRO.	3G1J85CC9F S631999	HECHO EN MEX.	1	
566 08	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS;D/H,A/C,AM/F M/CD/MP3/AUX IN/TARJETA SD/TEC. BLUETOOTH	2014	UMJ9 630	42	QUERETAR O, QRO.	3N1BC1AS8E K199159	MR18008 236J	1	
431 90	FORD RANGER 4 PUERTAS (IMPORTADO) PICK UP 2/C., A/A, STD. 4 CILINDROS	2008	SS24 715	42	QUERETAR O, QRO.	8AFDT50D086 181501	S/N	1	
567 60	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M	2014	543Z ES	42	QUERETAR O, QRO.	3N1BC1AS6E K198625	1800759 6J	1	
293 98	NISSAN TSURU GS II AUSTERO T/M, A/A ALARMA, 4 PTAS., 4 CILINDROS	2002	UKW 7353	42	QUERETAR O, QRO.	3N1EB31S02 K385348	GA16- 899538P	1	
516 61	NISSAN DOBLE CABINA TIPICA T/M AC	2013	ST03 10A	42	QUERETAR O, QRO.	3N6DD23T1D K007591	KA24585 797A	1	
565 91	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS;D/H,A/C,AM/F M/CD/MP3/AUX IN/TARJETA SD/TEC. BLUETOOTH	2014	UMJ9 631	42	QUERETAR O, QRO.	3N1BC1AS5E K197790	MR18006 870J	1	
307 84	VOLKSWAGEN SEDAN (4 C.)	2003	UKP3 473	42	QUERETAR O, QRO.	3VWS1A1B53 M908874	ACD4552 78	1	

NO. INV.	MARCA TIPO	MOD ELO	PLAC A NUEV A	DT O.	SEDE	NO. DE SERIE	NO. DE MOTOR	TOT AL	
307 66	VOLKSWAGEN SEDAN (4 C.)	2003	UKR9 627	42	QUERETAR O, QRO.	3VWS1A1B43 M908896	ACD4553 00	1	
									9
565 58	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS;D/H,A/C,AM/F M/CD/MP3/AUX IN/TARJETA SD/TEC. BLUETOOTH	2014	XKL8 538	43	TAMPICO, TAMP.	3N1BC1AS3E K195424	MR18004 276J	1	
565 14	NISSAN NP300 PICK-UP D/C TIP. T/M A/C, AUDIO VER.ESP.	2014	WN16 169	43	TAMPICO, TAMP.	3N6DD23T8E K051265	KA24694 167A	1	
516 77	NISSAN DOBLE CABINA TIPICA T/M AC	2013	718Y NE	43	TAMPICO, TAMP.	3N6DD23T5D K007481	KA24585 415A	1	
374 99	NISSAN TSURU GS II T/M, A/A ALARMA, EXPEJOS EXT. COLOR CARROCERÍA, RADIO CD 2 BOCINAS, 4 PTAS., 4 CILINDROS	2008	XKL8 536	43	TAMPICO, TAMP.	3N1EB31S38 K301967	GA16741 532W	1	
403 67	CHEVROLET PICK UP, SILVERADO PAQ. H/1500 CABINA REGULAR, MANUAL, A/A, 6 CIL., MOTOR 4.3 LTS.	2008	WN16 170	43	TAMPICO, TAMP.	3GCEC14X18 M105259	H. EN MEXICO	1	
366 94	NISSAN TSURU GSII, TM, AA/C, 4 PTAS.	2006	XKL8 537	43	TAMPICO, TAMP.	3N1EB31SX6 K329343	GA16815 748V	1	
									6
621 68	CHEVROLET SONIC	2015	X27A ET	44	CHETUMAL , Q.R.	3G1J85CCXF S620428	HECHO EN MEXICO	1	
517 31	NISSAN TIIDA SEDAN COMFORT T/M A/C	2012	962Y NE	44	CHETUMAL , Q.R.	3N1BC1AS3C K289493	MR18931 363H	1	
565 25	NISSAN NP300 PICK-UP D/C TIP. T/M A/C, AUDIO VER.ESP.	2014	SZ- 8745-E	44	CHETUMAL , Q.R.	3N6DD23T404 9898	KA24692 331A	1	
565 86	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS;D/H,A/C,AM/F M/CD/MP3/AUX IN/TARJETA SD/TEC. BLUETOOTH	2014	UTE- 579-D	44	CHETUMAL , Q.R.	3N1BC1AS0E K197776	MR18006 865J	1	
366 95	NISSAN TSURU GS II AUSTERO T/M, A/A ALARMA, 4 PTAS., 4 CILINDROS	2006	UTE- 571-D	44	CHETUMAL , Q.R.	3N1EB31S- 16K329361	GA16- 815746V	1	

NO. INV.	MARCA TIPO	MOD ELO	PLAC A NUEV A	DT O.	SEDE	NO. DE SERIE	NO. DE MOTOR	TOT AL	
446 56	FORD RANGER 4 PUERTAS (IMPORTADO) PICK UP 2/C., A/A, STD. 4 CILINDROS	2010	SZ-8746-E	44	CHETUMAL , Q.R.	8AFER5AD8A 6272703	S/N	1	
									6
594 20	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8 L.	2015	ALA4 483	45	ENSENADA , B.C.	3N1BC1AD8F K202547	MR18034 444J	1	
517 28	NISSAN TIIDA SEDAN COMFORT T/M A/C	2012	AJN7 96A	45	ENSENADA , B.C.	3N1BC1AS2C K289436	MR18931 223H	1	
516 80	NISSAN DOBLE CABINA TIPICA T/M AC	2013	AN80 951	45	ENSENADA , B.C.	3N6DD23T8D K008589	KA24587 313A	1	
403 81	CHEVROLET PICK UP, SILVERADO PAQ. H/1500 CABINA REGULAR, MANUAL, A/A, 6 CIL., MOTOR 4.3 LTS.	2008	AM96 733	45	ENSENADA , B.C.	3GCEC14X58 M105345	H. EN MEXICO	1	
375 02	NISSAN TSURU GS II T/M, A/A ALARMA, EXPEJOS EXT. COLOR CARROCERÍA, RADIO CD 2 BOCINAS, 4 PTAS., 4 CILINDROS	2008	AJY6 819	45	ENSENADA , B.C.	3N1EB31S08 K302140	GA16741 830W	1	
307 41	VOLKSWAGEN SEDAN (4 C.)	2003	AJU9 367	45	ENSENADA , B.C.	3VWS1A1BX3 M908871	ACD4552 75	1	
565 57	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS;D/H,A/C,AM/F M/CD/MP3/AUX IN/TARJETA SD/TEC. BLUETOOTH	2014	AKU9 093	45	ENSENADA , B.C.	3N1BC1AS2E K195446	MR18004 294J	1	
565 28	NISSAN NP300 PICK-UP D/C TIP. T/M A/C, AUDIO VER.ESP.	2014	AN76 796	45	ENSENADA , B.C.	3N6DD23T2E K048829	KA24691 469A	1	
									8
565 46	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS;D/H,A/C,AM/F M/CD/MP3/AUX IN/TARJETA SD/TEC. BLUETOOTH	2014	TLD6 164	46	HUAJUAPA N DE LEON, OAX.	3N1BC1AS9E K195427	MR18004 292J	1	
565 71	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS;D/H,A/C,AM/F M/CD/MP3/AUX	2014	TLD6 165	46	HUAJUAPA N DE LEON, OAX.	3N1BC1AS7E K197824	MR18006 944J	1	

NO. INV.	MARCA TIPO	MOD ELO	PLAC A NUEV A	DT O.	SEDE	NO. DE SERIE	NO. DE MOTOR	TOT AL	
	IN/TARJETA SD/TEC. BLUETOOTH								
366 96	NISSAN TSURU GS II AUSTERO T/M, A/A ALARMA, 4 PTAS., 4 CILINDROS	2006	TLH2 256	46	HUAJUAPA N DE LEON, OAX.	3N1EB31S-26K329370	GA16-815720V	1	
431 92	FORD RANGER 4 PUERTAS (IMPORTADO) PICK UP 2/C., A/A, STD. 4 CILINDROS	2008	RW47 402	46	HUAJUAPA N DE LEON, OAX.	8AFDT50DX8 6173552	S/N	1	
431 91	FORD RANGER 4 PUERTAS (IMPORTADO) PICK UP 2/C., A/A, STD. 4 CILINDROS	2008	RX14 237	46	HUAJUAPA N DE LEON, OAX.	8AFDT50D586 181509	S/N	1	
403 83	CHEVROLET PICK UP, SILVERADO PAQ. H/1500 CABINA REGULAR, MANUAL, A/A, 6 CIL., MOTOR 4.3 LTS.	2008	RW47 403	46	HUAJUAPA N DE LEON, OAX.	3GCEC14X08 M105348	H. EN MEXICO	1	
									6
566 06	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS;D/H,A/C,AM/F M/CD/MP3/AUX IN/TARJETA SD/TEC. BLUETOOTH	2014	TZR4 006	47	PUEBLA, PUE.	3N1BC1AS3E K199554	MR18008 710J	1	
516 93	NISSAN DOBLE CABINA TIPICA T/M AC	2013	SM45 663	47	PUEBLA, PUE.	3N6DD23T5D K006475	KA24583 758A	1	
566 12	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS;D/H,A/C,AM/F M/CD/MP3/AUX IN/TARJETA SD/TEC. BLUETOOTH	2014	TYA7 204	47	PUEBLA, PUE.	3N1BC1AS7E K197984	MR18007 012J	1	
566 13	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS;D/H,A/C,AM/F M/CD/MP3/AUX IN/TARJETA SD/TEC. BLUETOOTH	2014	TYA7 187	47	PUEBLA, PUE.	3N1BC1AS0E K200286	MR18009 263J	1	
431 89	FORD RANGER 4 PUERTAS (IMPORTADO) PICK UP 2/C., A/A, STD. 4 CILINDROS	2008	SM06 787	47	PUEBLA, PUE.	8AFDT50D386 181511	S/N	1	
403 79	CHEVROLET PICK UP, SILVERADO PAQ. H/1500 CABINA	2008	SM05 311	47	PUEBLA, PUE.	3GCEC14XX8 M105258	H. EN MEXICO	1	

NO. INV.	MARCA TIPO	MOD ELO	PLAC A NUEVA	DT O.	SEDE	NO. DE SERIE	NO. DE MOTOR	TOT AL	
	REGULAR, MANUAL, A/A, 6 CIL., MOTOR 4.3 LTS.								
307 64	VOLKSWAGEN SEDAN (4 C.)	2003	TZT3 173	47	PUEBLA, PUE.	3VWS1A1B73 M908892	ACD4552 96	1	
294 10	NISSAN TSURU GS II AUSTERO T/M, A/A ALARMA, 4 PTAS., 4 CILINDROS	2002	TZT3 324	47	PUEBLA, PUE.	3N1EB31S32 K388793	GA16-898205P	1	
									8
565 62	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS;D/H,A/C,AM/F M/CD/MP3/AUX IN/TARJETA SD/TEC. BLUETOOTH	2014	CZN7 423	48	LA PAZ, B.C.	3N1BC1AS4E K195433	MR18004 262J	1	
431 93	FORD RANGER 4 PUERTAS (IMPORTADO) PICK UP 2/C., A/A, STD. 4 CILINDROS	2008	CE88 641	48	LA PAZ, B.C.	8AFDT50D086 181515	S/N	1	
403 80	CHEVROLET PICK UP, SILVERADO PAQ. H/1500 CABINA REGULAR, MANUAL, A/A, 6 CIL., MOTOR 4.3 LTS.	2008	CE72 441	48	LA PAZ, B.C.	3GCEC14X98 M105252	H. EN MEXICO	1	
540 99	NISSAN DOBLE CABINA TIPICA T/M AC	2013	CE97 615	48	LA PAZ, B.C.	3N6DD23T8D K020225	KA24597 930A	1	
565 32	NISSAN NP300 PICK-UP D/C TIP. T/M A/C, AUDIO VER.ESP.	2014	CE96 811	48	LA PAZ, B.C.	3N6DD23T2E K050578	KA24693 487A	1	
374 81	NISSAN TSURU GS II T/M, A/A ALARMA, EXPEJOS EXT. COLOR CARROCERÍA, RADIO CD 2 BOCINAS, 4 PTAS., 4 CILINDROS	2008	CZJ6 598	48	LA PAZ, B.C.	3N1EB31S88 K301754	GA16741 449W	1	
331 00	NISSAN PICK UP 2/CAB., A/A, T/M TIPICO 2, 4 PTAS. 4 CILINDROS	2005	CE68 781	48	LA PAZ, B.C.	3N6DD13S65 K-004544	KA24-240373A	1	
									7
594 25	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS;D/H,A/C,AM/F M/CD/MP3/AUX IN/TARJETA SD/TEC. BLUETOOTH	2015	PZP-68-73	49	CUAUTLA, MOR.	3N1BC1AD8F K209966	MR18038 755J	1	

NO. INV.	MARCA TIPO	MOD ELO	PLAC A NUEV A	DT O.	SEDE	NO. DE SERIE	NO. DE MOTOR	TOT AL	
567 56	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS;D/H,A/C,AM/F M/CD/MP3/AUX IN/TARJETA SD/TEC. BLUETOOTH	2014	557Z ES	49	CUAUTLA, MOR.	3N1BC1AS1E K197205	MR18006 416J	1	
621 81	NISSAN PICK UP DOBLE CABINA	2016	M54A ER	49	CUAUTLA, MOR.	3N6AD33C4G K823563	QR25040 558H	1	
374 98	NISSAN TSURU GS II T/M, A/A ALARMA, EXPEJOS EXT. COLOR CARROCERÍA, RADIO CD 2 BOCINAS, 4 PTAS., 4 CILINDROS	2008	PYJ4 081	49	CUAUTLA, MOR.	3N1EB31S18 K302678	GA16742 815W	1	
517 32	NISSAN TIIDA SEDAN COMFORT T/M A/C	2012	PZH- 44-94	49	CUAUTLA, MOR.	3N1BC1ASXC K289345	MR18931 105H	1	
516 79	NISSAN DOBLE CABINA TIPICA T/M AC	2013	NW- 81- 093	49	CUAUTLA, MOR.	3N6DD23T2D K005509	KA24582 850A	1	
566 02	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS;D/H,A/C,AM/F M/CD/MP3/AUX IN/TARJETA SD/TEC. BLUETOOTH	2014	PZH- 43-61	49	CUAUTLA, MOR.	3N1BC21AS5 EK196171	MR18004 825J	1	
									7
565 94	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS;D/H,A/C,AM/F M/CD/MP3/AUX IN/TARJETA SD/TEC. BLUETOOTH	2014	DJF3 896	50	CAMPECHE , CAMP.	3N1BC1AS5E K197322	MR18005 296J	1	
374 84	NISSAN TSURU GS II T/M, A/A ALARMA, EXPEJOS EXT. COLOR CARROCERÍA, RADIO CD 2 BOCINAS, 4 PTAS., 4 CILINDROS	2008	DJF3 898	50	CAMPECHE , CAMP.	3N1EB31S28 K301961	GA16741 496W	1	
516 78	NISSAN DOBLE CABINA TIPICA T/M AC	2013	CR12 994	50	CAMPECHE , CAMP.	3N6DD23T4D K004913	KA24582 016A	1	
565 24	NISSAN NP300 PICK-UP D/C TIP. T/M A/C, AUDIO VER.ESP.	2014	CR12 995	50	CAMPECHE , CAMP.	3N6DD23T5E K050056	KA24692 912A	1	
517 18	NISSAN TIIDA SENSE TM	2012	DJF3 897	50	CAMPECHE , CAMP.	3N1BC1AS0C K289098	MR18930 822H	1	

NO. INV.	MARCA TIPO	MOD ELO	PLAC A NUEVA	DT O.	SEDE	NO. DE SERIE	NO. DE MOTOR	TOT AL	
									5
517 19	NISSAN TIIDA SEDAN COMFORT T/M A/C	2012	800Y NE	51	IGUALA, GRO.	3N1BC1AS8C K289344	MR18931 073H	1	
566 09	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS;D/H,A/C,AM/F M/CD/MP3/AUX IN/TARJETA SD/TEC. BLUETOOTH	2014	568-ZES	51	IGUALA, GRO.	3N1BC1AS6E K199810	MR18008 887J	1	
516 82	NISSAN DOBLE CABINA TIPICA T/M AC	2013	HF59 611	51	IGUALA, GRO.	3N6DD23TXD K006553	KA24584 071A	1	
367 44	NISSAN PLATINA GRADO K, T/M, A/A, 4 PTAS., 4 CILINDROS	2006	364U HK	51	IGUALA, GRO.	3N1JH01S56L 224263	Q201111	1	
565 37	NISSAN PICK UP DOBLE CABINA	2014	136Z GP	49	CUAUTLA, MOR.	3N6DD23T8E K055946	KA24692 50A	1	
									5
565 44	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS;D/H,A/C,AM/F M/CD/MP3/AUX IN/TARJETA SD/TEC. BLUETOOTH	2014	HCE 8791	52	ZIHUATANE JO, GRO.	3N1BC1AS8E K195662	MR18004 438J	1	
482 66	NISSAN PICK UP DOBLE CABINA	2012	HE 11665	52	ZIHUATANE JO, GRO.	3N6DD23T1C K012515	KA24541 725A	1	
516 69	NISSAN DOBLE CABINA TIPICA T/M AC	2013	HE 11666	52	ZIHUATANE JO, GRO.	3N6DD23T7D K006347	KA24583 768A	1	
431 75	FORD RANGER 4 PUERTAS (IMPORTADO) PICK UP 2/C., A/A, STD. 4 CILINDROS	2008	HE 11664	52	ZIHUATANE JO, GRO.	8AFDT50D286 181449	S/N	1	
372 37	NISSAN PLATINA GRADO Q, T/M, A/A,	2006	HCE 8790	52	ZIHUATANE JO, GRO.	3N1JH01S26L -243952	Q220645	1	
517 14	NISSAN TIIDA SEDAN COMFORT T/M A/C	2012	HCE 8789	52	ZIHUATANE JO, GRO.	3N1BC1AS0C K289435	MR18931 260H	1	
567 41	NISSAN NP300 PICK-UP D/C TIP. T/M A/C, AUDIO VER.ESP.	2014	HE 11663	52	ZIHUATANE JO, GRO.	3N6DD23T3E K056017	KA24699 301A	1	
									7
565 42	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS;D/H,A/C,AM/F M/CD/MP3/AUX	2014	JLC4 466	53	ZAPOTLAN, JAL.	3N1BC1AS6E K196034	MR18004 714J	1	

NO. INV.	MARCA TIPO	MOD ELO	PLAC A NUEV A	DT O.	SEDE	NO. DE SERIE	NO. DE MOTOR	TOT AL	
	IN/TARJETA SD/TEC. BLUETOOTH								
565 54	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS;D/H,A/C,AM/F M/CD/MP3/AUX IN/TARJETA SD/TEC. BLUETOOTH	2014	JLC4 465	53	ZAPOTLAN, JAL.	3N1BC1AS5E K194372	MR18003 206J	1	
517 16	NISSAN TIIDA SEDAN COMFORT T/M A/C	2012	JNE-1031	53	ZAPOTLAN, JAL.	3N1BC1AS9C K289384	MR18931 179H	1	
482 67	NISSAN DOBLE CABINA	2012	JV-06-592	53	ZAPOTLAN, JAL.	3N6DD23T2C K012913	KA24542 096A	1	
516 66	NISSAN DOBLE CABINA TIPICA T/M AC	2013	JV-06-594	53	ZAPOTLAN, JAL.	3N6DD23T1D K006957	KA24584 718A	1	
516 59	NISSAN DOBLE CABINA TIPICA T/M AC	2013	JV-06-593	53	ZAPOTLAN, JAL.	3N6DD23T0D K007274	KA24585 076A	1	
403 76	CHEVROLET PICK UP, SILVERADO PAQ. H/1500 CABINA REGULAR, MANUAL, A/A, 6 CIL., MOTOR 4.3 LTS.	2008	JV-06-591	53	ZAPOTLAN, JAL.	3GCEC14X68 M105340	H. EN MEXICO	1	
567 58	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS;D/H,A/C,AM/F M/CD/MP3/AUX IN/TARJETA SD/TEC. BLUETOOTH	2014	JNE-1030	53	ZAPOTLAN, JAL.	3N1BC1AS3E K199179	MR18008 327J	1	
									8
517 15	NISSAN TIIDA SEDAN COMFORT T/M A/C	2012	DSR6 209	54	COMITAN, CHIS.	3N1BC1AS4C K289342	MR18931 045H	1	
516 67	NISSAN DOBLE CABINA TIPICA T/M AC	2013	CW50 808	54	COMITAN, CHIS.	3N6DD23T0D K004553	KA24581 768A	1	
516 84	NISSAN DOBLE CABINA TIPICA T/M AC	2013	CW50 809	54	COMITAN, CHIS.	3N6DD23T1D K005257	KA24582 519A	1	
367 42	NISSAN PLATINA GRADO K, T/M, A/A, 4 PTAS., 4 CILINDROS	2006	DSS9 179	54	COMITAN, CHIS.	3N1JH01S86L 228582	Q205811	1	
482 62	NISSAN DOBLE CABINA	2012	CW50 814	54	COMITAN, CHIS.	3N6DD23T1C K013664	KA24542 770A	1	
565 85	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS;D/H,A/C,AM/F M/CD/MP3/AUX	2014	DRU9 701	54	COMITAN, CHIS.	3N1BC1AS4E K197294	MR18006 187J	1	

NO. INV.	MARCA TIPO	MOD ELO	PLAC A NUEVA	DT O.	SEDE	NO. DE SERIE	NO. DE MOTOR	TOT AL	
	IN/TARJETA SD/TEC. BLUETOOTH								
565 21	NISSAN NP300 PICK-UP D/C TIP. T/M A/C, AUDIO VER.ESP.	2014	CW58 715	54	COMITAN, CHIS.	NN6DD23T7E K050687	KA24693 599A	1	
594 13	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8 L.	2015	DSA2 949	54	COMITAN, CHIS.	3N1BC1AD5F K206412	MR18037 612J	1	
									8
566 07	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS;D/H,A/C,AM/F M/CD/MP3/AUX IN/TARJETA SD/TEC. BLUETOOTH	2014	HKU8 95A	55	PACHUCA, HGO.	3N1BC1AS9E K199543	MR18008 513J	1	
541 03	NISSAN TIIDA SEDAN COMFORT T/M A/C	2012	HKW 899A	55	PACHUCA, HGO.	3N1BC1AS4C K289745	MR18931 780H	1	
486 89	NISSAN TIIDA SEDAN CUSTOM T/M AC	2012	HKU8 76A	55	PACHUCA, HGO.	3N1BC1AD0C K-221475	MR18830 790H	1	
517 22	NISSAN TIIDA SEDAN COMFORT T/M A/C	2012	HKU9 05A	55	PACHUCA, HGO.	3N1BC1AS5C K289379	MR18931 145H	1	
621 82	NISSAN DOBLE CABINA TIPICA T/M AC	2016	HKU8 84A	55	PACHUCA, HGO.	3N6AD33CXG K823874	QR25040 758H	1	
									5
567 51	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS;D/H,A/C,AM/F M/CD/MP3/AUX IN/TARJETA SD/TEC. BLUETOOTH	2014	527Z ES	56	TEPIC, NAY.	3N1BC1ASOE K197521	MR18006 564J	1	
567 48	NISSAN TIIDA SEDAN SENSE T/M 1.8L; 4 PTAS;D/H,A/C,AM/F M/CD/MP3/AUX IN/TARJETA SD/TEC. BLUETOOTH	2014	549Z ES	56	TEPIC, NAY.	3N1BC1ASXE K195825	MR18004 518J	1	
567 43	NISSAN NP300 PICK-UP D/C TIP. T/M A/C, AUDIO VER.ESP.	2014	502Z ES	56	TEPIC, NAY.	3N6DD23T4E K049061	KA24689 727A	1	
567 44	NISSAN NP300 PICK-UP D/C TIP. T/M A/C, AUDIO VER.ESP.	2014	528Z ES	56	TEPIC, NAY.	3N6DD23T7E K049118	KA24691 903A	1	
366 89	NISSAN ALTIMA SL T/A 2.5 LTS., A/A	2006	693T UK	56	TEPIC, NAY.	1N4AL11E-16C139787	QR25-387935Y	1	

NO. INV.	MARCA TIPO	MOD ELO	PLAC A NUEV A	DT O.	SEDE	NO. DE SERIE	NO. DE MOTOR	TOT AL	
									5
	TOTAL DE UNIDADES							396	

APARTADO D.-

SINIESTRALIDAD:

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

REPORTE DE SINIESTRALIDAD DE LA FORMA EN QUE SE TIENE DE 2016 A 2018

RAMO DEL SEGURO	Descripción de siniestro	Fecha del evento	Importe en moneda nacional	
			Año	Importe pagado por la aseguradora

LA SINIESTRALIDAD SE PROPORCIONA EN LOS ARCHIVOS PDF Y EXCEL QUE ESTARÁN DISPONIBLES EN EL SISTEMA COMPRANET, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO EN LA SECCIÓN DE DIFUSIÓN DE DOCUMENTOS A LICITANTES Y ANEXOS VISIBLES A LICITANTES.



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

OFICIALIA MAYOR

DEPTO. DE ACTIVO FIJO

SINIESTROS RECUPERADOS

SINIESTROS RECUPERADOS AL MES DE NOVIEMBRE DE 2016										
No.	CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN	FACTURA	NUMERO DE INVENTARIO	FECHA DE ADQUISICION	CLAVE DE PEDIDO	PRECEDIMIENTO	PRECIO RECUPERACIÓN	UBICACIÓN	
1	5410300203	VEHICULO PICK-UP STANDAR DOBLE CABINA	13476	24017	08/07/1998	VEA-007/98/035	SINIESTRO	\$ 23,300.00	Dto. 05 CHIHUAHUA, CHIH. ROBO	
1	5410300283	VEHICULO CAMIONETA NISSAN TIPO PICK-UP, 4/P MOD.2013.	DA02157	51658	11/07/2012	VEA-07-2012-099	SINIESTRO	\$ 167,513.00	Dto. 46 HUAJUAPAN DE LEÓN, GRO. ROBO	
1	5410300504	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA	DA06721	59401	19/08/2014	VEA/008/2014/128	SINIESTRO	\$ 174,657.00	DTo. 07 DURANGO, DGO. ROBO	
1	5410300154	TSURU 4 PTAS. STD. C/ AIRE ACOND.	25849	37471	07/05/2007	VEA-07/2007/40	SINIESTRO	\$ 59,350.00	DTo. 44 CHETUMAL, Q. ROO ROBO	
1	5410300364	VEHICULO CAMIONETA NISSAN TIPO PICK-UP, 4/P MOD.2013.	DA02488	54098	08/08/2012	VEA-08-2012-139	SINIESTRO	\$ 150,062.00	DTo. 12 CHILPANCINGO, GRO. ROBO	
1	5410300321	VEHICULO CAMIONETA NISSAN TIPO PICK-UP, 4/P MOD.2013.	DA02351	51697	11/07/2012	VEA-07-2012-099	SINIESTRO	\$ 153,094.00	DTo. 29 VILLAHERMOSA, TAB. ROBO	
1	5410300155	TSURU 4 PTAS. STD. C/ AIRE ACOND.	25856	37473	07/05/2007	VEA-07/2007/40	SINIESTRO	\$ 60,610.00	O.C. PRESIDENCIA (ENRIQUE) ROBO	
1	5410300156	TSURU 4 PTAS. STD. C/ AIRE ACOND.	25860	37478	07/05/2007	VEA-07/2007/40	SINIESTRO	\$ 58,416.00	DTo. 08 CDMX, ROBO	
1	5410300309	VEHICULO CAMIONETA NISSAN TIPO PICK-UP, 4/P MOD.2013.	DA02339	51685	11/07/2012	VEA-07-2012-099	SINIESTRO	\$ 150,595.00	DTo. 08 CDMX, ROBO	
1	5410300149	TSURU 4 PTAS. STD. C/ AIRE ACOND.	25861	37464	07/05/2007	VEA-07/2007/40	SINIESTRO	\$ 56,744.00	DTo. 41 ACAPULCO, GRO. ROBO	
1	5410300428	VEHICULO SEDAN TIDA SENSE ESTÁNDAR, 4 PUERTAS DH/A/A, MODELO 2014 MARCA	FN12450	55668	02/10/2013	VEA/010/2013/210	SINIESTRO	\$ 123,310.00	DTo. 15, GUADALAJARA, JAL. ROBO	
1	5410300159	VEHICULO NISSAN TSURU GS II, MODELO 2008.	25897	37479	31/07/2007	VEA-07-2007-040	SINIESTRO	\$ 57,580.00	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO (LIC. LAZZANO) ROBO	
1	5410300501	VEHICULO NISSAN PICK-UP DOBLE CABINA, MODELO 2014.	DA06718	59398	08/09/2014	VEA-08-2014-128	SINIESTRO	\$ 159,292.00	DTo. 03 Tuxtla Gutiérrez, Chis. ROBO	
1	5410300547	VEHICULO NISSAN TIDA SEDAN ADVANCE, MODELO 2015.	DA07017	61117	28/10/2014	VEA-10-214-153	SINIESTRO	\$ 137,322.00	DTo. 55 PACHUCA, HIDALGO. PÉRDIDA TOTAL	
EQUIPO DE COMPUTO										
1	5150101493	LAP-TOP PORTATIL MARCA TOSHIBA SERIE 88012442H MOD. R850-SP171M	943	49880	09/07/2012	COM-06-2012-070	SINIESTRO	\$ 13,174.00	DTo. 10 Tlaxiapa, EDO. DE MÉXICO ROBO	
DAÑOS MATERIALES										
1	SIN. 35100 3109354	DAÑO DIVERSAS FISURAS AL EDIFICIO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTo. 31 JALAPA, VER.	SIN	S/INV.	08/06/2015	PÓLIZA 25300 30015448	SINIESTRO	\$ 477,075.00	DTo. 31 XALAPA, VERACRUZ FISURAS AL EDIFICIO DAÑO	
								\$ 2,022,084.00		

**APARTADO E.-
RELACIÓN DE ALGUNOS DE LOS PRINCIPALES EQUIPOS**

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	VALOR DE ADQUISICIÓN (REFERENCIA)
COMPUTADORAS	LANIX-ACER	PENTIUM	VARIAS	\$15,000.00
COMPUTADORAS LAP TOP	TOSHIBA	SP/159	VARIAS	\$25,000.00
IMPRESORAS USO RUDO	OKIDATA	B6500N	VARIAS	\$9,000.00
SERVIDORES	DELL	EDGE 285	D240961	\$118,227.00
SERVIDORES	DELL	EDGE 285	1340961	\$96,357.00
SERVIDORES	DELL	EDGE 285	H240961 Y H4GS851	\$152,500.00
PLOTTER DE INYECCIÓN	H.P.	DESIGNJET 500	SG44A71052	\$59,000.00
ESTACIÓN TOTAL DE TOPOGRAFÍA	SOKKIA o ROSSBACH	SET530R	VARIAS	\$63,000.00
LIBRETA ELECTRÓNICA	CMT o ROSSBACH	MC-5TQ	VARIAS	\$25,300.00
GPS NAVEGADOR ELECTRÓNICO	MOBILE MAPPER	GPS L1	VARIAS	\$20,000.00
CONMUTADOR	MITEL NETWORK	3300 ICP	VARIOS	\$800,000.00
ELECTRO-CARDÍOGRAFO	FUKUDA-ME	ALPHA-1000	66008652	\$40,000.00
EQUIPO MÉDICO	VARIAS	VARIAS	VARIAS	\$50,000.00

APARTADO F.-
RELACIÓN DE INMUEBLES QUE SE PRESENTA DE MANERA ENUNCIATIVA
Y NO LIMITATIVA DEL TRIBUNAL Y LOS TRIBUNALES UNITARIOS
AGRARIOS SEDES Y SUBSEDES

DISTRITO	DIRECCIÓN	TELÉFONOS
DTO. No. 1 ZACATECAS, ZAC.	VIALIDAD ARROYO DE LA PLATA NUM. 245, CASI ESQ. CALLE JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ MUNICIPIO DE GUADALUPE, COL. CENTRO. C.P. 98600 ZACATECAS, ZAC.	01 (49292) 435 17 229 05
SUBSEDE ALTERNA DTO. No. 1 AGUASCALIENTES, AGS.	CALLE LUIS ADOLFO No. 211 EDIFICIO “TEOCALTICHE” FRACC. BOULEVARD AGUASCALIENTES ESQUINA HERNÁN GONZÁLEZ C.P. 20270 AGUASCALIENTES, AGS.	01 (4499) 13 92 72
DTO. No. 2 MEXICALI, B.C.N.	CALLE MÉXICO No. 114 ZONA CENTRO C.P. 21100 MEXICALI, B.C.	01 (6865) 51 94 88 51 94 77
DTO. No. 3 TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIS.	8ª PONIENTE NORTE No. 164, COL. CENTRO C.P. 29000 TUXTLA GTZ., CHIS.	01 (96161) 139 52 139 46 139 60
DTO. No. 4 TAPACHULA, CHIS.	4ª AV. SUR No. 37 ENTRE 2ª Y 4ª PONIENTE COL. CENTRO C.P. 30700 TAPACHULA, CHIS.	01 (96262) 511 17 506 42 509 53
DTO. No. 5 CHIHUAHUA, CHIH.	CALLE 5 DE MAYO No. 2801-A, ESQ. CON AV. POLITÉCNICO NACIONAL, ANTES PROFESORA LUCRECIA CASAVANTES Y/O CALLE 28 COL. GUADALUPE C.P. 31020 CHIHUAHUA, CHIH.	01 (6144) 13 19 80 13 19 81 13 19 86
DTO. No. 6 TORREON, COAH.	PROLONGACIÓN COLÓN # 50 COL. LOS ANGELES C.P. 27140 TORREON, COAH.	01 (871) 712 20 93 712 55 93 712 26 93

DTO. No. 8 CIUDAD DE MÉXICO	CALLE VERMONT N° 28 COL. NÁPOLES DEL. BENITO JUÁREZ C.P. 03810 CIUDAD DE MÉXICO	55 53 44 94 55 53 46 84 55 53 51 19
DTO. No. 9 TOLUCA, EDO. DE MEX.	JOSE MARIA MORA No. 117 ESQ. JAIME NUNO ZONA CENTRO COL. VIDRIERA C.P. 50000 TOLUCA, EDO. DE MEX.	01 (7222) 13 34 01 14 09 19 14 09 17
DTO. No. 10 TLALNEPANTLA, EDO. MEX.	ACULCO No. 39 1°, 2° Y 3er. PISO (ESQ. RIO LERMA) COL. LA ROMANA C.P. 54030 MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA EDO. DE MEX.	53 58 25 05 53 57 03 06
DTO. No. 11 GUANAJUATO, GTO.	LOTE 17, ZONA V. CARRETERA GUANAJUATO JUVENTINO ROSAS Km. 5+600 COL. FRACCIONAMIENTO BURÓCRATA EN MARFIL C.P. 36250 GUANAJUATO, GTO.	01 (473) 733 1759 733 1936
DTO. No. 12 CHILPANCINGO, GRO.	CALLE ANDRÉS QUINTANA ROO No. 39 ZONA CENTRO C.P. 39000 CHILPANCINGO, GUERRERO.	01 (74747) 100 17 105 01 105 00
DTO. No. 13 GUADALAJARA, JAL.	SIMON BOLIVAR No. 280 ENTRE LERDO DE TEJADA Y JOSE GPE. ZUNO COL. AMERICANA C.P. 44620 GUADALAJARA, JAL.	01 (3336) 16 48 07 16 42 01 16 50 54
DTO. No. 14 PACHUCA, HGO.	AV. CUAUHTEMOC No. 606-B COL. CENTRO ENTRE CALLE MEJIA E IGLESIAS C.P. 42000 PACHUCA, HGO.	01 (77171) 808 66 827 78
DTO. No. 15 GUADALAJARA, JAL.	FRANCISCO ROJAS GONZALEZ No. 285 COL. LADRON DE GUEVARA C.P. 44600 GUADALAJARA, JAL.	01 (3336) 15 80 81 16 82 26 16 82 46
DTO. No. 16 GUADALAJARA, JAL.	CALLE. JOSE GUADALUPE ZUNO # 1901 COL. AMERICANA C.P. 44160	01 (3338) 25 04 64 25 63 20

	GUADALAJARA, JAL.	
DTO. No. 17 MORELIA, MICH.	AV. SOLIDARIDAD No. 230 COL. VENTURA PUENTE C.P. 58020 MORELIA, MICH.	01 (4433) 24 04 94 24 04 60
DTO. No. 18 CUERNAVACA, MOR.	CALLE CORONEL AHUMADA, ESQ. CON LUIS SPOTA # 100 COL. LOMAS DEL MIRADOR C.P. 62350 CUERNAVACA, MOR.	01 (777) 318 62 94 318 89 97
DTO. No. 19 TEPIC, NAY-	CALZ. DE LA CRUZ No. 175 COL. FRAY JUNIPERO SERRA C.P. 63169 TEPIC, NAY.	01 (3112) 13 74 94 13 12 27
DTO. No. 20 MONTERREY, N.L.	CALLE BAUDELAIRE No. 707 ENTRE HIDALGO Y CONSTITUCION COL. OBISPADO C.P. 64060 MONTERREY, NUEVO LEÓN	01 (8183) 45 03 84 47 89 99
DTO. No. 21 OAXACA, OAX.	CALLE HELIODORO DIAZ QUINTAS No. 214 ENTRE CALZ. NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC Y MARGARITA MAZA DE JUAREZ COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA DE JUAREZ, OAX.	01 (95151) 376 03 392 41 392 78
DTO. No. 22 TUXTEPEC, OAX.	CALLE MA. MORELOS No. 1191 ALTO ENTRE MANCILLA Y BONFIL COL. LAZARO CARDENAS C.P. 68320 TUXTEPEC, OAX.	01 (28787) 536 58 536 97 536 77
DTO. No. 23 TEXCOCO, EDO. DE MEX.	NEZAHUALCOYOTL No. 222 COL. CENTRO C.P. 56100 TEXCOCO, EDO. DE MEX.	01 (59595) 540 19 540 31 540 32
DTO. No. 24 TOLUCA, MEX.	CALLE RAFAEL MIGUEL HIDALGO, ESQ. REPÚBLICA DE BOLIVIA No. 327, 1º Y 2º PISO COL. AMERICAS C.P. 50130 TOLUCA, ESTADO DE MÈXICO.	01 7222 77 70 72 77 70 73
DTO. No. 25 SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	CALLE 5 DE MAYO No. 435 1er. PISO ZONA CENTRO C.P. 78000 SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	01 (4448) 12 83 84 12 84 04

DTO. No. 26 CULIACAN, SIN.	CALLE MANUEL VALLARTA 2095 COL. CENTRO SINALOA C.P. 80129 CULIACÁN, SIN.	01 (6677) 17 56 36 17 56 46
DTO. No. 27 GUASAVE, SIN.	DR. LUIS G. DE LA TORRE No. 113 ENTRE NORZAGARAY Y FCO. I. MADERO COL. CENTRO C.P. 81000 GUASAVE, SIN.	01 (68787) 28819 277 15 288 17
DTO. No. 28 HERMOSILLO, SON.	CALLE NAYARIT N° 81 COL. SAN BENITO C.P. 83190 HERMOSILLO, SONORA	01 (6622) 14 76 03 14 79 06
DTO. No. 29 VILLAHERMOSA, TAB.	TULIPANES No. 301 ESQ. SINDICATO AGRICULTURA FRACC. LAGO ILUSIONES COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS C.P. 86040 VILLAHERMOSA, TAB.	01 (993) 312 96 56 312 96 73
DTO. No. 30 CD. VICTORIA, TAMPS.	CALLE TULIPANES N° 1113 ESQ. PRIMERA DIAGONAL FRACC. LAS PALMAS C.P. 87050 CD. VICTORIA, TAMPS.	01 (83431) 00 753 00 754
DTO. No. 32 TUXPAN, VER.	AV. INDEPENDENCIA No. 114 C COL. LA RIVERA C.P. 92870 TUXPAN, VER.	01 (78383) 458 43 451 76 420 76
DTO. No. 33 TLAXCALA, TLAX.	AV. INDEPENDENCIA No. 60-C COL. CENTRO C.P. 90000 TLAXCALA, TLAX.	01 (24646) 277126 277 22
DTO. No. 34 MERIDA, YUC.	CALLE 60 No. 338 LETRA "H" 27 Y 29 FRACC. SEÑORIAL C.P. 97050 MERIDA, YUC.	01 (9999) 25 50 45 25 56 54
DTO. No. 35 CD. OBREGON, SON.	AV. 5 DE FEBRERO No. 120 SUR COL. CENTRO ENTRE HIDALGO Y GUERRERO C.P. 85000 CD. OBREGON, SON.	01 (6444) 13 67 32 13 67 37
DTO. No. 36 MORELIA, MICH.	GRAL. MIGUEL BLANCO No. 48 COL. CHAPULTEPEC ORIENTE	01 (4433) 24 46 56 24 44 85

	C.P. 58260 MORELIA, MICH.	15 41 60
DTO. No. 37 PUEBLA, PUE.	CALLE 31 ORIENTE N° 21 COL. CARMEN HUEXOTITLA C.P. 72524 PUEBLA, PUE.	01 (2222) 36 06 28 36 05 00 36 03 74
DTO. No. 38 COLIMA, COL.	JOSE G. ALCARAZ No. 1651 FRACC. REAL DE VISTA HERMOSA C.P. 28010, COLIMA, COL.	01 (31231) 443 03 455 08
DTO. No. 39 MAZATLAN, SIN.	RIO QUELITE No. 27 FRACC. TELLERIA C.P. 82017, MAZATLAN, SIN.	01 (669) 985 22 05 982 15 88
DTO. No. 40 SAN ANDRES TUXTLA, VER.	5 DE MAYO No. 342 ALTOS ENTRE CALLE REVOLUCION Y BERNARDO PEÑA "PLAZA BICENTENARIO COL. CENTRO C.P. 95700 SAN ANDRES TUXTLA, VER.	01 (29494) 223 49 F 219 19
DTO. No. 41 ACAPULCO, GRO	CALLE DE ANTÓN DE ALAMINOS No. 24 FRACC. MAGALLANES C.P. 39670, ACAPULCO, GRO.	01 (7444) 265 09 219 19
DTO. No. 42 QUERETARO, QRO.	CALLE 5 DE MAYO No. 208-B COL. CENTRO C.P. 76000 QUERETARO, QRO.	01 (4422) 23 75 50 13 86 82
DTO. No. 43 TAMPICO, TAMPS.	CALLE ENCINO No. 100 ESQ. AV. HIDALGO 1er. PISO COL. AGUILA ZONA CENTRO C.P. 89230 TAMPICO, TAMAULIPAS.	01 (833) 217 23 60 217 24 66 217 24 77
DTO. No. 44 CHETUMAL, Q. ROO	AV. CENTENARIO No. 471 ESQ. VALENTIN GÓMEZ FARIAS COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS C.P. 77010 CHETUMAL, Q. ROO	01 (98383) 249 90 249 02
DTO. No. 45 ENSENADA, B.C. (15-04-09)	CALLE DIAMANTE No. 85 BIS FRACC. NUEVA ENSENADA 2da. SECCION C.P.22880	01 (646) 176 24 09 152 15 92

	ENSENADA, B.C.	
DTO. No. 46 HUAJUAPAN DE LEÓN, OAX.	CALLE GUERRERO N° 5 COL. CENTRO C.P. 69000 HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA..	01 (95353) 227 93 296 71
DTO. No. 47 PUEBLA, PUE.	15 PONIENTE No. 106 ENTRE 16 DE SEPT. Y 3 SUR COL. EL CARMEN C.P. 72500 PUEBLA, PUE.	01 (2222) 37 44 36 37 74 36 37 44 39 37 03 27
DTO. No. 48 LA PAZ, B.C.	CALLE LEGASPY No. 810 ESQ. HEROES DE INDEPENDENCIA C.P. 23000, LA PAZ, B.C.	01 (61212) 322 22 321 41
DTO. NO. 49 CUAUTLA, MOR.	CALLE GENERAL GABRIEL TEPEPA No. 115 COL. EMILIANO ZAPATA C.P. 62744 CUAUTLA, MOR.	01 (73535) 327 60 328 60
DTO. No. 50 CAMPECHE, CAMP.	AV. MIGUEL ALEMÁN No. 177 ENTRE JUÁREZ Y 49-A BARRIO DE GUADALUPE SAN FRANCISCO C.P. 24010 CAMPECHE, CAMP.	01 (98181) 1 51 89 1 45 34 1 40 27
DTO. 51 IGUALA, GRO.	CALLE EMILIANO ZAPATA No. 25 COL. CENTRO C.P. 40000 IGUALA, GRO.	01 (733) 110 65 39 332 29 67 110 10 85 332 33 03
DTO. 52 ZIHUATANEJO, GRO.	PASEO EL LIMÓN S/N LOTE 4, MANZANA 10 ESQUINA MARIANO AZUELA COL. EL LIMÓN C.P. 40880 ZIHUATANEJO DE AZUELA, GUERRERO.	01 (755) 55 401 21 55 418 02 55 451 58
DTO. 53 CELAYA, GUANAJUATO.	CALLE RAFAEL SANZIO N° 103 COL. RENACIMIENTO C.P. 38060 CELAYA, GUANAJUATO.	01 461 614 48 86 01 461 614 47 49 01 461 614 55 59
DTO. 54 COMITÁN, CHIS.	1ra. AV. PONIENTE SUR No. 4 COL. CENTRO C.P. 30000 COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIS.	01 963 101 40 80 101 40 82 101 40 84
DTO. 55 PACHUCA, HGO.	CALLE EFRÉN REBOLLEDO N° 703 COL. MORELOS C.P. 42040 PACHUCA, HIDALGO.	01 771 718 43 58 01 771 718 29 91

DTO. 56 TEPIC, NAYARIT.	AV. IGNACIO ALLENDE N° 123 ORIENTE COL. CENTRO C.P. 63000 TEPIC, NAYARIT.	01 311 212 67 63 01 311 216 72 29 01 311 212 24 92
--	--	---

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	AV. CUAUHTÉMOC N° 451, COL PIEDAD NARVARTE DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ C.P. 03000	TEL. 52086800 EXT. 1000
BODEGA DE PANTACO 97-A 97-B	CERRADA DE ACALOTENCO N° 237 COL. SAN SEBASTIÁN DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO C.P. 02040	TEL. 53 54 04 00 53 54 04 16 FAX. 53 54 04 17

EDIFICIOS PROPIOS

DTO. No. 7 DURANGO, DGO.	CALLE LOS SAUCES # 207 FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE VILLABLANCA C.P. 34208 DURANGO, DGO.	01 (61881) 387 39 380 92 380 93
---	--	--

DTO. No. 31 JALAPA, VER.	AV. CULTURAS VERACRUZANAS No. 348 COL. RESERVA TERRITORIAL C.P. 91096 JALAPA, VER.	01 (2288) 42 64 54 42 64 53 42 64 51
---	---	---

ENERO 2019

LICITACION PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. 001-19

ANEXO 2

ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD (ART. 29 L. A. A. S. S. P.)

(Nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en esta licitación pública, a nombre y representación de: (Persona moral).

No. de licitación:

Registro Federal de Contribuyentes:

Registro Público de Comercio.

Domicilio. -

Calle y número:

Colonia:

Municipio o alcaldía:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas. -

Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre (S):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. -

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado

LICITACION PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. 001-19

ANEXO 3

CARTA PODER

(Elabórese en papel membretado del licitante)

TRIBUNAL

(NOMBRE DE QUIEN OTORGA EL PODER) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN MI CARÁCTER DE (CARACTER QUE OSTENTA QUIEN OTORGA EL PODER) DE LA EMPRESA DENOMINADA (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL) SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL DE FECHA _____ OTORGADO ANTE NOTARIO PÚBLICO (NOMBRE Y NÚMERO) DE (CIUDAD EN QUE SE OTORGO EL CARACTER REFERIDO) Y QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NUMERO (NUMERO DE REGISTRO) DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO (LUGAR DONDE SE EFECTUÓ EL REGISTRO) POR ESTE CONDUCTO AUTORIZO A (NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER) PARA QUE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, SE ENCARGUE DE LAS SIGUIENTES GESTIONES: ENTREGAR Y RECIBIR DOCUMENTACIÓN, COMPARECER A LOS ACTOS DE APERTURA DE OFERTAS Y FALLO Y HACER LAS ACLARACIONES QUE SE DERIVEN DE DICHOS ACTOS, CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN NUMERO (NUMERO DE LICITACIÓN) CONVOCADA POR EL TRIBUNAL.

(LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION)

(NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DE
QUIEN OTORGA EL PODER)

(NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DE
QUIEN RECIBE EL PODER)

TESTIGOS

(NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA)

(NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA)

ANEXO 4

MODELO DE CONTRATO

MODELO DE CONTRATO QUE ESTABLECE LAS ESTIPULACIONES MINIMAS QUE DEBERA CONTENER EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EN MATERIA DE SEGUROS, A TRAVES DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EN MATERIA DE SEGUROS, A TRAVES DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL TRIBUNAL, EN LO SUCESIVO “EL TRIBUNAL”, REPRESENTADO POR EL _____, TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA, _____, EN LO SUCESIVO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, REPRESENTADO POR _____, EN SU CARACTER DE _____.

I.- De “El Tribunal”

a) Que es un órgano federal dotado de plena jurisdicción y autonomía para dictar sus resoluciones, por lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

b) Que celebró la convocatoria para _____ número _____, para la prestación del servicio de _____, conforme a las Bases respectivas que fueron consultadas por los Licitantes.

c) Que la _____ antes identificada se celebró con fundamento en el artículo _____ Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

d) Que el Titular de la Unidad General Administrativa cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato, en términos de la fracción VII del artículo 32 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios.

e) Que cuenta con los recursos financieros necesarios para cubrir el importe de estos servicios, dentro de la partida presupuestal correspondiente.

f) Que señala como domicilio para los efectos legales de este contrato al inmueble marcado con el número __, de la calle de _____, colonia _____, Alcaldía _____, C.P. _____, en _____.

II.- De “El Prestador de Servicios”

a) Que es una sociedad mercantil, constituida de acuerdo con las leyes de la República Mexicana, con el nombre de _____, como lo hace constar con el Testimonio de la Escritura Pública número _____ del ____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público No. _____, en _____.

b) Que es representada en este acto por el _____, quien acredita su personalidad con el Testimonio de la Escritura Pública número _____ del ____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público No. _____, en _____, manifestando bajo protesta de decir verdad, que sus facultades de representación no le han sido revocadas ni modificadas.

c) Que está debidamente autorizado para realizar el tipo de operaciones de seguros objeto de este contrato y que dentro de su objeto social se encuentra la de funcionar como institución de seguros y reaseguro, disponiendo de la organización y elementos suficientes para ello, así como también cuenta con los conocimientos técnicos, profesionales y con la experiencia necesaria para realizar dichas operaciones de seguros en forma satisfactoria.

d) Que tiene autorización de la Dirección General de Seguros y Valores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para realizar operaciones de seguros, como lo acredita con el oficio número _____ de ____ de _____ de ____.

e) Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, con el número _____.

f) Que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que sus socios no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para el servicio público.

g) Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las leyes tributarias.

h) Que participó en el procedimiento de _____ anteriormente referido.

i) Que señala como domicilio para los efectos legales de este contrato al inmueble marcado con el número _____ de la calle _____, colonia _____, Alcaldía _____, C.P. _____, en _____.

III.- De ambas partes

a) Que reconocen que el fallo de _____ señaló ganador al prestador de servicios.

b) Que conocen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

c) Que es su voluntad celebrar el presente contrato, por lo que convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

1ª.- El objeto del contrato consiste en la obligación de **“El Prestador de Servicios”** de dar a **“El Tribunal”**, el servicio de aseguramiento conforme al programa de aseguramiento integral de los bienes patrimoniales de los Tribunales Agrarios, conforme a los Anexos __ y __ de las Bases de la licitación del que deriva, por lo que se refiere a las partidas _____ denominadas _____, respectivamente, que se agregan al presente contrato como parte íntegra del mismo, así como lo indicado en el acta de la reunión de modificaciones, correcciones y aclaraciones a las bases de licitación.

2ª.- La obligación a que se refiere la cláusula anterior, deberá considerar los bienes que se encuentran en las sedes principales y alternas ubicadas en la ciudad de México y en otras plazas de la República como se indica en el Anexo __ de las Bases, que se agrega al presente contrato como parte íntegra del mismo.

3ª.- **“El Tribunal”** se obliga a pagar a **“El Prestador de Servicios”**, por la prestación de los servicios indicados, las cantidades que se indican a continuación: Por la partida __, denominada _____, la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS __/100 M.N.); por la partida __, denominada _____, la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS __/100 M.N.); haciendo un total de \$ _____ (_____ PESOS __/100 M.N.); cantidades que incluyen prima neta, descuentos por no intermediación, derechos de póliza y el Impuesto al Valor Agregado.

El importe anterior corresponde a la vigencia comprendida de las __ horas del día __ de __ de __ a las __ horas del día __ de _____ de __.

4ª.- **“El Tribunal”** cubrirá a **“El Prestador de Servicios”** la cantidad convenida en forma _____ de pago vencido, conforme al ejercicio presupuestal de pago vencidos autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en ese rubro, previa presentación de la factura desglosada correspondiente, con los debidos requisitos fiscales.

En el caso de que las facturas exhibidas para su pago por **“El Prestador de Servicios”**, presenten errores o deficiencias, **“El Tribunal”**, dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción indicará por escrito a **“El Prestador de Servicios”** las deficiencias que deberá corregir. El período transcurrido a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“El Prestador de Servicios”** presente las correcciones, no se computarán dentro del término señalado en el párrafo anterior.

“El Tribunal” efectuará los pagos a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), para ello previamente **“El Prestador de Servicios”** deberá exhibir la constancia de la Institución bancaria que maneje su cuenta de cheques, proporcionar el número de cuenta de 11 posiciones, así como la CLABE bancaria estandarizada con 18 posiciones, lo cual permitirá a **“El Tribunal”** realizar transferencias electrónicas de fondos a través del SIAFF.

5ª.- Los gastos que por concepto de viáticos tenga que realizar **“El Prestador de Servicios”** para que su personal efectúe visitas, atención de siniestros, inspecciones físicas o por cualquier motivo a los bienes de **“El Tribunal”**, serán cubiertos por el **“El Prestador de Servicios”**.

6ª.- La vigencia de este contrato comprenderá de las ____ horas del día ____ de ____ de ____ a las ____ horas del día ____ de ____ de ____.

7ª.- “El Prestador de Servicios” no podrá ceder de modo alguno los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con la excepción de los derechos de cobro, previa conformidad de **“El Tribunal”**.

8ª.- “El Tribunal” designa como responsable de la administración y vigilancia del cumplimiento del presente contrato al titular del ____; funcionario público que en caso de advertir deficiencia total o parcial en la prestación del servicio, elaborará un escrito en el que se precisarán las deficiencias observadas, a efecto de comunicárselas a **“El Prestador de Servicios”** y éste proceda a su corrección inmediata a fin de que se consideren aceptados los servicios objeto del contrato. Lo anterior sin perjuicio de resultar aplicable la sanción establecida en la cláusula 18ª de este contrato.

9ª.- En caso de que **“El Prestador de Servicios”** no cumpla con el servicio o lo haga de manera deficiente, se obliga a resarcir a **“El Tribunal”** de los daños y perjuicios que por este motivo se le llegaren a causar, previa declaración judicial.

10ª.- “El Tribunal” podrá dar por rescindido el presente contrato, por el incumplimiento de **“El Prestador de Servicios”** de cualquiera de las obligaciones derivadas del mismo, previo procedimiento de rescisión contemplado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11ª.- “El Tribunal” y **“El Prestador de Servicios”** consideran como causas de terminación del presente contrato las siguientes:

- a) El cumplimiento del plazo fijado.
- b) La realización del objeto.
- c) Por nulidad decretada por autoridad competente.
- d) Por convenio expreso entre las partes.

e) Por los supuestos contemplados en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

12ª.- “El Tribunal” y “El Prestador de Servicios”, ratifican su obligación de sujetarse a las referidas bases de la convocatoria de la _____, así como a las disposiciones que se prevén en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y todas las demás leyes aplicables en la materia, para todo aquello que no se precise en el presente contrato.

13ª.- “El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir con todos y cada uno de los puntos indicados en su oferta técnica-económica, que presentó en el acto de apertura de ofertas del mencionado procedimiento de _____.

14ª.- “El Prestador de Servicios” se constituye como patrón, en los términos de la Ley Federal del Trabajo y de Seguridad Social, y es el único responsable de las relaciones entre él y su personal, o de este último entre sí, del mismo modo que de las dificultades o conflictos que pudieran surgir. **“El Prestador de Servicios”** también se hará responsable de los accidentes de su personal, que se originen con motivo de los servicios contratados.

15ª.- Las modificaciones a las pólizas podrán realizarse previo acuerdo de las partes a solicitud de **“El Tribunal”**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las cuales se adecuarán en función de las necesidades que **“El Tribunal”** determine durante la vigencia del presente contrato.

De igual forma **“El Prestador de Servicios”** acepta que **“El Tribunal”** realice en su caso, reducciones presupuestales siempre y cuando sea por causa de fuerza mayor, por decreto o cualquier otra disposición administrativa a lo autorizado para la contratación del Programa de Aseguramiento materia de este instrumento, por lo que desde ahora **“El Prestador de Servicios”** renuncia a ejercer acción alguna por este concepto en contra de **“El Tribunal”**.

“El Prestador de Servicios” podrá reducir sus coberturas, en la misma proporción en que **“El Tribunal”** lo efectúe.

16ª.- “El Prestador de Servicios” se obliga a guardar por el término de un año, contado a partir de la firma del presente instrumento, con su debida reserva los datos e información que lleguen a su conocimiento con motivo de la ejecución de este contrato, por lo que se compromete a no divulgar ni transmitirla a terceros por medios electrónicos o cualquier otro.

17ª.- Los servicios a los que se obliga **“El Prestador de Servicios”** en virtud del presente contrato, deberán ser proporcionados en lo conducente, de conformidad con lo establecido en el Programa Integral de Aseguramiento.

De igual forma los servicios que preste **“El Prestador de Servicios”** se harán extensibles a los bienes que **“El Tribunal”** adquiera durante la vigencia de este contrato, de acuerdo con su programa de adquisiciones.

Asimismo, **“El Prestador de Servicios”** se compromete a garantizar la calidad y alcance de los servicios contratados durante la vigencia de las pólizas de seguro que se expidan para el efecto. Las partes convienen en que las acciones que del presente contrato se deriven, prescribirán en dos años contados a partir de la fecha del acontecimiento que les dio origen, en términos del artículo 81 de la Ley sobre el Contrato de Seguro.

18ª.- Para el caso de mora en la prestación de los servicios **“El Tribunal”**, le impondrá a **“El Prestador de Servicios”** como pena convencional, las señaladas en el apartado ____ del Anexo ____.

19ª.- Las partes acuerdan resolver sus diferencias de buena fe, respecto a las controversias que pudieran versar sobre problemas específicos de carácter técnico administrativo, que de ninguna manera impliquen una audiencia de conciliación; para tal efecto deberá designarse un representante de cada parte, con facultades de decisión para llegar a un acuerdo, siguiendo el procedimiento que enseguida se establece. La resolución que se tome será obligatoria para las partes.

Si los servicios que se encuentran realizando, **“El Tribunal”** no está de acuerdo con ellos, le hará saber por escrito a **“El Prestador de Servicios”** cuáles son las diferencias en un término no mayor a **3 (tres)** días hábiles. Dentro de los **5 (cinco)** días hábiles siguientes a la manifestación del desacuerdo de **“El Tribunal”**, citará a **“El Prestador de Servicios”** a una junta para que manifieste lo que a sus intereses convenga; derivado de ello, **“El Tribunal”** resolverá lo conducente en el término de **3 (tres)** días hábiles.

20ª.- Las partes convienen en que el contenido y alcance jurídico del presente contrato será en todo tiempo de naturaleza administrativa, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del Código Civil Federal, de aplicación supletoria.

21ª.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a la jurisdicción que pudiese corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído por las partes que intervienen en el presente contrato y enteradas del valor, alcance y fuerza legal de su contenido, lo firman en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día _____ de _____ de _____.

POR "EL TRIBUNAL"

**POR "EL PRESTADOR DE
SERVICIOS"**

**TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL
ADMINISTRATIVA**

REPRESENTANTE LEGAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. 001-19

ANEXO 5

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

Sirva la presente como constancia de recepción para su revisión detallada de la documentación entregada por **(Nombre del licitante)**, en el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas de la Licitación Pública Nacional Presencial No. 001-19

PUNTO DE LAS BASES DE LICITACIÓN	DOCUMENTOS	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
PRIMER GRUPO		
3.4.2.1.1	Acreditación de personalidad (ANEXOS 2 y 3) Identificación oficial (copia)	
3.4.2.1.2	Artículo 50 y 60 de la ley (formato ANEXO 8)	
3.4.2.1.3	Declaración de integridad (ANEXO 9)	
3.4.2.1.4	Información confidencial reservada	
3.4.2.1.5.	Conflicto de intereses	
3.4.2.1.6	Proposiciones conjuntas (en su caso)	
SEGUNDO GRUPO		
3.4.2.2.	Especificaciones técnicas ANEXO 1 (formato ANEXO 6) y cinco escritos. a) Documentos de la capacidad del licitante b) Documentos de la experiencia y especialidad del licitante c) Documentos de la propuesta de trabajo d) Documentos de cumplimiento de contratos	
TERCER GRUPO		
3.4.2.3	Precios de los Servicios de Aseguramiento (formato ANEXO 7)	

Nombre del Representante del Tribunal.

Cargo

Firma

México, D. F. a ____ de _____ de 2019.

A N E X O 6

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. 001-19

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	PÓLIZA MÚLTIPLE EMPRESARIAL INTEGRAL. SECCIONES QUE LA FORMAN: I.-INCENDIO EDIFICIOS. II.-INCENDIO CONTENIDOS III.- RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL. IV.- ROBO Y/O ASALTO. V.- EFECTIVO Y/O VALORES. VI.- ROTURA DE CRISTALES.	1	SERVICIO
2	RAMOS TÉCNICOS. 1. PÓLIZA DE EQUIPO ELECTRÓNICO. 2. PÓLIZA DE ROTURA DE MAQUINARIA.	1	SERVICIO
3	1. PÓLIZA DE TRANSPORTE CARGA DE MERCANCÍAS	1	SERVICIO
4	PARQUE VEHICULAR PATRIMONIAL 1. AUTOMÓVILES 2. CAMIONES.	1	SERVICIO

A N E X O 7

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

LICITACION PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. 001-19

Con este ANEXO presento mi propuesta económica en el procedimiento mencionado, para la adquisición relativa a **PÓLIZAS DE SEGUROS**, la cual se integra de la siguiente manera:

SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES EN MONEDA NACIONAL

DESCRIPCIÓN	PRIMA NETA POR 9 1/2 MESES	DESCUENTOS (Como: especiales, por no intermediación, etc.)	DERECHO DE PÓLIZA: (gastos de expedición)	PRIMA ANTES DE I.V.A	I.V.A.	PRIMA TOTAL M.N.
PÓLIZA MÚLTIPLE EMPRESARIAL INTEGRAL SECCIONES QUE LA FORMAN: I.-INCENDIO EDIFICIOS. II.-INCENDIO CONTENIDOS III.- RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL. IV.- ROBO Y/O ASALTO. V.- EFECTIVO Y/O VALORES. VI.- ROTURA DE CRISTALES.						
RAMOS TÉCNICOS. 1. PÓLIZA DE EQUIPO ELECTRÓNICO. 2. PÓLIZA DE ROTURA DE MAQUINARIA.						
1. PÓLIZA DE TRANSPORTE CARGA DE MERCANCÍAS						
PARQUE VEHICULAR PATRIMONIAL 1. AUTOMÓVILES 2. CAMIONES.						

TOTALES

Fórmulas de dividendos de acuerdo a sus notas técnicas:

Vigencia de la propuesta

Para póliza de transportes carga anotar la cuota para.

Ajuste de primas al final de la vigencia.

Indicar que los precios son firmes y fijos:

A N E X O 8

LICITACION PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. 001-19
**DECLARACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO
ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR
LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

Quien suscribe, Sr. (escribir el nombre de la persona física apoderado o representante legal) en mi carácter de (términos en que este otorgando el mandato), representante legal de, (escribir el nombre de la persona física o persona moral) lo que acreditó con (datos del documento que acredite su personalidad), **“MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”**, que mi representada, sus accionistas y asociados, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo anterior para los fines y efectos que haya lugar.
Protesto lo Necesario.

(Nombre y firma de la persona física o del representante legal).

A N E X O 9

LICITACION PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. 001-19

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(Lugar y Fecha)

P R E S E N T E

Por este conducto, quien suscribe, Sr. (nombre de la persona física o del apoderado o representante legal), declaro **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que (denominación o razón social) a quien represento, por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del **TRIBUNAL**, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE)**